

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 140825

Asistentes

Sra. Alcaldesa – Presidenta

DOÑA YIAZA CÁCERES LORENZO

Sres/as. Ttes. de Alcalde

DON SAMUEL PÉREZ CRUZ

DOÑA DIANA LORENZO BRITO

Sra. Secretaria – Interventora Interina

DOÑA NIEVES ARELI MEDINA GONZÁLEZ

En Tijarafe, siendo las trece horas y treinta minutos del día catorce de agosto del año dos mil veinticinco, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los/as Sres/as. Concejales arriba reseñados/as, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, doña Yaiza Cáceres Lorenzo, y asistidos de la Sra. Secretaria–Interventora Interina, doña Nieves Areli Medina González, al objeto de celebrar Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno en primera convocatoria y previa citación cursada al efecto. No asistió, pero excusó su ausencia, don Aitor Rodríguez Pérez.

Abierto el acto por la Sra. Alcaldesa se procedió a tratar los temas relacionados en el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, lo que supone el quórum establecido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es decir, mayoría absoluta legal, acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el 25 de julio de 2025.

2.- INSTANCIAS.

**Nº.- 3242 (P.- 2), DE 180725, DE DOÑA [REDACTED] CON NIE Nº [REDACTED]
REPRESENTADA POR DON [REDACTED] CON DNI Nº [REDACTED]
CON DOMICILIO EN [REDACTED]**

VISTO que por doña [REDACTED] representada por don [REDACTED] con fecha 18 de julio de 2025, se presenta comunicación previa para limpieza y desbroce de terreno y restauración de muros en parcela sita en [REDACTED], acompañando documentación.

VISTO que la Oficina Técnica con fecha 31 de julio de 2025, informa favorablemente el expediente, que es del siguiente tenor literal,

INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

El presente informe técnico tiene por objeto verificar la adecuación de la documentación presentada para la ejecución de obras menores consistentes en desbroce y limpieza de terreno y reposición de muros. Dichas actuaciones deben ajustarse a la legalidad urbanística vigente y a la normativa técnica sectorial aplicable, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 y concordantes del Reglamento de Intervención y Protección de la Legalidad Urbanística de Canarias (RIPLUC), aprobado por el Decreto 182/2018, de 26 de diciembre.

Estas actividades, al estar relacionadas con el ámbito agrario, se encuentran sujetas al régimen de comunicación previa según el artículo 332.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Una vez revisada la documentación aportada por el promotor, se procede a emitir el siguiente informe:



1. ANÁLISIS DE LA CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL SUELO

De conformidad con el Plan General de Ordenación del Municipio de Tijarafe, aprobado definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión de fecha 30/06/2010 (B.O.C. nº 16, de 25/01/2011), el suelo objeto de actuación se encuentra clasificado como Suelo Rústico de Asentamiento Agrícola [REDACTED]

Asimismo, en el marco del Plan Insular de Ordenación de La Palma, aprobado por Decreto 71/2011, de 11 de marzo (BOC nº 65, de 1/04/2011), la parcela se sitúa en una zona de interés económico categorizada como:

- Zona PORN D_Urbano, urbanizable, asentamiento rural
- Subzona OT D11_Asentamiento_rural_simple_y_complejo.

2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

El objeto de la presente comunicación previa es la ejecución de labores de desbroce y limpieza de un terreno [REDACTED] conforme a lo especificado en los planos que se adjuntan. Además de la reposición de muros existentes [REDACTED]



3. CONSIDERACIÓN NORMATIVA

3.1. Planeamiento General

A la vista del artículo 75º. **Suelo Rústico de Asentamiento Rural (SRAR)** de la Normativa Urbanística de la Ordenación Estructural del vigente PGO establece en su numeral segundo como uso permitido y autorizable el uso agrario y concretamente su apartado a) establece:

“a) Uso agrícola en cultivos intensivos de exportación, permitiendo las intervenciones de transformación necesarias para la puesta en cultivo de terreno no cultivados y el mantenimiento y/o restablecimiento de la explotación en campos de cultivo. Este uso se permite en todos los asentamientos rurales.”

El numeral 2 a) del citado artículo recoge las actividades, construcciones e instalaciones permitidas tanto de nueva planta como la mejora, acondicionamiento conservación y ampliación de las existentes, entre otras el desbroce, rellenos de tierras, sorribas, muros de contención, etc.

3.2. Legislación Sectorial

El artículo 332 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, establece con respecto a las actuaciones sujetas a comunicación previa, el apartado 1. “e) *Vallado de obras, fincas y solares que no requieran cimentación de profundidad superior a cincuenta centímetros y su reparación o mantenimiento.*”

4. PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

La comunicación previa presentada incluye presupuesto para las obras solicitadas, que asciende a la cantidad de [REDACTED]

5. CONDICIONES TÉCNICAS Y URBANÍSTICAS

- Las obras deberán ejecutarse por personal cualificado, garantizando la estabilidad, seguridad y correcta ejecución del cerramiento.



- Se exigirá el cumplimiento de las normas de seguridad y protección laboral, así como la gestión adecuada de residuos, conforme al Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero.
- No se permitirá el depósito de materiales o escombros sobre el viario público ni en cunetas.

- El promotor será responsable de los posibles daños a terceros durante la ejecución de las obras.

-Con respecto a la actuación solicitada se deberá cumplir con el Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

6. PLAZOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, se establecen los siguientes plazos:

- Plazo para el inicio de las obras: 1 año desde la notificación.

- Plazo para la finalización: 2 años desde dicha notificación.

7. CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto, se informa **favorablemente**, desde el punto de vista técnico y urbanístico, la actuación objeto de la presente comunicación previa, al resultar conforme con la normativa urbanística y territorial aplicable, sin perjuicio de otras autorizaciones sectoriales que fueran necesarias.

VISTO que están sujetas a comunicación previa las actuaciones relacionadas en el artículo 332 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

VISTO que el régimen aplicable a la comunicación previa, viene establecido en el artículo 349 y siguientes de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

La Junta de Gobierno de 140825, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623 y en este mismo acto, por unanimidad de los asistentes, lo que en todo caso supone el quórum establecido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es decir, mayoría absoluta legal, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Tener por comprobada la comunicación previa formulada por doña [REDACTED] para limpieza y desbroce de terreno [REDACTED] y restauración de muros [REDACTED], en parcela sita en [REDACTED]

SEGUNDO.- El promotor deberá comunicar la finalización de las obras al Ayuntamiento de Tijarafe a los efectos de inspección de la adecuación de lo ejecutado al contenido de la comunicación.

TERCERO.-Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Nº.- 815 (P.- 2), DE 210225, DE DOÑA [REDACTED], CON DNI Nº [REDACTED] CON DOMICILIO [REDACTED]

VISTO que por doña [REDACTED] con fecha 21 de febrero de 2025, se presenta comunicación previa para construcción de aparcamiento con sombra en parcela sita en [REDACTED] acompañando documentación.

VISTO que la Oficina Técnica con fecha 24 de junio de 2025, informa favorablemente el expediente, que es del siguiente tenor literal,



INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

El presente informe técnico tiene por objeto verificar la adecuación de la documentación presentada para la ejecución de obras menores consistentes en CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTO CON SOMBRA. Dichas actuaciones deben ajustarse a la legalidad urbanística vigente y a la normativa técnica sectorial aplicable, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 y concordantes del Reglamento de Intervención y Protección de la Legalidad Urbanística de Canarias (RIPLUC), aprobado por el Decreto 182/2018, de 26 de diciembre.

Estas actividades, al estar relacionadas con el ámbito agrario, se encuentran sujetas al régimen de comunicación previa según el artículo 332.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Una vez revisada la documentación aportada por el promotor, se procede a emitir el siguiente informe:

ANÁLISIS DE LA CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL SUELO

De conformidad con el Plan General de Ordenación del Municipio de Tijarafe, aprobado definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión de fecha 30/06/2010 (B.O.C. nº 16, de 25/01/2011), el suelo objeto de actuación se encuentra clasificado como Suelo Rústico de Asentamiento Agrícola (SRPA-1)

Asimismo, en el marco del Plan Insular de Ordenación de La Palma, aprobado por Decreto 71/2011, de 11 de marzo (BOC nº 65, de 1/04/2011), la parcela se sitúa en una zona de interés económico categorizada como:

- Zona PORN Bb de interés agrícola
- Subzona OT Bb32 - Interés Agrícola medianías.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Instalación de un aparcamiento con sombra de 21 m² (estructura tubular + panel sándwich)

1. **Preparación del terreno:** Limpieza, nivelación y marcaje del área de instalación.
2. **Cimentación:** Excavación y vaciado de zapatas de hormigón con anclajes para fijar la estructura.
3. **Montaje de estructura tubular:** Instalación de columnas y vigas metálicas (tubulares) mediante pernos o soldadura.
4. **Instalación del panel sándwich:** Fijación de paneles sobre la estructura, proporcionando sombra y aislamiento térmico.
5. **Acabados:** Pintura anticorrosiva.

CONSIDERACIÓN NORMATIVA

A la vista del **Artículo 68º. Suelo Rústico de Protección Agraria 1 (RPA-1)**, de la Normativa Urbanística de la Ordenación Estructural regula en su numeral primero como uso característico el *"Uso agrícola, en cultivos intensivos de exportación, que comprende las actividades, construcciones e instalaciones asociadas y permitidas, tanto las de nueva planta como la mejora, acondicionamiento, conservación y ampliación de las existentes (si procede), permitiendo las intervenciones de transformación necesarias para la puesta en cultivo de terrenos no cultivados y el mantenimiento y/o restablecimiento de la explotación en campos de cultivo."*

El citado artículo no presenta prohibiciones a la actuación planteada y la zona de sombra no se computarán a efectos de superficie construida en la parcela.

El artículo 221 del plan insular relativo a la zona Bb3.2 considera uso principal, el agrícola tradicional e intensivo de medianías.

El uso planteado constituye un uso, actividad y construcción ordinario del suelo, tal y como se refleja en el artículo 58 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos.



PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

La comunicación previa presentada incluye presupuesto para las obras solicitadas, que asciende a la cantidad [REDACTED]

CONDICIONES TÉCNICAS Y URBANÍSTICAS

- Las obras deberán ejecutarse por personal cualificado, garantizando la estabilidad, seguridad y correcta ejecución del cerramiento.
- Se exigirá el cumplimiento de las normas de seguridad y protección laboral, así como la gestión adecuada de residuos, conforme al Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero. - No se permitirá el depósito de materiales o escombros sobre el viario público ni en cunetas.
- El promotor será responsable de los posibles daños a terceros durante la ejecución de las obras.
- La estructura deberá mantener el carácter de: **Fácilmente desmontable**

-Con respecto a la actuación solicitada se deberá cumplir con el Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

PLAZOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, se establecen los siguientes plazos:

- Plazo para el inicio de las obras: 1 año desde la notificación.
- Plazo para la finalización: 2 años desde dicha notificación.

CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto, se informa **favorablemente**, desde el punto de vista técnico y urbanístico, la actuación objeto de la presente comunicación previa, al resultar conforme con la normativa urbanística y territorial aplicable, sin perjuicio de otras autorizaciones sectoriales que fueran necesarias.

VISTO que están sujetas a comunicación previa las actuaciones relacionadas en el artículo 332 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

VISTO que el régimen aplicable a la comunicación previa, viene establecido en el artículo 349 y siguientes de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

La Junta de Gobierno de 140825, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623 y en este mismo acto, por unanimidad de los asistentes, lo que en todo caso supone el quórum establecido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es decir, mayoría absoluta legal, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Tener por comprobada la comunicación previa formulada por doña [REDACTED] para la instalación de aparcamiento con sombra [REDACTED] en parcela sita en [REDACTED] si bien de forma condicionada a la presentación de los documentos que acrediten indiciariamente la titularidad, por el solicitante, de las facultades jurídicas necesarias para la realización de las actuaciones.

SEGUNDO.- El promotor deberá comunicar la finalización de las obras al Ayuntamiento de Tijarafe a los efectos de inspección de la adecuación de lo ejecutado al contenido de la comunicación.

TERCERO.-Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Ayuntamiento de Tijarafe

Plaza La Paz s/n, Tijarafe. 38780 Santa Cruz de Tenerife. Tfno. 922 490 003. Fax: 922 490 249



Nº.- 3000 (P.- 2), DE 020725, DE DON [REDACTED] CON
DNI [REDACTED], CON DOMICILIO [REDACTED]

VISTO que por don [REDACTED] con fecha 02 de julio de 2025, se presenta comunicación previa para instalación de vallado en parcela sita en [REDACTED], acompañando documentación.

VISTO que la Oficina Técnica con fecha 28 de julio de 2025, informa favorablemente el expediente, que es del siguiente tenor literal,

ANÁLISIS DE LA CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL SUELO

De conformidad con el Plan General de Ordenación del Municipio de Tijarafe, aprobado definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión de fecha 30/06/2010 (B.O.C. nº 16, de 25/01/2011), el suelo objeto de actuación se encuentra clasificado como Suelo Rústico de Asentamiento Rural [REDACTED]

Asimismo, en el marco del Plan Insular de Ordenación de La Palma, aprobado por Decreto 71/2011, de 11 de marzo (BOC nº 65, de 1/04/2011), la parcela se sitúa en una zona de interés económico categorizada como:

- Zona PORN D_Urbano, urbanizable, asentamiento rural
- Subzona OT D11_Asentamiento_rural_simple_y_complejo.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

El objeto de la comunicación previa es la instalación solera de hormigón armado de 20 metros cuadrados y de cerramiento perimetral parcial de aproximadamente 45 metros lineales, mediante malla de simple torsión, con una altura de 2 metros, sin cimentación significativa.

CONSIDERACIÓN NORMATIVA

Planeamiento General

A la vista del artículo 75º. Suelo Rústico de Asentamiento Rural (RAR), de la Normativa Urbanística de la Ordenación Estructural regula en su numeral segundo como uso permitido y autorizable el a) *Uso agrícola, en cultivos intensivos de exportación, permitiendo las intervenciones de transformación necesarias para la puesta en cultivo de terrenos no cultivados y el mantenimiento y/o restablecimiento de la explotación en campos de cultivo. Este uso se permite en todos los asentamientos rurales.*

La actividad agrícola comprende las actividades, construcciones e instalaciones asociadas y permitidas, tanto las de nueva planta como la mejora, acondicionamiento, conservación y ampliación de las existentes (si procede), cuya regulación viene determinada en el Artículo 55º "Condiciones generales para los usos, actividades, construcciones e instalaciones de uso primario en Suelo Rústico", y en concreto las siguientes: "...

"7) Cerramientos de fincas, vallados y muros cortavientos, en el espacio de admisibilidad establecido en el plano 18.1 si son de lámina o malla plástica, en el establecido en el plano 18.6 si son de bloques (celosías de hormigón), en el establecido en el plano 18.7 si son de piedra y en el plano 18.8 si fueran de malla metálica y elementos de hormigón o cerámicos."

Planeamiento Insular

Según el artículo 221 del Plan Insular, relativo a los usos de la zona Bb3.2 de interés agrícola de medianías, se considera como uso principal, el agrícola tradicional e intensivo de medianías.

Legislación Sectorial

El artículo 332 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, establece con respecto a las actuaciones sujetas a comunicación previa, el apartado 1. "e) *Vallado de obras, fincas y solares que no requieran cimentación de profundidad superior a cincuenta centímetros y su reparación o mantenimiento.*"

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

La comunicación previa presentada incluye presupuesto para las obras solicitadas, que asciende a la cantidad [REDACTED]

CONDICIONES TÉCNICAS Y URBANÍSTICAS

- Las obras deberán ejecutarse por personal cualificado, garantizando la estabilidad, seguridad y correcta ejecución del cerramiento.



- Se exigirá el cumplimiento de las normas de seguridad y protección laboral, así como la gestión adecuada de residuos, conforme al Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero. - No se permitirá el depósito de materiales o escombros sobre el viario público ni en cunetas.

- El promotor será responsable de los posibles daños a terceros durante la ejecución de las obras.

- **El vallado deberá respetar un retranqueo mínimo de 3 metros respecto al eje del camino.**

- **Con respecto a la actuación solicitada se deberá cumplir con el Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.**

PLAZOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, se establecen los siguientes plazos:

- Plazo para el inicio de las obras: 1 año desde la notificación.

- Plazo para la finalización: 2 años desde dicha notificación.

CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto, se informa **favorablemente**, desde el punto de vista técnico y urbanístico, la actuación objeto de la presente comunicación previa, al resultar conforme con la normativa urbanística y territorial aplicable, sin perjuicio de otras autorizaciones sectoriales que fueran necesarias.

VISTO que están sujetas a comunicación previa las actuaciones relacionadas en el artículo 332 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

VISTO que el régimen aplicable a la comunicación previa, viene establecido en el artículo 349 y siguientes de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

La Junta de Gobierno de 140825, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623 y en este mismo acto, por unanimidad de los asistentes, lo que en todo caso supone el quórum establecido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es decir, mayoría absoluta legal, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Tener por comprobada la comunicación previa formulada por don [REDACTED] para instalación de vallado de 45 metros lineales, en parcela sita en [REDACTED] si bien de forma condicionada a la presentación de los documentos que acrediten indiciariamente la titularidad, por el solicitante, de las facultades jurídicas necesarias para la realización de las actuaciones.

SEGUNDO.- El promotor deberá comunicar la finalización de las obras al Ayuntamiento de Tijarafe a los efectos de inspección de la adecuación de lo ejecutado al contenido de la comunicación.

TERCERO.-Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

**Nº.- 476 (P.- 2), DE 290224, DE DOÑA [REDACTED], CON NIE Nº [REDACTED]
REPRESENTADA POR [REDACTED] CON
DOMICILIO ELECTRONICO [REDACTED]**

VISTO que por doña [REDACTED] con fecha 29 de febrero de 2024, se presenta comunicación previa para reforma de exterior y arreglo de exteriores de edificación sita en [REDACTED]

Ayuntamiento de Tijarafe

Plaza La Paz s/n, Tijarafe. 38780 Santa Cruz de Tenerife. Tfno. 922 490 003. Fax: 922 490 249



acompañando documentación.

VISTO que la Oficina Técnica con fecha 23 de junio de 2025, informa favorablemente el expediente, que es del siguiente tenor literal,

INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

El presente informe técnico tiene por objeto verificar la adecuación de la documentación presentada para la ejecución de obras menores consistentes en REFORMA DE EDIFICACIÓN Y ARREGLO DE EXTERIORES. Dichas actuaciones deben ajustarse a la legalidad urbanística vigente y a la normativa técnica sectorial aplicable, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 y concordantes del Reglamento de Intervención y Protección de la Legalidad Urbanística de Canarias (RIPLUC), aprobado por el Decreto 182/2018, de 26 de diciembre.

Estas actividades, al estar relacionadas con el ámbito agrario, se encuentran sujetas al régimen de comunicación previa según el artículo 332.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Una vez revisada la documentación aportada por el promotor, se procede a emitir el siguiente informe:

ANÁLISIS DE LA CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL SUELO

De conformidad con el Plan General de Ordenación del Municipio de Tijarafe, aprobado definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión de fecha 30/06/2010 (B.O.C. nº 16, de 25/01/2011), el suelo objeto de actuación se encuentra clasificado como Suelo Rústico de Asentamiento Agrícola.

Asimismo, en el marco del Plan Insular de Ordenación de La Palma, aprobado por Decreto 71/2011, de 11 de marzo (BOC nº 65, de 1/04/2011), la parcela se sitúa en una zona de interés económico categorizada como:

- Zona PORN Bb de interés agrícola
- Subzona OT Bb32 - Interes Agrícola medianías.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

- 1.- Modificación de la distribución interior para incorporar un cuarto higiénico
- 2.- Apertura de un hueco para ventilación e iluminación del baño y modificación de los dos existentes, puerta y ventana.
- 3.- Reparación de la estructura horizontal de cubierta con demolición parcial de la existente y ejecución de viga de atado perimetral sobre muros de carga y losa de hormigón armado de 15 cm de espesor.
- 4.- Reparación de revestimientos exteriores e interiores con mortero de cemento y arena.
- 5.- Ejecución de nuevo pavimentos interiores mediante suelo laminar de madera sintética
- 6.- Colocación de nuevas carpinterías interiores y exteriores de aluminio anodizado con acristalamiento doble tipo climalit
- 7.- Ejecución de instalación de saneamiento, fontanería y baja tensión.
- 8.- Ejecución de muros de contención de mampostería hormigonada a dos y a una cara vista en los exteriores.
- 9.- Ejecución de pavimentos exteriores mediante hormigón acabado al fratas
- 10.- Ejecución de pérgola metálica realizada con perfiles huecos rectangulares de acero para sombra adosada a la fachada norte y oeste.
- 11.- Impermeabilización y aislamiento térmico de cubierta mediante lámina de caucho EPDM y poliestireno extruido.
- 12.- Pintado tanto al interior como al exterior mediante una mano de imprimación y dos manos de acabado de pintura a la cal.

CONSIDERACIÓN NORMATIVA

A la vista de la disposición transitoria primera de la Normativa Urbanística de la Ordenación Estructural, regula en su apartado cuarto las edificaciones, construcciones e instalaciones consideradas como fuera de ordenación, en tanto no se aprueben normas técnicas del Planeamiento Urbanístico que definirán el contenido de la situación legal y en particular, los actos constructivos y los usos que puedan ser susceptibles las mismas, permitiéndose según el apartado b) obras de conservación, restauración, consolidación y rehabilitación siempre que no se encuentre en alguna de las circunstancias descritas en el apartado a).

El artículo 362 -Régimen jurídico de la situación de fuera de ordenación- la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, establece:



"1. Se encuentran en situación de fuera de ordenación todas las instalaciones, construcciones, edificaciones e infraestructuras respecto de las cuales ya no sea posible el ejercicio de las potestades de protección de la legalidad y restablecimiento del orden jurídico perturbado, de acuerdo con lo dispuesto en esta ley. En el supuesto de que sean legalizables, esos inmuebles permanecerán en esta situación hasta la obtención de los títulos habilitantes correspondientes.

2. En las instalaciones, construcciones, edificaciones e infraestructuras ilegales en situación de fuera de ordenación solo podrán realizarse las obras de reparación y conservación necesarias para garantizar la habitabilidad, accesibilidad y ornato legalmente exigibles, y, en su caso, para la utilización y adaptación del local o edificación al uso consolidado o a cualquier uso previsto en el planeamiento vigente, siempre que tales obras no supongan incremento de la volumetría o altura de la edificación existente. Tales obras, en ningún caso, podrán justificar ni ser computadas a los efectos de incremento del valor de las expropiaciones."

El Artículo 332 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, establece con respecto a las actuaciones sujetas a comunicación previa, el apartado 1. a): "a) Obras de conservación, restauración, reforma, rehabilitación o reestructuración de edificaciones e instalaciones, siempre que no estén sujetas al régimen de intervención previsto en la letra i) del apartado 1 de la presente disposición final o, en todo caso, no supongan incremento de volumetría o edificabilidad.."

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

La comunicación previa presentada incluye presupuesto para las obras solicitadas, que asciende a la cantidad de [REDACTED]

CONDICIONES TÉCNICAS Y URBANÍSTICAS

- Las obras deberán ejecutarse por personal cualificado, garantizando la estabilidad, seguridad y correcta ejecución del cerramiento.
- Se exigirá el cumplimiento de las normas de seguridad y protección laboral, así como la gestión adecuada de residuos, conforme al Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero. - No se permitirá el depósito de materiales o escombros sobre el viario público ni en cunetas.
-Se respetarán tanto la tipología como los materiales de la edificación existente (carpintería, revestimientos, cubiertas, colores, etc.).
- El promotor será responsable de los posibles daños a terceros durante la ejecución de las obras.

-Con respecto a la actuación solicitada se deberá cumplir con el Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

PLAZOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, se establecen los siguientes plazos:

- Plazo para el inicio de las obras: 1 año desde la notificación.
- Plazo para la finalización: 2 años desde dicha notificación.

CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto, se informa **favorablemente**, desde el punto de vista técnico y urbanístico, la actuación objeto de la presente comunicación previa, al resultar conforme con la normativa urbanística y territorial aplicable, sin perjuicio de otras autorizaciones sectoriales que fueran necesarias.

VISTO que están sujetas a comunicación previa las actuaciones relacionadas en el artículo 332 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

VISTO que el régimen aplicable a la comunicación previa, viene establecido en el artículo 349 y siguientes de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.



La Junta de Gobierno de 140825, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623 y en este mismo acto, por unanimidad de los asistentes, lo que en todo caso supone el quórum establecido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es decir, mayoría absoluta legal, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Tener por comprobada la comunicación previa formulada por doña [REDACTED] para reforma de exterior y arreglo de exteriores de edificación sita en [REDACTED]

SEGUNDO.- El promotor deberá comunicar la finalización de las obras al Ayuntamiento de Tíjarafe a los efectos de inspección de la adecuación de lo ejecutado al contenido de la comunicación.

TERCERO.-Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Nº.- 2169 (P.- 2), DE 150525, DE DON [REDACTED] CON NIE Nº [REDACTED] CON DOMICILIO EN [REDACTED]

VISTO que por don [REDACTED] con fecha 15 de mayo de 2025, se presenta comunicación previa para reforma de cubiertas y sustitución de carpinterías en edificación sita en [REDACTED] acompañando documentación.

VISTO que la Oficina Técnica con fecha 23 de junio de 2025, informa favorablemente el expediente, que es del siguiente tenor literal,

INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

El presente informe técnico tiene por objeto verificar la adecuación de la documentación presentada para la ejecución de obras menores consistentes en REFORMA DE CUBIERTAS Y SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS. Dichas actuaciones deben ajustarse a la legalidad urbanística vigente y a la normativa técnica sectorial aplicable, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 y concordantes del Reglamento de Intervención y Protección de la Legalidad Urbanística de Canarias (RIPLUC), aprobado por el Decreto 182/2018, de 26 de diciembre.

Estas actividades, al estar relacionadas con el ámbito agrario, se encuentran sujetas al régimen de comunicación previa según el artículo 332.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Una vez revisada la documentación aportada por el promotor, se procede a emitir el siguiente informe:

ANÁLISIS DE LA CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL SUELO

De conformidad con el Plan General de Ordenación del Municipio de Tíjarafe, aprobado definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión de fecha 30/06/2010 (B.O.C. nº 16, de 25/01/2011), el suelo objeto de actuación se encuentra clasificado como Suelo Rústico de Asentamiento Rural [REDACTED]

Asimismo, en el marco del Plan Insular de Ordenación de La Palma, aprobado por Decreto 71/2011, de 11 de marzo (BOC nº 65, de 1/04/2011), la parcela se sitúa en una zona de interés económico categorizada como:

- Zona PORN D_Urbano, urbanizable, asentamiento rural
- Subzona OT D11_Asentamiento_rural_simple_y_complejo.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Las obras consistirán en la reforma de la cubierta para mejorar su impermeabilización y aislamiento, además se procederá a la sustitución de 2 carpinterías por unas de tipología y material similar

La intervención se plantea con criterios de mínima invasividad y respeto a la configuración original de la edificación, priorizando técnicas tradicionales compatibles con los materiales existentes,



CONSIDERACIÓN NORMATIVA

A la vista de la disposición transitoria primera de la Normativa Urbanística de la Ordenación Estructural, regula en su apartado cuarto las edificaciones, construcciones e instalaciones consideradas como fuera de ordenación, en tanto no se aprueben normas técnicas del Planeamiento Urbanístico que definirán el contenido de la situación legal y en particular, los actos constructivos y los usos que puedan ser susceptibles las mismas, permitiéndose según el apartado b) obras de conservación, restauración, consolidación y rehabilitación siempre que no se encuentre en alguna de las circunstancias descritas en el apartado a).

El artículo 362 -Régimen jurídico de la situación de fuera de ordenación- la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, establece:

"1. Se encuentran en situación de fuera de ordenación todas las instalaciones, construcciones, edificaciones e infraestructuras respecto de las cuales ya no sea posible el ejercicio de las potestades de protección de la legalidad y restablecimiento del orden jurídico perturbado, de acuerdo con lo dispuesto en esta ley. En el supuesto de que sean legalizables, esos inmuebles permanecerán en esta situación hasta la obtención de los títulos habilitantes correspondientes.

2. En las instalaciones, construcciones, edificaciones e infraestructuras ilegales en situación de fuera de ordenación solo podrán realizarse las obras de reparación y conservación necesarias para garantizar la habitabilidad, accesibilidad y ornato legalmente exigibles, y, en su caso, para la utilización y adaptación del local o edificación al uso consolidado o a cualquier uso previsto en el planeamiento vigente, siempre que tales obras no supongan incremento de la volumetría o altura de la edificación existente. Tales obras, en ningún caso, podrán justificar ni ser computadas a los efectos de incremento del valor de las expropiaciones."

El Artículo 332 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, establece con respecto a las actuaciones sujetas a comunicación previa, el apartado 1. a): "a) *Obras de conservación, restauración, reforma, rehabilitación o reestructuración de edificaciones e instalaciones, siempre que no estén sujetas al régimen de intervención previsto en la letra i) del apartado 1 de la presente disposición final o, en todo caso, no supongan incremento de volumetría o edificabilidad.."*

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

La comunicación previa presentada incluye presupuesto para las obras solicitadas, que asciende a la cantidad de [REDACTED]

CONDICIONES TÉCNICAS Y URBANÍSTICAS

- Las obras deberán ejecutarse por personal cualificado, garantizando la estabilidad, seguridad y correcta ejecución del cerramiento.
- Se exigirá el cumplimiento de las normas de seguridad y protección laboral, así como la gestión adecuada de residuos, conforme al Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero. - No se permitirá el depósito de materiales o escombros sobre el viario público ni en cunetas.
-Se respetarán tanto la tipología como los materiales de la edificación existente (carpintería, revestimientos, cubiertas, colores, etc.).
- El promotor será responsable de los posibles daños a terceros durante la ejecución de las obras.

-Con respecto a la actuación solicitada se deberá cumplir con el Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

PLAZOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, se establecen los siguientes plazos:

- Plazo para el inicio de las obras: 1 año desde la notificación.
- Plazo para la finalización: 2 años desde dicha notificación.

CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto, se informa **favorablemente**, desde el punto de vista técnico y urbanístico, la actuación objeto de la presente comunicación previa, al resultar conforme con la normativa urbanística y territorial aplicable, sin perjuicio de otras autorizaciones sectoriales que fueran necesarias.



VISTO que están sujetas a comunicación previa las actuaciones relacionadas en el artículo 332 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

VISTO que el régimen aplicable a la comunicación previa, viene establecido en el artículo 349 y siguientes de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

La Junta de Gobierno de 140825, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623 y en este mismo acto, por unanimidad de los asistentes, lo que en todo caso supone el quórum establecido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es decir, mayoría absoluta legal, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Tener por comprobada la comunicación previa formulada por don [REDACTED] para reforma de cubiertas y sustitución de carpinterías en edificación sita en [REDACTED]

SEGUNDO.- El promotor deberá comunicar la finalización de las obras al Ayuntamiento de Tijarafe a los efectos de inspección de la adecuación de lo ejecutado al contenido de la comunicación.

TERCERO.-Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Nº.- 3108 (P.- 2), DE 090725, DE DON [REDACTED] EN REPRESENTACIÓN DE [REDACTED] CON DNI Nº [REDACTED], CON DOMICILIO EN [REDACTED]

VISTO que por [REDACTED] con fecha 09 de julio de 2025, se presenta comunicación previa para instalación de vallado y portón en parcela sita en [REDACTED] acompañando documentación.

VISTO que la Oficina Técnica con fecha 29 de julio de 2025, informa favorablemente el expediente, que es del siguiente tenor literal,

ANÁLISIS DE LA CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL SUELO

De conformidad con el Plan General de Ordenación del Municipio de Tijarafe, aprobado definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión de fecha 30/06/2010 (B.O.C. nº 16, de 25/01/2011), el suelo objeto de actuación se encuentra clasificado como Suelo Rústico de Asentamiento Rural [REDACTED]

Asimismo, en el marco del Plan Insular de Ordenación de La Palma, aprobado por Decreto 71/2011, de 11 de marzo (BOC nº 65, de 1/04/2011), la parcela se sitúa en una zona de interés económico categorizada como:

- Zona PORN D_Urbano, urbanizable, asentamiento rural
- Subzona OT D11_Asentamiento_rural_simple_y_complejo.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

El objeto de la comunicación previa es la instalación de portones de acceso a la finca en linderos norte y sur y de un cerramiento perimetral parcial de aproximadamente 37.5 metros lineales, mediante malla de torsión simple, con una altura de 1.5 metros, sin cimentación significativa.

CONSIDERACIÓN NORMATIVA

Planeamiento General

A la vista del artículo 75º. **Suelo Rústico de Asentamiento Rural (RAR)**, de la Normativa Urbanística de la Ordenación Estructural regula en su numeral segundo como uso permitido y autorizable el a) *Uso agrícola, en cultivos intensivos de exportación, permitiendo las intervenciones de transformación necesarias para la puesta en cultivo de terrenos no cultivados*

Ayuntamiento de Tijarafe

Plaza La Paz s/n, Tijarafe. 38780 Santa Cruz de Tenerife. Tfno. 922 490 003. Fax: 922 490 249

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0016 Fecha: 20/08/2025

Cód. Validación: 7W62JZ36H3KPMQ353T6MKP9
Verificación: <https://tijarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 123



y el mantenimiento y/o restablecimiento de la explotación en campos de cultivo. Este uso se permite en todos los asentamientos rurales.

La actividad agrícola comprende las actividades, construcciones e instalaciones asociadas y permitidas, tanto las de nueva planta como la mejora, acondicionamiento, conservación y ampliación de las existentes (si procede), cuya regulación viene determinada en el Artículo 55º "Condiciones generales para los usos, actividades, construcciones e instalaciones de uso primario en Suelo Rústico", y en concreto las siguientes: "...

"7) Cerramientos de fincas, vallados y muros cortavientos, en el espacio de admisibilidad establecido en el plano 18.1 si son de lámina o malla plástica, en el establecido en el plano 18.6 si son de bloques (celosías de hormigón), en el establecido en el plano 18.7 si son de piedra y en el plano 18.8 si fueran de malla metálica y elementos de hormigón o cerámicos."

Planeamiento Insular

Según el artículo 221 del Plan Insular, relativo a los usos de la zona Bb3.2 de interés agrícola de medianías, se considera como uso principal, el agrícola tradicional e intensivo de medianías.

Legislación Sectorial

El artículo 332 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, establece con respecto a las actuaciones sujetas a comunicación previa, el apartado 1. "e) Vallado de obras, fincas y solares que no requieran cimentación de profundidad superior a cincuenta centímetros y su reparación o mantenimiento."

CUESTIONES RELATIVAS AL USO Y DOMINIO PÚBLICO DEL TERRENO

A pesar de que el camino que atraviesa parcialmente la finca objeto de esta actuación y no figura formalmente en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Tijarafe, diversos documentos y evidencias constatan su condición de vía pública, utilizada tradicionalmente por la vecindad. A continuación, se expone de forma cronológica la documentación y los hechos que respaldan dicha consideración:

Uso tradicional y vecinal del camino

Desde hace más de cinco décadas, el trazado ha sido utilizado como vía de paso habitual por los vecinos, tal y como se recoge en múltiples testimonios vecinales y en informes policiales. La continuidad del trazado con otros caminos rurales frecuentados por la población local refuerza su carácter público.

Pavimentación parcial con intervención municipal

En el tramo norte de la parcela, existen segmentos pavimentados cuya ejecución contó con la participación del Ayuntamiento, lo que implica un reconocimiento institucional del uso público del camino.

Informe técnico municipal sobre el emplazamiento del camino público

En un documento emitido [REDACTED] titulado "Informe Técnico sobre Emplazamiento de Camino Público", se concluye textualmente lo siguiente:

"A la vista de lo anterior, desde este servicio municipal se concluye que se trataría de una vía existente desde hace más de 50 años, de la que no hay constancia de restricciones al uso público, que presenta un acceso libre y que ya con anterioridad se ha certificado su carácter de público."

[REDACTED]

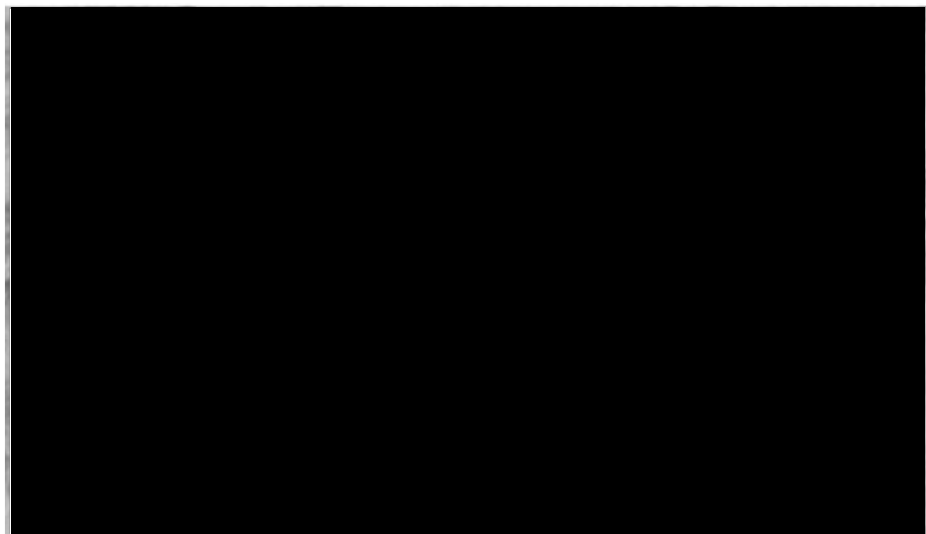


Imagen histórica del camino estrada del informe municipal



Imagen actual del camino estrada del informe municipal

Informe de la Policía Local [redacted] Recoge testimonios vecinales que ratifican la existencia y uso continuado del camino como vía pública.

[redacted]

Informe de la Policía Local [redacted]

A solicitud de la Alcaldía, se elaboró un nuevo informe policial que vuelve a constatar, mediante declaraciones de los residentes, el uso histórico y libre del camino. [redacted]

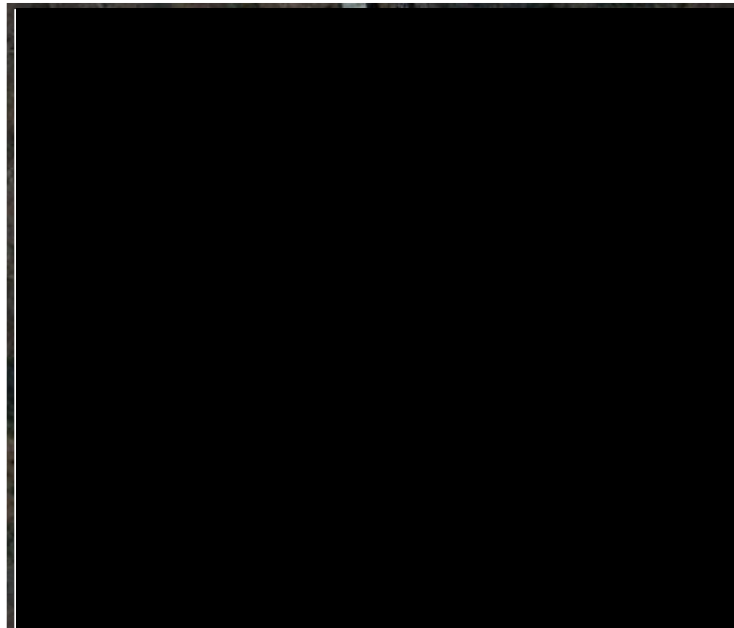


Imagen sacada del informe policial

Trazado del camino

El trazado de esta vía ha sido documentado y delimitado en el informe policial anteriormente citado, coincidiendo con las evidencias físicas y su conexión con otros caminos tradicionales.



Consecuencias del cerramiento proyectado

La ejecución del cerramiento propuesto implicaría la obstrucción del paso y el cierre efectivo del camino público, lo cual supondría una vulneración del principio de uso y acceso público del dominio municipal. Tal actuación podría ser constitutiva de responsabilidad administrativa, al afectar a un bien de uso común, aun cuando no figure formalmente inventariado.

CONDICIONES TÉCNICAS Y URBANÍSTICAS

Aun cuando desde el punto de vista técnico la actuación pudiera cumplir los requisitos normativos de materiales y ubicación en suelo rústico, no se puede autorizar la ejecución de un vallado que afecte o impida el tránsito en un camino de uso público, aunque no se halle formalmente inventariado.

CONCLUSIÓN

Este informe es **DESFAVORABLE**, al constatarse que la actuación propuesta afectaría negativamente al uso público de un camino existente, que, si bien no se encuentra inventariado formalmente, está suficientemente acreditado por medios objetivos y testimoniales como vía pública de tránsito tradicional. El cerramiento supondría una limitación indebida del acceso y paso público, contraviniendo el interés general y vulnerando el principio de conservación del patrimonio de uso común.

En virtud de lo anterior, y sin perjuicio de otros informes o recursos que puedan presentarse, se propone la denegación de la comunicación previa para la instalación del vallado solicitada.

VISTO el informe desfavorable de la Asesoría Jurídica, según el cual no se cumplen los requisitos habilitantes para el ejercicio del derecho por los motivos que constan en el informe de los servicios técnicos, es decir, al constatarse que la actuación propuesta afectaría negativamente al uso público de un camino existente.

VISTO el informe de la Policía Local municipal donde se detallan las tareas de investigación llevadas a cabo mediante la manifestación de vecinos de la zona que declaran la existencia de un camino público que discurre en las coordenadas [REDACTED]

VISTO que están sujetas a comunicación previa las actuaciones relacionadas en el artículo 332 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

VISTO que el régimen aplicable a la comunicación previa, viene establecido en el artículo 349 y siguientes de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

La Junta de Gobierno de 140825, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623 y en este mismo acto, por unanimidad de los asistentes, lo que en todo caso supone el quórum establecido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es decir, mayoría absoluta legal, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Declarar la ineficacia de la comunicación previa formulada por don [REDACTED] para la instalación de vallado y portón en parcela sita en [REDACTED]

SEGUNDO.- El promotor deberá restablecer la legalidad urbanística en caso de haber llevado a cabo actuaciones amparadas en la referida comunicación previa.

TERCERO.-Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Nº.- 1983 (P.- 2), DE 040825, DE [REDACTED], REPRESENTADA POR [REDACTED] CON DNI Nº [REDACTED], CON DOMICILIO [REDACTED]

VISTO que por [REDACTED] con fecha 04 de agosto de 2025, se presenta solicitud de licencia para llevar a cabo la conexión a la red municipal de abastecimiento de agua para la obra [REDACTED]



VISTO que la Oficina Técnica con fecha 11 de agosto de 2025, en documento que se reproduce parcialmente a continuación, informa favorablemente el expediente

VISTO el informe favorable de Secretaría, según el cual se ha seguido el procedimiento legalmente establecido y, conforme resulta de lo actuado, se estima procedente la concesión de la licencia solicitada, condicionando a la efectiva conexión a la red municipal de abastecimiento de agua a la suscripción del correspondiente contrato, y ello siempre que las necesidades de abastecimiento lo permitan.

La Junta de Gobierno de 140825, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623, y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a [REDACTED] licencia para llevar a cabo la conexión a la a la red municipal de abastecimiento de agua para la obra [REDACTED] todo ello con sujeción a las condiciones técnicas anteriormente reseñadas, así como la correspondiente liquidación y dando cuenta al servicio de recaudación de este Ayuntamiento.

- Cuota de conexión de 1"..... 160 euros
- Derecho de acometida hasta 15 mts en tubería de 1"....80 euros
- Total.....240 euros

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Nº.- 58 (P-2), DE 120625, DE [REDACTED] REPRESENTADO POR [REDACTED] CON NIF [REDACTED] CON DOMICILIO [REDACTED]

VISTO que por don [REDACTED] en representación de [REDACTED] por instancia de fecha 12 de junio de 2025, se solicita licencia municipal para la legalización de obras ejecutadas para roturación de terreno sito en [REDACTED]

VISTO que la Oficina Técnica con fecha 23 de julio de 2025, en documento que se reproduce parcialmente a continuación, informa favorablemente el expediente, estimando que puede concederse la licencia solicitada con arreglo a los términos de la documentación presentada

INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

Objeto del informe

El objeto del presente informe técnico es valorar la adenda presentada al proyecto de LEGALIZACIÓN DE OBRAS EJECUTADAS EN ROTURACIÓN DE TERRENO (ABANCALAMIENTO DE PARCELA), a fin de comprobar su adecuación a la legalidad urbanística vigente y normativa técnica sectorial, conforme al artículo 16 y concordantes del Reglamento de Intervención y Protección de la Legalidad Urbanística de Canarias (RIPLUC), aprobado mediante Decreto 182/2018, de 26 de diciembre.

PRIMERO. NATURALEZA URBANÍSTICA DEL SUELO OBJETO DE LA ACTUACIÓN

Según el Plan General de Ordenación (PGO) de Tijarafe, aprobado definitivamente por la COTMAC en sesión de 30 de junio de 2010 (BOC 25/01/2011), la parcela objeto de la actuación ([REDACTED]) se encuentra clasificada como Suelo Rústico de Asentamiento Agrícola [REDACTED]

De acuerdo con el Plan Insular de Ordenación (PIO), aprobado por Decreto 71/2011 de 11 de marzo y vigente desde el 2 de abril de 2011, el ámbito se encuentra en zona PORN Bb3 de valor natural y productivo, y dentro de la zona de ordenación territorial OT Bb3.2 de Interés Agrícola de Medianías.

SEGUNDO. ANTECEDENTES

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Tijarafe, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2024, concedió licencia municipal a [REDACTED] para el abancalamiento [REDACTED] de terreno rústico destinado a uso agrícola, mediante la ejecución de dos bancales.



No obstante, en el transcurso de la inspección realizada con fecha 23 de septiembre de 2024, se constató que las obras ejecutadas no se ajustaban al proyecto técnico aprobado, habiéndose construido un único bancal con una altura superior a los 3 metros en el lindero este, provocando con ello afección a la finca colindante y el incumplimiento de las condiciones urbanísticas establecidas.

Con fecha 28 de mayo de 2025, el Ayuntamiento emitió un **escrito de emplazamiento** al interesado a fin de dar audiencia en el procedimiento.

Posteriormente, con fecha 12 de junio de 2025, el promotor presentó **escrito de solicitud de ampliación de plazo** para la subsanación de los requerimientos formulados por la Administración.

Con fecha 9 de julio de 2025, el promotor ha presentado **adenda al proyecto técnico** [REDACTED] incorporando una modificación de la solución constructiva con el objetivo de dar cumplimiento a los reparos señalados. Dicha propuesta consiste en:

Ejecución de un nuevo muro de contención a 2 metros hacia el interior del ya existente.

Generación de un bancal intermedio, obteniéndose así dos bancales con alturas de 2,60 metros cada uno, en cumplimiento con el límite normativo.

Estabilización estructural del muro preexistente, a fin de garantizar la seguridad tanto del lindero este como del invernadero ubicado en la finca colindante.

El sistema constructivo del nuevo muro se adecúa a lo previsto en el artículo 55.3 del PGO, empleando piedra seca o revestimiento, sin uso de hormigón visto.

La adenda no altera el uso agrícola de la parcela, no modifica el perímetro en planta y se ajusta al uso característico del Suelo Rústico de Asentamiento Agrícola (SRAA), conforme a lo previsto en los artículos 74 y 221 de la normativa estructural del PGO y del PIO, respectivamente.

TERCERO. CONSIDERACIÓN DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA

El artículo 55,3 del PGO establece:

"Los muros de contención se permitirán siempre que sean obras complementarias o accesorias de las obras permitidas en cada categoría de suelo, con una altura máxima de tres metros (3,00 m) medidos desde cualquier punto del terreno. Se ejecutarán con piedra seca o revestidos con piedra."

La solución propuesta:

- Cumple con la altura máxima permitida (2,60 m).
- Respeta el uso agrícola y el modelo de abancalamiento tradicional del suelo rústico.
- Corrige la alteración previa al restituir la geometría original del proyecto y reducir el impacto sobre la finca colindante.
- Justifica técnicamente la estabilización del muro anterior, eliminando riesgos estructurales.

CUARTO. CONCLUSIÓN

Se informa **favorablemente** la adenda presentada con fecha 09/07/2025, al entender que la solución propuesta subsana los incumplimientos detectados y se ajusta a la normativa urbanística vigente, manteniéndose el uso agrícola autorizado y respetando los parámetros del suelo rústico SRAA.

No obstante, este informe favorable **queda condicionado a la ejecución íntegra de las medidas descritas en la adenda**, en especial:

- Construcción del nuevo muro a 2 metros del existente.
- Creación del bancal intermedio (dos bancales de 2,60 m).
- Estabilización del muro original.
- Uso de materiales conforme al artículo 55.3 del PGO (sin hormigón visto).

Cualquier desviación respecto a lo proyectado podrá conllevar la revisión del presente informe y la adopción de medidas correctoras.



VISTO el informe favorable de la Asesoría Jurídica, según el cual se ha seguido el procedimiento legalmente establecido y, conforme resulta de lo actuado, se estima procedente la concesión de la licencia solicitada.

VISTO que están sujetas a licencia urbanística las actuaciones relacionadas en el artículo 330 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias. VISTO que el procedimiento de otorgamiento de licencias urbanísticas, viene establecido en el artículo 342 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

La Junta de Gobierno de 140825, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623, y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a [REDACTED] licencia urbanística para la legalización de obras ejecutadas en roturación de terreno en parcela sita en [REDACTED] con sujeción a las condiciones que se especifican a continuación:

CONDICIONES DE CARÁCTER GENERAL:

- El titular de la obra vendrá obligado a instalar en lugar bien visible de la obra un cartel de, al menos, 1,00 x 0,80 m, identificador de la misma, con expresión del número de licencia y fecha de caducidad, promotor de la obra y técnicos directores de la misma.
- Asimismo, el titular de la licencia habrá de comunicaren su caso, al Ayuntamiento la fecha de comienzo de las obras, en orden al ejercicio de la inspección urbanística.
- Se deberán cumplir todas y hacer cumplir todas las disposiciones de seguridad y salud que para este tipo de obras establece la normativa vigente.
- La inobservancia de cualquiera de estas condiciones, de las normas de edificación del Plan General de Ordenación de Tijarafe y de las disposiciones administrativas que será depurada mediante el correspondiente expediente sancionador.
- La ejecución de cualquier tipo de obras requerirá, en todo caso, comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad penal o civil en que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar la obra.
- Se advierte la necesidad y obligatoriedad de contar con la asistencia técnica pertinente para asegurar su solidez y buen aspecto.
- Los trabajos se ejecutarán por personal cualificado, realizándose conforme a las normas de buena construcción.
- Se tendrá en cuenta además las condiciones de seguridad, dotando a la obra de los elementos de protección adecuados.
- Durante la ejecución de la obra no podrán hacerse acopios de materiales ni escombros sobre la carretera, paseos o cunetas, siendo el peticionario de esta licencia el responsable de los daños que se pueda producir a terceros.
- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales con posterioridad, en su caso, a la primera ocupación para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.
- Las restantes condiciones establecidas en el informe técnico incorporado al acuerdo.

CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:

- **Previamente al inicio de las obras deberá aportar copia del pago del Impuesto de Construcciones y Obras (I.C.I.O.), precios públicos y Tasas que en su caso correspondan.**
- Sujeción al proyecto técnico presentado.
- Fecha de Caducidad de la licencia: dos años para iniciar las obras y cuatro años para terminarlas desde la firma del recibí de la notificación.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución al interesado y al Excmo. Cabildo Insular de La Palma para su conocimiento y efectos oportunos.

**Nº. 1341 (P.- 2), DE 270325, DE DOÑA [REDACTED] CON
DNI [REDACTED] CON DIRECCIÓN EN [REDACTED]**

Ayuntamiento de Tijarafe

Plaza La Paz s/n, Tijarafe. 38780 Santa Cruz de Tenerife. Tfno. 922 490 003. Fax: 922 490 249



VISTO que por doña [REDACTED] se solicita licencia municipal para la mejora y pavimentación de tramo de acceso a vivienda [REDACTED]

VISTO el informe favorable de la Oficina Técnica con fecha 16 de julio de 2025, que se reproduce parcialmente a continuación, estimando que puede concederse la licencia de obras solicitada con arreglo a los términos de la documentación presentada

INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

El presente informe técnico tiene por objeto verificar la adecuación de la documentación presentada para la ejecución de obras menores consistentes en pavimentar una acceso a vivienda. Dichas actuaciones deben ajustarse a la legalidad urbanística vigente y a la normativa técnica sectorial aplicable, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 y concordantes del Reglamento de Intervención y Protección de la Legalidad Urbanística de Canarias (RIPLUC), aprobado por el Decreto 182/2018, de 26 de diciembre.

Estas actividades, al estar relacionadas con el ámbito agrario, se encuentran sujetas al régimen de comunicación previa según el artículo 332.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Una vez revisada la documentación aportada por el promotor, se procede a emitir el siguiente informe:

ANÁLISIS DE LA CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL SUELO

De conformidad con el Plan General de Ordenación del Municipio de Tijarafe, aprobado definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión de fecha 30/06/2010 (B.O.C. nº 16, de 25/01/2011), el suelo objeto de actuación se encuentra clasificado como Suelo Rústico de Protección Agraria [REDACTED]

Asimismo, en el marco del Plan Insular de Ordenación de La Palma, aprobado por Decreto 71/2011, de 11 de marzo (BOC nº 65, de 1/04/2011), la parcela se sitúa en una zona de interés económico categorizada como:

- Zona PORN Bb de interés agrícola
- Subzona OT Bb32 - Interes Agrícola medianias.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

La actuación objeto de la solicitud tiene como finalidad la mejora, regularización y ensanche de un tramo de Acceso existente a vivienda, [REDACTED] Las obras proyectadas consisten en la ejecución de trabajos previos de nivelación y compactación del terreno, seguidos de la construcción de una solera de hormigón en masa, [REDACTED]

Examinada la documentación aportada y realizada la visita de inspección al lugar de emplazamiento, la actuación propuesta se considera técnicamente como una **obra menor**, en los términos establecidos por la normativa vigente.

CONSIDERACIÓN NORMATIVA

Visto el Artículo 69º. Suelo Rústico de Protección Agraria 2 (RPA-2) de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Estructural, y concretamente en el apartado tercero, sobre usos permitidos y autorizables la letra f) recoge "*Uso de Infraestructura, comprensiva de actividades, construcciones e instalaciones de carácter temporal o permanente, necesarias para la ejecución y mantenimiento de obras y prestación de servicios para la correcta conservación y gestión de este suelo y en concreto las siguientes:*

"1) *Infraestructura viaria y de transporte:* ...

-Las intervenciones de reparación, conservación, mejora y ampliación de los accesos existentes y de nueva apertura de accesos con fines agrarios de acuerdo a las condiciones establecidas en el artículo relativo a las "Condiciones generales de los Accesos en suelo rústico" de esta Normativa."

El Artículo 56º.4 de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Estructural sobre Condiciones e intervenciones en accesos preexistentes en el suelo rústico establece:

En los accesos preexistentes se permitirán obras de reparación, conservación y mejora, siempre y cuando concurra alguna de las siguientes condiciones: ...

"4. *Condiciones e intervenciones en accesos preexistentes*



En los accesos preexistentes se permitirán obras de reparación, conservación y mejora, siempre y cuando concurra alguna de las siguientes condiciones:

c) Que se acredite la puesta en explotación en los terrenos que sirve de soporte al acceso, o la acreditación del mantenimiento de la actividad agraria de los terrenos.”

También se recoge que excepcionalmente se permitirá la ejecución de obras de ampliación de la sección transversal de la vía, como máximo hasta seis metros (6,00 mts.) para uso agrario o uso turístico en unidades aisladas de explotación, según la sección establecida en los planos de ordenación pormenorizada.

Según la documentación presentada la actuación no incluye la ampliación de la plataforma de rodadura y se plantea para mejorar el acceso a las explotaciones agrarias colindantes y próximas a la vía.

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

La comunicación previa presentada incluye presupuesto para las obras solicitadas, que asciende a la cantidad de [REDACTED]

CONDICIONES TÉCNICAS Y URBANÍSTICAS

- Las obras deberán ejecutarse por personal cualificado, garantizando la estabilidad, seguridad y correcta ejecución del cerramiento.
 - Se exigirá el cumplimiento de las normas de seguridad y protección laboral, así como la gestión adecuada de residuos, conforme al Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero. - No se permitirá el depósito de materiales o escombros sobre el viario público ni en cunetas.
-La presente licencia queda **condicionada** a que la actuación proyectada **no invada la franja de protección de carreteras**, establecida en **25 metros a ambos lados de la LP-1**, conforme a la normativa vigente en materia de carreteras.
 - El promotor será responsable de los posibles daños a terceros durante la ejecución de las obras.
- Con respecto a la actuación solicitada se deberá cumplir con el Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.**

PLAZOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, se establecen los siguientes plazos:

- Plazo para el inicio de las obras: 1 año desde la notificación.
- Plazo para la finalización: 2 años desde dicha notificación.

CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto, se informa **favorablemente**, desde el punto de vista técnico y urbanístico, la actuación objeto de la presente comunicación previa, al resultar conforme con la normativa urbanística y territorial aplicable, sin perjuicio de otras autorizaciones sectoriales que fueran necesarias.

VISTO que están sujetas a licencia urbanística las actuaciones relacionadas en el artículo 330 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

VISTO que el procedimiento de otorgamiento de licencias urbanísticas, viene establecido en el artículo 342 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

VISTO el informe de los Servicios Jurídicos municipales, según el cual se ha seguido el procedimiento legalmente establecido y está acompañada de la documentación preceptiva, excepto el título o declaración responsable acreditativa de la titularidad del dominio, y, conforme resulta de lo actuado, se estima procedente la concesión de la licencia solicitud de forma condicionada a la aportación del mismo.



La Junta de Gobierno de 140825, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623, y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder a doña [REDACTED] licencia de obras para mejora, regularización y ensanche de un tramo de acceso existente a vivienda sita en [REDACTED] con sujeción a lo expuesto y a las condiciones que seguidamente se especifican, de forma condicionada a la aportación de declaración responsable de la titularidad del dominio.

CONDICIONES DE CARÁCTER GENERAL:

- El titular de la obra vendrá obligado a instalar en lugar bien visible de la obra un cartel de, al menos, 1,00 x 0,80 m, identificador de la misma, con expresión del número de licencia y fecha de caducidad, promotor de la obra y técnicos directores de la misma.
- Asimismo, el titular de la licencia habrá de comunicaren su caso, al Ayuntamiento la fecha de comienzo de las obras, en orden al ejercicio de la inspección urbanística.
- Se deberán cumplir todas y hacer cumplir todas las disposiciones de seguridad y salud que para este tipo de obras establece la normativa vigente.
- La inobservancia de cualquiera de estas condiciones, de las normas de edificación del Plan General de Ordenación de Tijarafe y de las disposiciones administrativas que será depurada mediante el correspondiente expediente sancionador.
- La ejecución de cualquier tipo de obras requerirá, en todo caso, comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad penal o civil en que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar la obra.
- Se advierte la necesidad y obligatoriedad de contar con la asistencia técnica pertinente para asegurar su solidez y buen aspecto.
- Los trabajos se ejecutarán por personal cualificado, realizándose conforme a las normas de buena construcción.
- Se tendrá en cuenta además las condiciones de seguridad, dotando a la obra de los elementos de protección adecuados.
- Durante la ejecución de la obra no podrán hacerse acopios de materiales ni escombros sobre la carretera, paseos o cunetas, siendo el peticionario de esta licencia el responsable de los daños que se pueda producir a terceros.
- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales con posterioridad, en su caso, a la primera ocupación para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.
- Las restantes condiciones establecidas en el informe técnico incorporado al acuerdo.

CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:

- **Previamente al inicio de las obras deberá aportar copia del pago del Impuesto de Construcciones y Obras (I.C.I.O.), precios públicos y Tasas que en su caso correspondan.**
- Sujeción al proyecto técnico presentado.
- Fecha de Caducidad de la licencia: dos años para iniciar las obras y cuatro años para terminarlas desde la firma del recibí de la notificación.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Nº.- 1820 (P.- 2), DE 160725, DE [REDACTED], REPRESENTADA POR [REDACTED] CON DNI Nº [REDACTED] CON DOMICILIO [REDACTED]

VISTO que por [REDACTED] representada por don [REDACTED] con fecha 16 de julio de 2025, se presenta comunicación previa para instalación de vallado cortavientos en parcela sita en [REDACTED] acompañando documentación.

VISTO que la Oficina Técnica con fecha 24 de junio de 2025, informa favorablemente el expediente, que es del siguiente tenor literal,

ANÁLISIS DE LA CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL SUELO

De conformidad con el Plan General de Ordenación del Municipio de Tijarafe, aprobado definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión de fecha 30/06/2010 (B.O.C. nº 16, de 25/01/2011), el suelo objeto de actuación se encuentra clasificado como Suelo Rústico de Protección Agraria [REDACTED]



Asimismo, en el marco del Plan Insular de Ordenación de La Palma, aprobado por Decreto 71/2011, de 11 de marzo (BOC nº 65, de 1/04/2011), la parcela se sitúa en una zona de interés económico categorizada como:

- Zona PORN Bb de interés agrícola
- Subzona OT Bb31 - Interes Agrícola intensiva.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

El objeto de la comunicación previa es la instalación de un cerramiento perimetral parcial de aproximadamente 3 metros lineales, mediante malla cortavientos, con una altura de 3 metros, sin cimentación significativa.

CONSIDERACIÓN NORMATIVA

Planeamiento General

A la vista del Elija un elemento., de la Normativa Urbanística de la Ordenación Estructural establece que *"el uso característico de esta categoría es el Uso agrícola, en cultivos intensivos de exportación, que comprende las actividades, construcciones e instalaciones asociadas y permitidas, tanto las de nueva planta como la mejora, acondicionamiento, conservación y ampliación de las existentes (si procede), permitiendo las intervenciones de transformación necesarias para la puesta en cultivo de terrenos no cultivados y el mantenimiento y/o restablecimiento de la explotación en campos de cultivo.."*

La actividad agrícola comprende las actividades, construcciones e instalaciones asociadas y permitidas, tanto las de nueva planta como la mejora, acondicionamiento, conservación y ampliación de las existentes (si procede), cuya regulación viene determinada en el Artículo 55º "Condiciones generales para los usos, actividades, construcciones e instalaciones de uso primario en Suelo Rústico", y en concreto las siguientes: "...

"7) Cerramientos de fincas, vallados y muros cortavientos, en el espacio de admisibilidad establecido en el plano 18.1 si son de lámina o malla plástica, en el establecido en el plano 18.6 si son de bloques (celosías de hormigón), en el establecido en el plano 18.7 si son de piedra y en el plano 18.8 si fueran de malla metálica y elementos de hormigón o cerámicos."

Según el numeral cuarto del artículo 55 de la Normativa Urbanística de la Ordenación Estructural. Cerramientos de fincas, vallados y muros cortavientos

De conformidad con la Norma Directiva de la Directriz 58.2.f), no se permitirán en general los vallados de fábrica salvo en Asentamientos Rurales y, excepcionalmente, vinculados a explotaciones pecuarias o determinadas explotaciones agrícolas tecnológicamente avanzadas.

En aquéllos supuestos en los que se permite, los cerramientos de fincas podrán ser de obra, de piedra seca o acabados en piedra natural hasta un metro (1,00 mts.) de altura respecto al terreno natural, pudiendo complementarse con malla metálica y, justificadamente, con muros cortavientos hasta una altura máxima de tres metros (3,00 mts.).

Los muros cortavientos de celosía o similar no podrán superar los tres metros (3,00 mts.) de altura, sobre el muro de contención o el de cerramiento de finca.

Las paredes de celosía con bloques de hormigón se ejecutarán sobre los muros de mampostería de los banales. El apoyo será siempre horizontal sobre dichos muros. No serán admisibles estas protecciones sobre terrenos de topografía irregular o en pendiente.

Planeamiento Insular

Según el artículo 221 del Plan Insular, relativo a los usos de la zona Bb3.2 de interés agrícola de medianías, se considera como uso principal, el agrícola tradicional e intensivo de medianías.

Legislación Sectorial

El artículo 332 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, establece con respecto a las actuaciones sujetas a comunicación previa, el apartado 1. "e) *Vallado de obras, fincas y solares que no requieran cimentación de profundidad superior a cincuenta centímetros y su reparación o mantenimiento.*"

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

La comunicación previa presentada incluye presupuesto para las obras solicitadas, que asciende a la cantidad de [REDACTED]

CONDICIONES TÉCNICAS Y URBANÍSTICAS

- Las obras deberán ejecutarse por personal cualificado, garantizando la estabilidad, seguridad y correcta ejecución del cerramiento.



- Se exigirá el cumplimiento de las normas de seguridad y protección laboral, así como la gestión adecuada de residuos, conforme al Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero. - No se permitirá el depósito de materiales o escombros sobre el viario público ni en cunetas.

- El promotor será responsable de los posibles daños a terceros durante la ejecución de las obras.

-Con respecto a la actuación solicitada se deberá cumplir con el Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

PLAZOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, se establecen los siguientes plazos:

- Plazo para el inicio de las obras: 1 año desde la notificación.

- Plazo para la finalización: 2 años desde dicha notificación.

CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto, se informa **favorablemente**, desde el punto de vista técnico y urbanístico, la actuación objeto de la presente comunicación previa, al resultar conforme con la normativa urbanística y territorial aplicable, sin perjuicio de otras autorizaciones sectoriales que fueran necesarias.

VISTO que están sujetas a comunicación previa las actuaciones relacionadas en el artículo 332 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

VISTO que el régimen aplicable a la comunicación previa, viene establecido en el artículo 349 y siguientes de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

La Junta de Gobierno de 140825, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623 y en este mismo acto, por unanimidad de los asistentes, lo que en todo caso supone el quórum establecido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es decir, mayoría absoluta legal, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Tener por comprobada la comunicación previa formulada por [REDACTED] representada por [REDACTED] para la instalación de un vallado cortavientos aproximadamente de 3 metros lineales sin cimentación significativa en parcela sita en [REDACTED]

SEGUNDO.- El promotor deberá comunicar la finalización de las obras al Ayuntamiento de Tijarafe a los efectos de inspección de la adecuación de lo ejecutado al contenido de la comunicación.

TERCERO.-Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Nº.- 3040 (P.- 2), DE 040725, DE DON J. [REDACTED] CON DNI [REDACTED], CON DOMICILIO EN [REDACTED]

VISTO que por don [REDACTED] con fecha 04 de julio de 2025, se presenta comunicación previa para instalación de vallado en parcela sita en [REDACTED] acompañando documentación.

VISTO que la Oficina Técnica con fecha 28 de julio de 2025, informa favorablemente el expediente, que es del siguiente tenor literal,



ANÁLISIS DE LA CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL SUELO

De conformidad con el Plan General de Ordenación del Municipio de Tijarafe, aprobado definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión de fecha 30/06/2010 (B.O.C. nº 16, de 25/01/2011), el suelo objeto de actuación se encuentra clasificado como Suelo Rústico de Asentamiento Rural [REDACTED]

Asimismo, en el marco del Plan Insular de Ordenación de La Palma, aprobado por Decreto 71/2011, de 11 de marzo (BOC nº 65, de 1/04/2011), la parcela se sitúa en una zona de interés económico categorizada como:

- Zona PORN D_Urbano, urbanizable, asentamiento rural
- Subzona OT D11_Asentamiento_rural_simple_y_complejo.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

El objeto de la comunicación previa es la instalación de un cerramiento perimetral parcial de aproximadamente 34 metros lineales, mediante mallade simple torsión, con una altura de 2 metros, sin cimentación significativa.

CONSIDERACIÓN NORMATIVA

3.1. Planeamiento General

A la vista del artículo 75º. Suelo Rústico de Asentamiento Rural (RAR), de la Normativa Urbanística de la Ordenación Estructural regula en su numeral segundo como uso permitido y autorizable el a) Uso agrícola, en cultivos intensivos de exportación, permitiendo las intervenciones de transformación necesarias para la puesta en cultivo de terrenos no cultivados y el mantenimiento y/o restablecimiento de la explotación en campos de cultivo. Este uso se permite en todos los asentamientos rurales.

La actividad agrícola comprende las actividades, construcciones e instalaciones asociadas y permitidas, tanto las de nueva planta como la mejora, acondicionamiento, conservación y ampliación de las existentes (si procede), cuya regulación viene determinada en el Artículo 55º "Condiciones generales para los usos, actividades, construcciones e instalaciones de uso primario en Suelo Rústico", y en concreto las siguientes: " ...

"7) Cerramientos de fincas, vallados y muros cortavientos, en el espacio de admisibilidad establecido en el plano 18.1 si son de lámina o malla plástica, en el establecido en el plano 18.6 si son de bloques (celosías de hormigón), en el establecido en el plano 18.7 si son de piedra y en el plano 18.8 si fueran de malla metálica y elementos de hormigón o cerámicos."

3.2. Planeamiento Insular

Según el artículo 221 del Plan Insular, relativo a los usos de la zona Bb3.2 de interés agrícola de medianías, se considera como uso principal, el agrícola tradicional e intensivo de medianías.

3.3. Legislación Sectorial

El artículo 332 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, establece con respecto a las actuaciones sujetas a

comunicación previa, el apartado 1. "e) Vallado de obras, fincas y solares que no requieran cimentación de profundidad superior a cincuenta centímetros y su reparación o mantenimiento."

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

La comunicación previa presentada incluye presupuesto para las obras solicitadas, que asciende a la cantidad de [REDACTED]

CONDICIONES TÉCNICAS Y URBANÍSTICAS

- Las obras deberán ejecutarse por personal cualificado, garantizando la estabilidad, seguridad y correcta ejecución del cerramiento.
- Se exigirá el cumplimiento de las normas de seguridad y protección laboral, así como la gestión adecuada de residuos, conforme al Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero. - No se permitirá el depósito de materiales o escombros sobre el viario público ni en cunetas.
- El promotor será responsable de los posibles daños a terceros durante la ejecución de las obras.
- El vallado deberá respetar un retranqueo mínimo de 3 metros respecto al eje del camino.

-Con respecto a la actuación solicitada se deberá cumplir con el Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.



PLAZOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, se establecen los siguientes plazos:

- Plazo para el inicio de las obras: 1 año desde la notificación.
- Plazo para la finalización: 2 años desde dicha notificación.

CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto, se informa favorablemente, desde el punto de vista técnico y urbanístico, la actuación objeto de la presente comunicación previa, al resultar conforme con la normativa urbanística y territorial aplicable, sin perjuicio de otras autorizaciones sectoriales que fueran necesarias.

VISTO que están sujetas a comunicación previa las actuaciones relacionadas en el artículo 332 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

VISTO que el régimen aplicable a la comunicación previa, viene establecido en el artículo 349 y siguientes de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

La Junta de Gobierno de 140825, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623 y en este mismo acto, por unanimidad de los asistentes, lo que en todo caso supone el quórum establecido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es decir, mayoría absoluta legal, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Tener por comprobada la comunicación previa formulada por don [REDACTED] para la instalación de un cerramiento perimetral parcial [REDACTED] en parcela sita en [REDACTED], si bien de forma condicionada a la presentación de los documentos que acrediten indiciariamente la titularidad, por el solicitante, de las facultades jurídicas necesarias para la realización de las actuaciones.

SEGUNDO.- El promotor deberá comunicar la finalización de las obras al Ayuntamiento de Tijarafe a los efectos de inspección de la adecuación de lo ejecutado al contenido de la comunicación.

TERCERO.-Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Nº.- 3129 (P.- 2), DE 100725, DE DON [REDACTED] CON DNI N° [REDACTED] CON DOMICILIO [REDACTED]

VISTO que por don [REDACTED] con fecha 10 de julio de 2025, se presenta comunicación previa para instalación de pérgola cubierta de malla de sombreado en parcela sita en [REDACTED] acompañando documentación.

VISTO que la Oficina Técnica con fecha 31 de julio de 2025, informa favorablemente el expediente, que es del siguiente tenor literal,

- **ANÁLISIS DE LA CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL SUELO**

De conformidad con el Plan General de Ordenación del Municipio de Tijarafe, aprobado definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión de fecha 30/06/2010 (B.O.C. nº 16, de 25/01/2011), el suelo objeto de actuación se encuentra clasificado como Suelo Urbano Consolidado.

Asimismo, en el marco del Plan Insular de Ordenación de La Palma, aprobado por Decreto 71/2011, de 11 de marzo (BOC nº 65, de 1/04/2011), la parcela se sitúa en una zona de interés económico categorizada como:

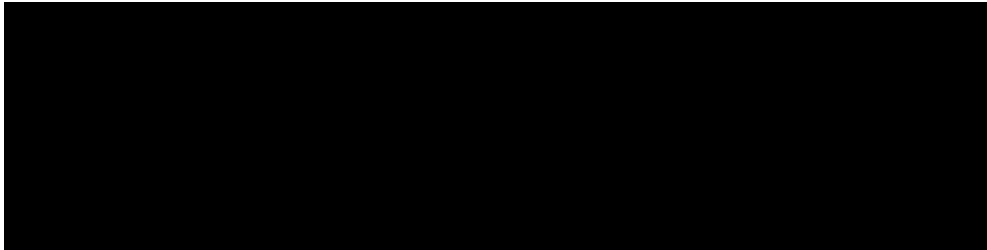
- Zona PORN D_Urbano, urbanizable, asentamiento rural



- Subzona OT D2.1 - Núcleo Urbano-Residencial o mixto (urbano y urbanizable)

- **DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN**

La actuación consiste en la instalación de una pérgola con estructura metálica, adosada a la edificación existente. La misma se compone de dos cuerpos:



Como elemento de cobertura se instalará una malla de sombreado tipo jardín, proporcionando sombra sin generar un cerramiento completo.

- **CONSIDERACIÓN NORMATIVA**


La actuación proyectada consiste en la instalación de una pérgola metálica adosada a la edificación principal, ubicada en una parcela clasificada bajo la tipología de **edificación abierta (EA)** según el Plan General de Ordenación (PGO) de Tijarafe.

En virtud de lo dispuesto en el **Artículo 78 del PGO**, esta tipología se define por la ocupación parcial del solar mediante volúmenes edificatorios que se separan de los linderos, generando un frente discontinuo. En este contexto, la pérgola proyectada no constituye un volumen cerrado ni una ampliación de la edificación principal, sino un **elemento auxiliar abierto**, destinado a proporcionar sombra y confort al espacio exterior de uso residencial.

Dicha actuación se considera compatible con la **naturaleza abierta** de esta tipología, ya que no supone incremento de edificabilidad, no altera la volumetría edificatoria ni afecta a los linderos o alineaciones, manteniéndose dentro de los parámetros de ocupación y retranqueos establecidos. Además, al estar vinculada funcionalmente a la vivienda, se encuentra amparada dentro del **uso característico residencial** que el artículo 78.3.a) atribuye a la edificación abierta (EA).

En consecuencia, la instalación de esta pérgola constituye una actuación auxiliar coherente con la ordenación vigente y no altera el régimen urbanístico de la parcela.

- **PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL**

La comunicación previa presentada incluye presupuesto para las obras solicitadas, que asciende a la cantidad de 

- **CONDICIONES TÉCNICAS Y URBANÍSTICAS**

- Las obras deberán ejecutarse por personal cualificado, garantizando la estabilidad, seguridad y correcta ejecución del cerramiento.
- Se exigirá el cumplimiento de las normas de seguridad y protección laboral, así como la gestión adecuada de residuos, conforme al Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero. - No se permitirá el depósito de materiales o escombros sobre el viario público ni en cunetas.
-Se respetarán tanto la tipología como los materiales de la edificación existente (carpintería, revestimientos, cubiertas, colores, etc.).
- El promotor será responsable de los posibles daños a terceros durante la ejecución de las obras.
- **La estructura deberá mantener el carácter de: Fácilmente desmontable**

-En cumplimiento de las determinaciones urbanísticas aplicables, no se podrá disponer sobre la cubierta de la pérgola ningún elemento constructivo cerrado, opaco o permanente, quedando limitada su cobertura exclusivamente a elementos textiles ligeros o soluciones vegetales, tales como mallas de sombreado, toldos retráctiles, cañizos o enredaderas



-Con respecto a la actuación solicitada se deberá cumplir con el Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

- **PLAZOS DE EJECUCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el artículo 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, se establecen los siguientes plazos:

- Plazo para el inicio de las obras: 1 año desde la notificación.
- Plazo para la finalización: 2 años desde dicha notificación.

- **CONCLUSIÓN**

En virtud de lo expuesto, se informa **favorablemente**, desde el punto de vista técnico y urbanístico, la actuación objeto de la presente comunicación previa, al resultar conforme con la normativa urbanística y territorial aplicable, sin perjuicio de otras autorizaciones sectoriales que fueran necesarias.

VISTO que están sujetas a comunicación previa las actuaciones relacionadas en el artículo 332 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

VISTO que el régimen aplicable a la comunicación previa, viene establecido en el artículo 349 y siguientes de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

La Junta de Gobierno de 140825, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623 y en este mismo acto, por unanimidad de los asistentes, lo que en todo caso supone el quórum establecido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es decir, mayoría absoluta legal, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Tener por comprobada la comunicación previa formulada por don [REDACTED] para la instalación de pérgola cubierta de malla de sombreado de estructura metálica, en parcela sita en [REDACTED] si bien de forma condicionada a la presentación de los documentos que acrediten indiciariamente la titularidad, por el solicitante, de las facultades jurídicas necesarias para la realización de las actuaciones.

SEGUNDO.- El promotor deberá comunicar la finalización de las obras al Ayuntamiento de Tijarafe a los efectos de inspección de la adecuación de lo ejecutado al contenido de la comunicación.

TERCERO.-Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Nº.- 2554 (P.- 2), DE 090625, DE DOÑA [REDACTED] CON DNI Nº [REDACTED] CON DIRECCIÓN EN [REDACTED]

VISTO que por doña [REDACTED] se solicita plaza en Vivienda Tutelada de atención a personas mayores de Tijarafe.

VISTA la Ordenanza Reguladora del Régimen de Acceso a los Pisos Tutelados del Ayuntamiento de Tijarafe.

VISTO que el artículo 3 de la referida Ordenanza dispone que “El ingreso en los Pisos Tutelados tendrá carácter voluntario, debiendo mediar solicitud expresa del interesado”.



VISTO el expediente remitido por la Unidad de Trabajo Social del Ayuntamiento de Tijarafe, al que se adjunta informe-valoración de la solicitud presentada.

La Junta de Gobierno de 140825, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623, y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los presentes, lo que en todo caso supone el quórum establecido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es decir, mayoría absoluta legal, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar plaza en la Vivienda Tutelada de Personas Mayores de Tijarafe, a doña [REDACTED] provista de DNI núm. [REDACTED]

SEGUNDO.- La ocupación de la plaza podrá hacerse efectiva en el plazo de los quince días siguientes a la recepción de la notificación de la plaza adjudicada, transcurrido el cual sin la ocupación efectiva, se entenderá por decaído en los derechos de admisión e ingreso.

TERCERO.- La adjudicación de la plaza se condiciona a la formalización, por el nuevo residente, de un documento de ingreso en el que figurará la aceptación expresa de las normas reguladores de la organización y funcionamiento de la Vivienda Tutelada, de sus derechos y obligaciones y de las condiciones económicas derivadas de su condición de residente.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a la interesada para su conocimiento y efectos oportunos.

Nº.- 3510 (P.- 2), DE 070825, DE DON [REDACTED] CON NIE [REDACTED] DOMICILIADO EN [REDACTED]

VISTO que por don [REDACTED] con fecha 07 de agosto de 2025 se solicita exención del I.M.V.T.M. para el vehículo marca [REDACTED] modelo [REDACTED] matrícula [REDACTED] acompañando documentación justificativa del grado de discapacidad.

VISTO el informe favorable de Secretaría, que se reproduce parcialmente a continuación:

ANTECEDENTES

- I.- El solicitante es titular del vehículo marca [REDACTED] modelo [REDACTED] matrícula [REDACTED]
- II.- El solicitante tiene reconocido un grado de discapacidad con un grado igual o superior al 33%.
- III.- Con fecha 07 de agosto de 2025, el instante solicita la exención del I.M.V.T.M.
- IV.- La solicitud reúne los requisitos exigidos legalmente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 93.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el segundo párrafo del apartado e) dispone: "Asimismo, están exentos del impuesto los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte".

SEGUNDO.- El mismo artículo 93.1.e) establece que "Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente."

TERCERO.- A efectos de lo dispuesto en el artículo 93.1.e), se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100.

CUARTO.- El artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que "para poder aplicar las exenciones a que se refieren los párrafos e) y g) del apartado 1 de este artículo, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y la causa del beneficio".

QUINTO.- El mismo artículo 93.2 exige para declarar la exención, que por el interesado se aporte el certificado de la minusvalía emitido por el órgano competente y justificar el destino del



vehículo ante el Ayuntamiento de la imposición, en los términos que éste establezca en la correspondiente ordenanza fiscal.

En virtud, de lo anteriormente expuesto, por parte de Secretaría se INFORMA que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido y, conforme resulta de lo actuado, se estima procedente conceder la exención del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica solicitada.

VISTO que el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que “para poder aplicar las exenciones a que se refieren los párrafos e) y g) del apartado 1 de este artículo, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y la causa del beneficio”.

La Junta de Gobierno de 140825, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623, y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los presentes, lo que en todo caso supone el quórum establecido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es decir, mayoría absoluta legal, el acuerdo de conceder a don [REDACTED] la exención del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por el vehículo marca [REDACTED], marca [REDACTED], modelo [REDACTED] matrícula [REDACTED] para ejercicios 2026 y sucesivos, con la condición reflejada en el informe de Secretaría, dando cuenta de todo ello al servicio de Recaudación de este Ayuntamiento.

**Nº.- 1959 (P.- 2), DE 010825, DE DON [REDACTED] CON NIE Nº [REDACTED]
REPRESENTADO POR DON [REDACTED] CON NIE Nº [REDACTED], CON
DOMICILIO EN [REDACTED]**

VISTO que por don [REDACTED] se solicita, según fecha del encabezado, el cambio de titularidad a su nombre de la Tasa por la Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y de la Tasa por Abastecimiento Potable de Agua, así como la domiciliación de los mismos, del inmueble sito en [REDACTED]

VISTO que se aporta documento de compraventa del mismo.

VISTO que la Secretaría informa favorablemente el expediente.

La Junta de Gobierno de 140825, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623 y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los presentes, lo que en todo caso supone el quórum establecido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es decir, mayoría absoluta, el acuerdo de acceder a la petición formulada, y en consecuencia traspasar, a nombre de don [REDACTED] la Tasa por la Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y la Tasa por Abastecimiento Potable de Agua, del inmueble sito en [REDACTED] así como la domiciliación de los mismos en la cuenta bancaria solicitada, dando cuenta al servicio de recaudación.

**Nº.- 3487 (P.- 2), DE 060825, DE DON [REDACTED] BRITO CON
DNI Nº [REDACTED] REPRESENTADO POR [REDACTED]
CON DOMICILIO EN [REDACTED]**

VISTA la instancia del encabezado, solicitando autorización para la inhumación de restos de [REDACTED] en el nicho situado en [REDACTED] del Cementerio Municipal, la Junta de Gobierno de 140825, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623, y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los miembros presentes, el acuerdo de acceder a lo solicitado, en los términos



previstos en el art. 79 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, así como aprobar la siguiente liquidación:

UNIDAD DE INHUMACIONES..... 24'00 EUROS.
COLOCACIÓN DE LÁPIDA..... 12'00 EUROS
TOTAL..... 36,00 EUROS

**Nº.- 3360 (P.- 2), DE 280725, DE DOÑA [REDACTED] CON DNI Nº [REDACTED]
REPRESENTADO POR [REDACTED]
CON DOMICILIO EN [REDACTED]**

VISTA la instancia del encabezado, solicitando autorización para la inhumación de restos de [REDACTED] en el nicho [REDACTED] del Cementerio Municipal, la Junta de Gobierno de 140825, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623, y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los miembros presentes, el acuerdo de acceder a lo solicitado, en los términos previstos en el art. 79 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, así como aprobar la siguiente liquidación:

UNIDAD DE INHUMACIONES..... 24'00 EUROS.
COLOCACIÓN DE LÁPIDA..... 12'00 EUROS
TOTAL..... 36,00 EUROS

**Nº.- 3368 (P.- 2), DE 280725, DE DON [REDACTED] CON DNI Nº [REDACTED]
CON DOMICILIO EN [REDACTED]**

VISTA la instancia del encabezado, solicitando autorización para la inhumación de restos de [REDACTED] en el nicho [REDACTED] del Cementerio Municipal, así como el cambio de titularidad del mismo a su nombre, la Junta de Gobierno de 140825, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623, y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los miembros presentes, el acuerdo de acceder a lo solicitado, en los términos previstos en el art. 79 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, así como aprobar la siguiente liquidación:

UNIDAD DE INHUMACIONES..... 24'00 EUROS.
COLOCACIÓN DE LÁPIDA..... 12'00 EUROS
TOTAL..... 36,00 EUROS

3.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS.

3.1 EXPTE 1430/2025

Vista la relación de facturas F.2025.2.0011 y la relación de pago R.2025.2.0011, por un importe bruto total de 89.680,09 €.

Visto que las facturas cuentan con el visto bueno del responsable del área y del técnico correspondiente, que acredita la efectiva entrega de los suministros y la prestación de los servicios facturados.

Visto el informe de reparo de la Intervención de Fondos, destacando del mismo que existe crédito adecuado y suficiente con cargo a diferentes aplicaciones presupuestarias dentro del presupuesto vigente, al que imputar los citados gastos de acuerdo con la normativa vigente, tal y como se observa en el expediente.

Resultando que en el expediente administrativo de referencia, la conclusión a la que se llega es que la cuestión a resolver es de orden procedimental y no de fondo, pues consta claramente que los suministros y servicios se han realizado correctamente, acreditándose la realización de los mismos, tal y como se observa en la conformidad a las facturas, por las concejalías.

Por lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de 160525, en uso de las facultades que, en



su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623, y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los presentes, lo que en todo caso supone el quórum establecido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es decir, mayoría absoluta legal, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Levantar el reparo interpuesto por la Intervención de Fondos municipal contra los defectos en la tramitación del expediente, y ordenar la continuación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer las obligaciones que integran la relación de facturas F.2025.2.0011 y ordenar el pago y ejecución de la relación de pago R.2025.2.0011 por un importe bruto total de 89.680,09 euros, que se detalla a continuación:

RELACIÓN DE FACTURAS F.2025.2.0011

TERCERO	BRUTO	TEXTO
AGROISLEÑA SUMINISTROS S.L.	2.148,24	ALQUILER MAQUINARIA, HERRAMIENTA Y ROPA FORESTAL / CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO / . / OBRA: PFE TIJARAFE AL NATURAL 3 / HASTA FIN DE CURSO MARZO 2026
AGROISLEÑA SUMINISTROS S.L.	58,39	LIMPIEZA CAMINOS. NYLON TRBL SIL. 4.3MM 111MTRS / OBRA: LIMPIEZA DE CAMINOS
AGROISLEÑA SUMINISTROS S.L.	211,31	NYLON TRBL VORTEX 4,3MM 111M (ALUMINIO) / ACEITE STIHL HP SUPER 5L. / OBRA:CAMINOS
AGUAS DE LA PALMA,S.A.	41,12	CENTRO DE DIA. AGUA SIN GAS 5 LITROS C:1.000000 / COMMENT LOTE: 126 / BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:4.000000 / COMMENT LOTE: 141 / RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:- 4.000000 / AGUA SIN GAS 0,50 LITROS C:2.000000 / COMMENT LOTE: 141 / AGUA SIN GAS 1,5 LITROS C:2.000000 / COMMENT LOTE: 112 / BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:4.000000 / COMMENT LOTE: 142 / RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:- 4.000000
AGUAS DE LA PALMA,S.A.	184,96	RESIDENCIA DE MAYORES. AGUA SIN GAS 0,50 LITROS C:5.000000 / COMMENT LOTE: 092 / AGUA SIN GAS 0,50 LITROS C:6.000000 / COMMENT LOTE: 092 / AGUA SIN GAS 5 LITROS C:6.000000 / COMMENT LOTE: 126 / AGUA SIN GAS 0,50 LITROS C:12.000000 / COMMENT LOTE: 141 / AGUA SIN GAS 5 LITROS C:12.000000 / COMMENT LOTE: 155 / BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:4.000000 / COMMENT LOTE: 142 / RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:- 4.000000
AGUAS DE LA PALMA,S.A.	16,73	ALQUILER FUENTE DISPENSADORA - CUOTA MES JULIO 2025 PERÍODO 01/07/2025 -



		31/07/2025
AGUAS DE LA PALMA,S.A.	71,26	CENTRO DE DIA. AGUA SIN GAS 0,50 LITROS C:2.000000 / COMMENT LOTE: 154 / AGUA SIN GAS 5 LITROS C:1.000000 / COMMENT LOTE: 157 / AGUA SIN GAS 1,5 LITROS C:1.000000 / COMMENT LOTE: 171 / AGUA SIN GAS 5 LITROS C:2.000000 / COMMENT LOTE: 160 / BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:5.000000 / COMMENT LOTE: 178 / RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:-5.000000 / AGUA SIN GAS 0,50 LITROS C:2.000000 / COMMENT LOTE: 185 / AGUA SIN GAS 5 LITROS C:1.000000 / COMMENT LOTE: 170 / AGUA SIN GAS 1,5 LITROS C:2.000000 / COMMENT LOTE: 169 / BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:5.000000 / COMMENT LOTE: 189 / RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:-5.000000
AGUAS DE LA PALMA,S.A.	359,68	RESIDENCIA DE MAYORES. AGUA SIN GAS 0,50 LITROS C:12.000000 / COMMENT LOTE: 154 / AGUA SIN GAS 5 LITROS C:12.000000 / COMMENT LOTE: 157 / BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:2.000000 / COMMENT LOTE: 156 / RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:-2.000000 / AGUA SIN GAS 0,50 LITROS C:10.000000 / COMMENT LOTE: 184 / AGUA SIN GAS 5 LITROS C:10.000000 / COMMENT LOTE: 160 / BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:2.000000 / COMMENT LOTE: 178 / RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:-2.000000 / AGUA SIN GAS 0,50 LITROS C:8.000000 / COMMENT LOTE: 185 / AGUA SIN GAS 5 LITROS C:8.000000 / COMMENT LOTE: 170 / AGUA SIN GAS 0,50 LITROS C:12.000000 / COMMENT LOTE: 189 / AGUA SIN GAS 5 LITROS C:8.000000 / COMMENT LOTE: 198 / BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:3.000000 / COMMENT LOTE: 216 / RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:-3.000000
ALEXANDRE DIAZ LORENZO	315,00	GRABACIÓN Y EDICIÓN DE VIDEO DEL EVENTO DE PRESENTACIÓN DEL LIBRO " HE QUERIDO MORIR TANTAS VECES" DE NATALIO
APLICACIONES INSECTICIDAS, S.A.	1.246,83	FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN LOCAL ASOCIACIÓN DE VECINOS TINAVANA / FACTURA CORRESPONDIENTE A



		<p>TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN MUSEO ETNOGRÁFICO Y BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN CAMPO MUNICIPAL DE FUTBOL / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN CASA DE TINIZARA / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN CASA DE LA CULTURA JOSÉ LUIS LORENZO BARRETO / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN CASA DE LA DÉCIMA / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN CASA DE LA MIEL / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN CASA MARTINA / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN CENTRO DE DÍA EL PUEBLO / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN CASA DEL MAESTRO / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN CEO TIJARAFE / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN AYUNTAMIENTO / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN ESCUELA INFANTIL / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN CENTRO DE PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES TURISTICAS / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN CALLES DEL CASCO URBANO. / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN LOCAL SOCIAL EL PUEBLO (CRUZ ROJA) / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN LOCAL JOVEN Y ALMACENAJE Y RADIO / FACTURA</p>
--	--	---



		<p>CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN CASA DEL TRIGO / FACTURA</p> <p>CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN LOCALES SOCIALES / FACTURA</p> <p>CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN PISO TUTELADO / FACTURA</p> <p>CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD / FACTURA</p> <p>CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN LOCAL SOCIAL SÓTANO PLAZA LA PUNTA / FACTURA</p> <p>CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN TELECENTRO LA PUNTA / FACTURA</p> <p>CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN TERRERO DE LUCHA LAUREANO CASTRO / FACTURA</p> <p>CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN LOCAL SOCIAL AGUATAVAR (CASA Y SÓTANO) / FACTURA</p> <p>CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN SÓTANO PLAZA DEL JESÚS / FACTURA</p> <p>CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN BIBLIOTECA MAESTRA ADELA Y POLIDEPORTIVO LA PUNTA / FACTURA</p> <p>CORRESPONDIENTE A TRATAMI</p>
<p>APLICACIONES INSECTICIDAS, S.A.</p>	<p>749,00</p>	<p>FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL Y LA PREVENCIÓN DE LA LEGIONELLA EN RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD</p>
<p>AROA DE FRANCISCO</p>	<p>1.605,00</p>	<p>HONORARIOS CINE DE VERANO 2025</p>
<p>ASOCIACION ALTER CONSCIENS, COLECTIVO DE ARTES ESCENICAS</p>	<p>4.067,14</p>	<p>PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y COORDINACIÓN TÉCNICA FINAL – FESTIVAL TIEMPO SUR XIII 2025</p>
<p>ASOCIACION ALTER CONSCIENS, COLECTIVO DE ARTES ESCENICAS</p>	<p>3.327,66</p>	<p>LOGÍSTICA DE PRODUCCIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA – GALA FINAL FESTIVAL TIEMPO SUR XIII 2025</p>
<p>AYUMAR INSTALACIONES ELECTRICAS S.A.</p>	<p>59,78</p>	<p>FIESTAS Y ACTOS. CINTA AISLANTE 25 MM NEGERO 25X25 / CINTA AISLANTE PLYMOUTH NEGRA 19X20 / REGLETA FICHA</p>



		DE EMPALME 6 MM / REGLETA FICHAS DE EMPALME 10 MM / REGLETA FICHA DE EMPALME 16 MM / REGLETA FICHAS DE EMPALME 35 MM
AYUMAR INSTALACIONES ELECTRICAS S.A.	35,70	ASCENSOR CAMPO DE LUCHA. CABLE LIBRE HALOG 750V 1X1.5 NEGRO CPR / CABLE LIBRE HALO 750V 1X1.5 GRIS CPR
AYUMAR INSTALACIONES ELECTRICAS S.A.	25,29	CAMPO DE LUCHA. TUBO RIGIDO LIBRE HALOGENOS 20 / BRIDA SUJECCIÓN WURT M15/32
AYUMAR INSTALACIONES ELECTRICAS S.A.	202,60	ASCENSOR CAMPO DE LUCHA. CABLE LIBRE HALOG 750V 1X1.5 AZUL CPR / CABLE LIBRE HALOG 750V 1X1.5 NEGRO CPR / CABLE LIBRE HALOG 750V 1X1.5 MARRON CPR / CABLE LIBRE HALOG 750V 1X1.5 GRIS CPR / CAJA ESTANCA GRIS 103X103X55 IP55 / RELOJ ESCALERA BEG SCT1 / CURVA LH GAESTOPAS 20 / TUBO ESPIRALADO M16/IP67 GRIS / RACOR TUBO CAJA GAESTOPAS 20 / TUBO RIGIDO LIBRE HALOGENOS 20 / PULSADOR SCHNEIDER NU32061BL LUZ LED / ZOCALO SCHNEIDER NU800218 2H UNIVERSAL / PLACA SCHNEIDER NU200218 2H BLANCO / CHASIS SCHNEIDERNU7002P UNIVERSAL / BRIDA SUJECCION WURT M15/32 / PROYECTOR B FAURE 20W/27K/32K
BIOAAD CONTROL, S.L.	171,56	RESIDENCIA DE MAYORES. A. MICROB. ALIMENTOS TIPO B Nº DE INFORME: 19858REST06/2025 / ANÁLISIS SUPERFICIE Nº DE INFORME: 19858REST06/2025 / DETERMINACIÓN DE LISTERIA EN SUPERFICIE Nº INFORME: 19858REST06/2025
BLINKER CANARIAS, S.A.U.	215,82	144321 BRIDA NYLON PLUS NEGRA 370X7,6 / 144314 BRIDA NYLON PLUS NEGRA 360X4,8 / 144316 BRIDA NYLON PLUS NEGRA 250X4,8 / 143318 BRIDA NYLON PLUS BLANCA150X2,5 / 143323 BRIDA NYLON PLUS BLANCA150X3,6 / 999 PORTES
BLINKER CANARIAS, S.A.U.	1.520,83	6803475SC POLO M/CORTA AV AM.FLUOR-MARIN / 680711SC POLO M/CORTA AV AM. FLUOR-MARI / 680712SC POLO M/CORTA AV AM. FLUOR-MARI / 680713SC POLO M/CORTA AV AM. FLUOR-MAR / 680714SC POLO M/CORTA AV AM. FLUOR-MARI / 6809999 COSTE PERSONALIZACION / 999 PORTES
BLINKER CANARIAS, S.A.U.	846,63	6803477SC FORRO POLAR AV AM. FLUOR-MARIN / 6803731SC FORRO POLAR AV AM.FLUOR-MARINO / 680719SC FORRO POLAR AV AM. FLUOR-MARIN / 680720SC FORRO POLAR AV AM. FLUOR-MARIN / 680721SC FORRO POLAR AV AM. FLUOR-MARIN / 6809999 / 999 PORTES



BLINKER CANARIAS, S.A.U.	535,21	143323 BRIDA NYLON PLUS BLANCA150X3,6 / 144321 BRIDA NYLON PLUS NEGRA 370X7,6 / 144314 BRIDA NYLON PLUS NEGRA 360X4,8 / 144327 BRIDA NYLON PLUS NEGRA 540X7,6 / 144316 BRIDA NYLON PLUS NEGRA 250X4,8 / 7009500 GUANTE NYLON + NITRILO T.10 / 70095 GUANTE NYLON + NITRILO T.8 / 61303011 AMOLADORA ANGULAR AG-800 115 / 999 PORTES
BLINKER CANARIAS, S.A.U.	520,08	70016443 ZAPATO S3L BLINKER INFINITE T4 / 70016444 ZAPATO S3L BLINKER INFINITE T4 / 70095 GUANTE NYLON + NITRILO T.8 / 7009500 GUANTE NYLON + NITRILO T.10 / 70015744 BOTA PROT. S3 ESD NEW TITAN T4 / 999 PORTES
BLINKER CANARIAS, S.A.U.	20,54	071020410 TORN. PHILIPS DIN 965 ZN 4X10 / 70013044 BOTA DE AGUA S5 PVC T44
BLINKER CANARIAS, S.A.U.	114,33	016103 UNION 'T' PLASTICO (TUBO 4) / 016104 UNION 'T' PLASTICO (TUBO 6) / 02227804 TERMINAL PUNTERA 1,5 NEGRO 8MM / 02227807 TERMINAL PUNTERA 6 VERDE 12MM / 02227820 TERMINAL PUNTERA DOBLE 2X1,50 / 02227823 TERMINAL PUNTERA DOBLE 2X6,00 / 999 PORTES
BLINKER CANARIAS, S.A.U.	132,82	70015742 BOTA PROT. S3 ESD NEW TITAN T4
C.B.SANCHEZ ROCHA	129,55	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	347,38	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	371,68	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	285,76	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	170,36	CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	148,83	CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	166,15	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	250,33	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	231,97	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS



C.B.SANCHEZ ROCHA	198,48	CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	133,83	CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	213,25	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	171,32	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	281,81	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	277,00	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	223,31	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	338,87	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	234,90	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	450,00	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	339,16	DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	170,81	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	136,11	DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	124,43	CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
CARMELO MARTIN BRITO	362,56	RESIDENCIA DE MAYORES. ESPONJA JABONOSA (12X20X1CM.), BOLSA 20 UNDS.80 BOLSAS/CAJA, (1.600 UNDS./CAJA)
CARMELO MARTIN BRITO	362,56	RESIDENCIA DE MAYORES. ESPONJA JABONOSA (12X20X1CM.), BOLSA 20 UNDS.80 BOLSAS/CAJA, (1.600 UNDS./CAJA)
CARMELO MARTIN BRITO	362,56	RESIDENCIA DE MAYORES. ESPONJA JABONOSA (12X20X1CM.), BOLSA 20 UNDS.80 BOLSAS/CAJA, (1.600 UNDS./CAJA)
CARMELO MARTIN BRITO	175,10	RESIDENCIA DE MAYORES. COLCHON ANTIESCARAS C/COMPRESOR
CENTRAL UNIFORMES, S.L.	97,28	BLUSON C/PICO #587 / PANTALON PIJAMA S/CREMALL.#334 / BLUSON C/PICO #587 / ZAPATO UNISEX MILAN SC EL COL 11 /



		CENTRO DE DIA BIRRA TRAIL 2025
CERVECERIA ISLA VERDE, S.L.	469,73	
COMUNIDAD DE AGUAS EL PORVENIR DE AGUATAVAR	237,60	CUOTAS ABRIL-JUNIO 2025 - CUOTAS ABRIL-JUNIO 2025
COMUNIDAD UNION DE AGUAS DE GARAFIA	87,89	CUOTA MANTENIMIENTO. ABRIL 2025
D7 PUBLICIDAD, S.L.	266,16	AEROPUERTO LA PALMA - PANEL SOBRE COLUMNAS TERMINAL LLEGADAS GENERICO. PERIODO DE: 01/06/2025 - 30/06/2025
DAMIAN GARCIA IGLESIAS	1.316,10	SERVICIO SONIDO PARA FINAL TIEMPO SUR VIERNES 25 DE JULIO 2025
DAVID GOMEZ SIMON	1.048,60	ROLLOS 250 METROS CINTA BALIZA IMPRESA OBRAS
DIFUSORA POPULAR DEL ATLANTICO S.A. ONDA CERO	233,39	CONTRATACION ANUAL-PACK CUÑAS JUNIO 2025
DIFUSORA POPULAR DEL ATLANTICO S.A. ONDA CERO	160,50	COBERTURA DEPORTE JUNIO 2025
DIFUSORA POPULAR DEL ATLANTICO S.A. ONDA CERO	233,40	CONTRATACION ANUAL PACK CUÑAS MAYO 2025
DIFUSORA POPULAR DEL ATLANTICO S.A. ONDA CERO	160,50	COBERTURA DEPORTE ABRIL 2025
DISA GAS, S.A.U. SOCIEDAD UNIPERSONAL	275,40	RESIDENCIA DE MAYORES. BUTANO 40 KG
DISA GAS, S.A.U. SOCIEDAD UNIPERSONAL	275,40	RESIDENCIA DE MAYORES. BUTANO 40 KG
DISPAHOTEL S.L.	31,41	FACTURA 2505988 - CENTRO DE DÍA
DISPAHOTEL S.L.	145,46	FACTURA 2506293 - CENTRO DE DÍA
DISPAHOTEL S.L.	35,42	FACTURA 2506607 - CENTRO DE DÍA
DISPAHOTEL S.L.	125,19	FACTURA 2506987 - PARA CENTRO DE DÍA
DISPAHOTEL S.L.	43,99	FACTURA 2507899 - PARA CENTRO DE DÍA
DISPAHOTEL S.L.	5,75	FACTURA 2507965 - CENTRO DE DÍA
DISPAHOTEL S.L.	96,51	FACTURA 2508240 - PARA CENTRO DE DÍA
DISPAHOTEL S.L.	78,64	FACTURA 2508592 - CENTRO DE DÍA
DISPAHOTEL S.L.	24,01	FACTURA 2505909 - RESIDENCIA DE MAYORES
DISPAHOTEL S.L.	106,38	FACTURA 2505983 - RESIDENCIA DE MAYORES
DISPAHOTEL S.L.	162,92	FACTURA 2506296 - RESIDENCIA DE MAYORES
DISPAHOTEL S.L.	23,69	FACTURA 2506943 MAS ABONO -



		RESIDENCIA DE MAYORES
DISPAHOTEL S.L.	89,71	FACTURA 2507009 - RESIDENCIA DE MAYORES
DISPAHOTEL S.L.	90,04	FACTURA 2507043 - PARA RESIDENCIA DE MAYORES
DISPAHOTEL S.L.	168,22	FACTURA 2507901 - PARA RESIDENCIA DE MAYORES
DISPAHOTEL S.L.	173,61	FACTURA 2508563 - RESIDENCIA DE MAYORES
DISPAHOTEL S.L.	33,03	FACTURA 2508886 - PFAE, TIJARAFE APRENDIENDO A CUIDARTE II
DISPAHOTEL S.L.	89,94	FACTURA 2509025 - PFAE, TIJARAFE APRENDIENDO A CUIDARTE II
FEDES ASCENSORES, S.L.U.	276,38	SERVICIO TELEFONIA MENSUAL AC28273 - AYTO. DE TIJARAFE. ASC. ANTIGUO AYTO. (BIBLIOTECA) (20130043 AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE - PLAZA DE LA PAZ, S/N) - PERIODO: ABRIL (2025) - PERIODO: ABRIL (2025) / SERVICIO TELEFONIA MENSUAL AC-150056 - AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE (20130043 AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE - PLAZA DE LA PAZ, S/N) - PERIODO: ABRIL (2025) - PERIODO: ABRIL (2025) / MANTENIMIENTO MODALIDAD NORMAL + GUARDIA AC28273 - AYTO. DE TIJARAFE. ASC. ANTIGUO AYTO. (BIBLIOTECA) (20130043 AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE - PLAZA DE LA PAZ, S/N) - PERIODO: ABRIL (2025) - PERIODO: ABRIL (2025) / MANTENIMIENTO MODALIDAD NORMAL + GUARDIA AC-150056 - AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE (20130043 AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE - PLAZA DE LA PAZ, S/N) - PERIODO: ABRIL (2025) - PERIODO: ABRIL (2025)
FEDES ASCENSORES, S.L.U.	131,10	SERVICIO TELEFONIA MENSUAL AC376532 - POLIDEPORTIVO LA PUNTA-TIJARAFE (20190052 POLIDEPORTIVO LA PUNTA - CAMINO DONA DEMETRIA, S/N, LA PUNTA (TIJARAFE)) - PERIODO: ABRIL (2025) - PERIODO: ABRIL (2025) / MANTENIMIENTO MODALIDAD NORMAL + GUARDIA AC376532 - POLIDEPORTIVO LA PUNTA-TIJARAFE (20190052 POLIDEPORTIVO LA PUNTA - CAMINO DONA DEMETRIA, S/N, LA PUNTA (TIJARAFE)) - PERIODO: ABRIL (2025) - PERIODO: ABRIL (2025)
FEDES ASCENSORES, S.L.U.	139,89	SERVICIO TELEFONIA MENSUAL F760/21 - CENTRO CULTURAL TIJARAFE (20210130 CASA DE LA CULTURA JOSE LUIS LORENZO BARRETO - C/ TAJODEQUE ,3) - PERIODO: ABRIL (2025) - PERIODO: ABRIL (2025) /



		MANTENIMIENTO MODALIDAD NORMAL + GUARDIA F760/21 - CENTRO CULTURAL TIJARAFE (20210130 CASA DE LA CULTURA JOSE LUIS LORENZO BARRETO - C/ TAJODEQUE ,3) - PERIODO: ABRIL (2025) - PERIODO: ABRIL (2025)
FEDES ASCENSORES, S.L.U.	40,69	PULSADOR TELEFONO BR. 2 LUM. 2 CONTAC. ABIERTO EN81-28 F760/21 - CENTRO CULTURAL TIJARAFE (20210130 CASA DE LA CULTURA JOSE LUIS LORENZO BARRETO - C/ TAJODEQUE ,3) - PRESUPUESTO CO0123/25 - PRESUPUESTO CO0123/25
FEDES ASCENSORES, S.L.U.	276,38	SERVICIO TELEFONIA MENSUAL AC28273 - AYTO. DE TIJARAFE. ASC. ANTIGUO AYTO. (BIBLIOTECA) (20130043 AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE - PLAZA DE LA PAZ, S/N) - PERIODO: MAYO (2025) - PERIODO: MAYO (2025) / MANTENIMIENTO MODALIDAD NORMAL + GUARDIA AC28273 - AYTO. DE TIJARAFE. ASC. ANTIGUO AYTO. (BIBLIOTECA) (20130043 AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE - PLAZA DE LA PAZ, S/N) - PERIODO: MAYO (2025) - PERIODO: MAYO (2025) / MANTENIMIENTO MODALIDAD NORMAL + GUARDIA AC-150056 - AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE (20130043 AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE - PLAZA DE LA PAZ, S/N) - PERIODO: MAYO (2025) - PERIODO: MAYO (2025) / MANTENIMIENTO MODALIDAD NORMAL + GUARDIA AC-150056 - AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE (20130043 AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE - PLAZA DE LA PAZ, S/N) - PERIODO: MAYO (2025) - PERIODO: MAYO (2025)
FEDES ASCENSORES, S.L.U.	131,10	SERVICIO TELEFONIA MENSUAL AC376532 - POLIDEPORTIVO LA PUNTA-TIJARAFE (20190052 POLIDEPORTIVO LA PUNTA - CAMINO DONA DEMETRIA, S/N, LA PUNTA (TIJARAFE)) - PERIODO: MAYO (2025) - PERIODO: MAYO (2025) / MANTENIMIENTO MODALIDAD NORMAL + GUARDIA AC376532 - POLIDEPORTIVO LA PUNTA-TIJARAFE (20190052 POLIDEPORTIVO LA PUNTA - CAMINO DONA DEMETRIA, S/N, LA PUNTA (TIJARAFE)) - PERIODO: MAYO (2025) - PERIODO: MAYO (2025)
FEDES ASCENSORES, S.L.U.	139,89	MANTENIMIENTO MODALIDAD NORMAL + GUARDIA F760/21 - CENTRO CULTURAL TIJARAFE (20210130 CASA DE LA CULTURA JOSE LUIS LORENZO BARRETO - C/ TAJODEQUE ,3) - PERIODO: MAYO (2025) -



		PERIODO: MAYO (2025) / SERVICIO TELEFONIA MENSUAL F760/21 - CENTRO CULTURAL TIJARAFE (20210130 CASA DE LA CULTURA JOSE LUIS LORENZO BARRETO - C/ TAJODEQUE ,3) - PERIODO: MAYO (2025) - PERIODO: MAYO (2025)
FEDES ASCENSORES, S.L.U.	128,40	MANTENIMIENTO PLATAFORMA NORMAL PLATLP34 - PLAZA LA PUNTA (20220060 AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE - PLAZA DE LA PUNTA) - PERIODO: MAYO / AGOSTO (2025) - PERIODO: MAYO / AGOSTO (2025)
FEDES ASCENSORES, S.L.U.	276,38	SERVICIO TELEFONIA MENSUAL AC-150056 - AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE (20130043 AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE - PLAZA DE LA PAZ, S/N) - PERIODO: JUNIO (2025) - PERIODO: JUNIO (2025) / MANTENIMIENTO MODALIDAD NORMAL + GUARDIA AC-150056 - AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE (20130043 AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE - PLAZA DE LA PAZ, S/N) - PERIODO: JUNIO (2025) - PERIODO: JUNIO (2025) / MANTENIMIENTO MODALIDAD NORMAL + GUARDIA AC28273 - AYTO. DE TIJARAFE. ASC. ANTIGUO AYTO. (BIBLIOTECA) (20130043 AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE - PLAZA DE LA PAZ, S/N) - PERIODO: JUNIO (2025) - PERIODO: JUNIO (2025) / SERVICIO TELEFONIA MENSUAL AC28273 - AYTO. DE TIJARAFE. ASC. ANTIGUO AYTO. (BIBLIOTECA) (20130043 AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE - PLAZA DE LA PAZ, S/N) - PERIODO: JUNIO (2025) - PERIODO: JUNIO (2025)
FEDES ASCENSORES, S.L.U.	131,10	SERVICIO TELEFONIA MENSUAL AC376532 - POLIDEPORTIVO LA PUNTA-TIJARAFE (20190052 POLIDEPORTIVO LA PUNTA - CAMINO DONA DEMETRIA, S/N, LA PUNTA (TIJARAFE)) - PERIODO: JUNIO (2025) - PERIODO: JUNIO (2025) / MANTENIMIENTO MODALIDAD NORMAL + GUARDIA AC376532 - POLIDEPORTIVO LA PUNTA-TIJARAFE (20190052 POLIDEPORTIVO LA PUNTA - CAMINO DONA DEMETRIA, S/N, LA PUNTA (TIJARAFE)) - PERIODO: JUNIO (2025) - PERIODO: JUNIO (2025)
FEDES ASCENSORES, S.L.U.	139,89	SERVICIO TELEFONIA MENSUAL F760/21 - CENTRO CULTURAL TIJARAFE (20210130 CASA DE LA CULTURA JOSE LUIS LORENZO BARRETO - C/ TAJODEQUE ,3) - PERIODO: JUNIO (2025) - PERIODO: JUNIO (2025) / MANTENIMIENTO MODALIDAD NORMAL + GUARDIA F760/21 - CENTRO CULTURAL



		TIJARAFE (20210130 CASA DE LA CULTURA JOSE LUIS LORENZO BARRETO - C/ TAJODEQUE ,3) - PERIODO: JUNIO (2025) - PERIODO: JUNIO (2025)
FEDES ASCENSORES, S.L.U.	276,38	MANTENIMIENTO MODALIDAD NORMAL + GUARDIA AC28273 - AYTO. DE TIJARAFE. ASC. ANTIGUO AYTO. (BIBLIOTECA) (20130043 AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE - PLAZA DE LA PAZ, S/N) - PERIODO: JULIO (2025) - PERIODO: JULIO (2025) / SERVICIO TELEFONIA MENSUAL AC-150056 - AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE (20130043 AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE - PLAZA DE LA PAZ, S/N) - PERIODO: JULIO (2025) - PERIODO: JULIO (2025) / SERVICIO TELEFONIA MENSUAL AC28273 - AYTO. DE TIJARAFE. ASC. ANTIGUO AYTO. (BIBLIOTECA) (20130043 AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE - PLAZA DE LA PAZ, S/N) - PERIODO: JULIO (2025) - PERIODO: JULIO (2025) / MANTENIMIENTO MODALIDAD NORMAL + GUARDIA AC-150056 - AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE (20130043 AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE - PLAZA DE LA PAZ, S/N) - PERIODO: JULIO (2025) - PERIODO: JULIO (2025)
FEDES ASCENSORES, S.L.U.	131,10	MANTENIMIENTO MODALIDAD NORMAL + GUARDIA AC376532 - POLIDEPORTIVO LA PUNTA-TIJARAFE (20190052 POLIDEPORTIVO LA PUNTA - CAMINO DONA DEMETRIA, S/N, LA PUNTA (TIJARAFE)) - PERIODO: JULIO (2025) - PERIODO: JULIO (2025) / SERVICIO TELEFONIA MENSUAL AC376532 - POLIDEPORTIVO LA PUNTA-TIJARAFE (20190052 POLIDEPORTIVO LA PUNTA - CAMINO DONA DEMETRIA, S/N, LA PUNTA (TIJARAFE)) - PERIODO: JULIO (2025) - PERIODO: JULIO (2025)
FEDES ASCENSORES, S.L.U.	139,89	MANTENIMIENTO MODALIDAD NORMAL + GUARDIA F760/21 - CENTRO CULTURAL TIJARAFE (20210130 CASA DE LA CULTURA JOSE LUIS LORENZO BARRETO - C/ TAJODEQUE ,3) - PERIODO: JULIO (2025) - PERIODO: JULIO (2025) / SERVICIO TELEFONIA MENSUAL F760/21 - CENTRO CULTURAL TIJARAFE (20210130 CASA DE LA CULTURA JOSE LUIS LORENZO BARRETO - C/ TAJODEQUE ,3) - PERIODO: JULIO (2025) - PERIODO: JULIO (2025)
FEDES ASCENSORES, S.L.U.	165,09	MANTENIMIENTO PLATAFORMA NORMAL - RESIDENCIA DE MAYORES EH-31424 - RESIDENCIA DE MAYORES (20200030



		RESIDENCIA DE MAYORES - C/ LA MOLINA, S/N) - PERIODO: JULIO / DICIEMBRE (2025) - PERIODO: JULIO / DICIEMBRE (2025)
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	100,00	BONO DE NAVIDAD 2024. GRAVA CAPAZO / CEMENTO GRIS 42.5R/SR3 25KG / HIERRO 6 MM. A500NRSD
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	4,71	CENTRO DE DIA. IMAN PUERTA MOD.5 BL.ZINCADO / TORNILLO ROSCA CHAPA 6X5/8 797 / BROCA EXTREME 3MM DT5539-QZ
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	1.094,35	PISTA. CEMENTO GRIS 42.5R/SR3 25KG
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	119,03	PISTA LA BARBILLA. TUBO 160MM P.V.C. 4 ATM 3.2MM
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	642,25	CALLE CANDELARIA. CEMENTO GRIS 42.5R/SR3 25KG / CODO 200-45° P.V.C. / TUBO 200MM.P.V.C. 3.2 ATM
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	38,69	RESIDENCIA DE MAYORES. VENTILADOR PIE 40CM 4W LIFETI / BRIDA ALDES BLANCA 3,6X200MM
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	28,20	PFAE TIJARAFE APRENDIENDO A CUIDARTE II. CAJA TRANSP.39X29X15.5CM 12LT / CAJA TRANSP.20LT C/ASAS KATLA
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	618,69	PISTA MORRO CORONA. TUBO 200MM.P.V.C. 3.2 ATM / MALLA SEÑALIZACION NARANJA 1M. / MANGUITO PE LATON DE 25MM / CEMENTO GRIS 42.5R/SR3 25KG
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	416,85	DIA INFANTIL FIESTAS PATRONALES 2025. FIBRA DE VIDRIO MAT 300 / GUANTE NEGRO DESEC.T/L 580NR / BROCHA JABALI 40 MG/PLASTICO / BROCHA JABALI 30 MG/PLASTICO / CINTA ADH.PAPEL 48MMX45M RATIO / ACETONA PQS 1LT / ESPUMA EXP.CAN.TECNOFOAM 100 / DISCO CORTE MET.115X1 / CATALIZADOR PEROXIDO 400GR / COLA PAPEL PINT.QUILOSA 125GR / PINCEL REDONDO CERDA BL.Nº12 / PINCEL REDONDO CERDA BL Nº2 / RESINA POLIESTER 15 KG.PALCAN. / BROCHA JABALI 60 MG/PLASTICO / BROCHA JABALI 80 MG/PLASTICO / BROCHA JABALI 100 MG/PLASTICO / PISTOLA PU LITE PRO / TECNOFOAM L 500ML / TECNOFOAM P-20 PRO / TACO ABRASIVO FINO / ALAMBRE GALV.Nº4 150GRS / TUERCA ZINCADA 8MM 934 / ARANDELA ALA ANCHA 8MM.9021 / TORNILLO AC.C/ROSCA 8X50 / TORNILLO AC.C/ROSCA 8X30 933
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	461,60	CARRETERA LA COSTA. TUBO 200MM.P.V.C. 3.2 ATM / CEMENTO GRIS 42.5R/SR3 25KG
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	21,75	OBRAS. SOGA NYLON VERDE 4MM / TAPON GALVANIZADO 3/4'' / JUNTA TORICA 3/4X15/16 R-13 / CINTA ADHESIVA



		2/C.19MMX250CM
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	312,28	CAMPO DE FUTBOL. GRIFO LAVABO C/P BENOTTI / BANDEJA ESTANTERIA GALV.90X40
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	60,35	ALFOMBRAS. COLORANTE AZUL CELESTE 150ML. / COLORANTE VALC.AMARIL.403 50ML / COLORANTE ROJO VIVO 150ML.
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	18,30	PANTALLAS LED. ARANDELA PLANA 4MM / TORNILLO ZINCADO 933 4X20 / TORNILLO ZINCADO 10X16 C/HEX
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	24,13	ESCALERA EL PROIS. TORNILLO AC.INOX.C/ROSCA 10X30 / TORNILLO AC.INOX.C/ROSCA 10X40 / TUERCA SEGURIDAD INOX.10MM / ARANDELA PLANA AC.INOX.10MM / ESTROPAJO BLANCO ABRAS.1301910 / TACO QUIMICO EPOXY 280ML RATIO
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	53,56	ESCUELA INFANTIL MINICIPAL. BARRA SILICONA TRANSP.20CM.
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	32,25	EDIFICIOS MUNICIPALES. CILINDRO LAT.SAT.40-40/80 L.L. / TUERCA ZINCADA 6MM.934 / TACO DUOPOWER 6X30 FISCHER / TORNILLO AC.INOX.C/ROSCA 6X60
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	197,49	FIESTAS. ALAMBRE PLAST.3.1MM.VERDE KG / CABLE ACERO GALV.6MMX100MT / ANILLA ELEVACION HEMBRA M-14 / VARILLA ROSCADA ZINC.12MM / MOSQUETON BOMBERO 40MM CINCADO
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	48,14	PLAZA AGUATAVAR. TERMINAL M.TERMOF.PN25 20X1/2 / ALARGADERA 20MM.1/2'' CROMADA / JUNTA TORICA 3/8X1/2 R-5 / TUBO 110MM P.V.C. 3.2MM
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	57,14	CENTRO DE DIA. BARRA SILICONA TRANSP.20CM. / COLA EN BARRA 7MMX20CM / SPRAY BARNIZ MATE INC. 400ML / SPRAY AZUL LUZ 400ML RAL5012 / SPRAY NEGRO MAT.400ML 9005 / SPRAY COLA CONTACTO
FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEREZ	2.418,00	GESTIÓN DEL SERVICIO DEL GIMNASIO MUNICIPAL JULIO / MONITORES CAMPUS DE LUCHA TIJARAFE
INNOVATICA GESTION DEL CONOCIMIENTO S.L.	2.626,85	SEGUIMIENTO, CONTROL Y CUMPLIMENTACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEFINIDAS POR EL COMISIONADO DE TRANSPARENCIA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS EN EL MARCO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LEY CANARIA 12/2014, DE 26 DE DICIEMBRE). - FACTURA (2 DE 2) CORRESPONDIENTE AL 50% DEL PRESUPUESTO NÚMERO P-2024-137



JOSE FELIX RODRIGUEZ PAZ	2.295,15	AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE - PFE - CURSOS DE FORMACIÓN_FIRMADO
JOSE FELIX RODRIGUEZ PAZ	60,01	AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE CON IRPF - PROMOCION DEPORTIVA - PATINAJE - MANO DE OBRA SONIDO_FIRMADO
JOSE FELIX RODRIGUEZ PAZ	10,69	MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS - MI 200_FIRMADO. AULA DE MUSICA. MES DE JUNIO 2025
JOSE FELIX RODRIGUEZ PAZ	38,52	AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE CON IRPF-TELECENRO - MANO DE OBRA_FIRMADO
JOSE FELIX RODRIGUEZ PAZ	57,78	AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE CON IRPF - BIBLIOTECA MAESTRA ADELA - MANO DE OBRA_FIRMADO
JOSE FELIX RODRIGUEZ PAZ	26,90	AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE SIN IRPF - TELECENTRO - FUENTE ALIMENTACION MINI ITX_FIRMADO
JOSE FELIX RODRIGUEZ PAZ	75,40	AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE SIN IRPF- BIBLIOTECA MAESTRA ADELA - MEMORIA DDR4 16GB, TECLADO Y RATON MK120_FIRMADO
JOSE FELIX RODRIGUEZ PAZ	10,70	AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE - MM LINEA MOVIL ELECTRICIDAD_FIRMADO
JOSE FELIX RODRIGUEZ PAZ	69,21	ALMACENAMIENTO EN LA NUBE -ATL BASICO_FIRMADO
JOSE FELIX RODRIGUEZ PAZ	330,30	AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE CON IRPF - PFE - MANO DE OBRA_FIRMADO
JOSE FELIX RODRIGUEZ PAZ	374,61	AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE CON IRPF - DEPENDENCIAS MUNICIPALES - MANO DE OBRA_FIRMADO
JOSE FELIX RODRIGUEZ PAZ	77,04	AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE CON IRPF - PFAE - MANO DE OBRA_FIRMADO
JOSE FELIX RODRIGUEZ PAZ	2.233,53	AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE SIN IRPF - DEPENDENCIAS MUNICIPALES - UPS, CABLES, ALARGADORES, REGLETAS, MONITORES, ETC. FIRMADO
JOSE FELIX RODRIGUEZ PAZ	394,25	AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE SIN IRPF - PFE - ROUTER 4G, MONITOR, ADAPTADOR_FIRMADO
JOSE IBRAHIM GONZALEZ BRITO	431,30	RESIDENCIA DE MAYORES. PULGUITAS Y BOLLERÍA
JOSE IBRAHIM GONZALEZ BRITO	386,50	PRODUCTOS RESIDENCIA DE MAYORES
JOSE IBRAHIM GONZALEZ BRITO	289,80	PRODUCTOS CENTRO DE DÍA
JOSE RICARDO CACERES GOMEZ	1.508,70	SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACIÓN FRONTAL BÁSICA PARA EVENTO DE PRESENTACIÓN DEL LIBRO DE NATALIO CRUZ : YO HE QUERIDO MORIR TANTAS VECES. LUNES 28 DE JULIO 2025. 19:30 H EN PLAZA DE LA PAZ DE TIJARAFE. 4 CAJAS DE VERA 10 TWAUDIO CON SOPORTE EN STACK



		<p>..... 70€ X 4 CAJAS= 280 € 2 SUB GRAVES B30 90€ X2 CAJAS = 180 € 1 ETAPA DE POTENCIA POWERSOFT. 2 MONITORES MACKIE SRM 550 50€ X2 CAJAS= 100 € 2 CAJAS DE INYECCIÓN D.I BSS PARA GUITARRAS 10€ X 2 D.I. = 20 € 1 MESA DE SONIDO DIGITAL SQ7 DE ALLEN & HEATH = 150 € 1 CAJETIN DE ESCENARIO PARA DISTRIBUCIÓN DE SEÑAL 1 SET DE 4 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS G4 DE SENHEISER ... = 130 € P.D. SE INSTALARÁN GRATUITAMENTE 2 TORRES FRONTAL PARA 4 FOCOS PAR LED DE ILUMINACIÓN FRONTAL PARA CONTRARRESTAR PÉRDIDA DE LUZ AL PONERSE EL SOL. / INSTALACION DE 4 PLANCHAS DE ESCENARIO HOMOLOGADAS GUIL DE 2 METROS X 1 METRO DE ANCHO. 40€ UNIDAD X 4 = 160€ / POR GENTILEZA DE LA EMPRESA: PARA EVENTOS CULTURALES DE DIFUSIÓN EN EL MUNICIPIO DE TIJARAFE (SEDE SOCIAL DE DIGIPALMA) PANTALLA LED DE 2,5 METROS POR 1,5 METROS SOBRE TRUSS DE 30 X 30 A 2 METROS DE ALTURA. 400€ SISTEMA DE REALIZACIÓN DE VIDEO Y EDICIÓN CON REALIZADOR PARA PROYECCIÓN DE FOTOS DE FONDO Y VIDEOS DEL EVENTO. 70€ 1 REALIZADOR AUDIOVISUAL. 6 HORAS 120€ 590€ EXENTO DE COBRO / 1 TÉCNICO DE SONIDO PARA INSTALACION , RECOGIDA Y REALIZACIÓN 6 H 1 AUXILIAR TÉCNICO AUDIOVISUAL AUDIOVISUAL DE INSTALACION Y RECOGIDA 6 H / TRANSPORTE DE INSTALACIÓN Y DIETAS</p>
JUAN MANUEL CAVALLE DE MOYA CRUZ	900,00	ARRENDAMIENTO DOS ACCIONES DE LA GALERÍA "MINADEROS" DURANTE EL AÑO 2025
LETICIA ROCHA PEREZ	890,00	ELABORACIÓN DE CONTENIDOS DIGITAL PARA REDES SOCIALES. JUNIO 2025. GESTIÓN WEB. NOTAS DE PRENSA. DISEÑO CARTELERÍA. GRABACIÓN Y EDICIÓN DE VÍDEOS
M ASENSIO CRUZ S.L.U.	150,00	SERVICIO SANITARIO DE AMBULANCIA SOPORTE / VITAL BÁSICO (SVB) PARA FIESTAS DE FÁTIMA EL / DÍA 13 DE MAYO DE 2025 EN HORARIO / DE 20:00 A 22:30H. / EXENTO DE IGIC POR EL ARTÍCULO 50.1.15



		DE LA LEY / 4/2012 DE 25 DE JUNIO.
M ASENSIO CRUZ S.L.U.	577,80	SERVICIO DE REDACCIÓN E IMPLANTACIÓN PLAN DE / SEGURIDAD EVENTO GALA CLAUSURA TIEMPO SUR / EL VIERNES DÍA 25 DE JULIO DE 2025 EN HORARIO / DE 16:30 A 01:00 EN LA / PLAZA DE NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA. / PPTO 184/PS25
M ASENSIO CRUZ S.L.U.	638,79	SERVICIO DE REDACCIÓN E IMPLANTACIÓN PLAN DE / SEGURIDAD FIESTA DE LAS PAPAS ASADAS Y / CRUZ DEL TOPITO. / DEL DÍA 24 AL 27 DE JULIO DE 2025. / PPTO 169/PS25
M ASENSIO CRUZ S.L.U.	513,60	PRESUPUESTO Nº 168/PS25 DE 12/06/2025 / SERVICIO DE REDACCIÓN E IMPLANTACIÓN PLAN DE SEGURIDAD FIESTA EN EL PORIS DE CANDELARIA, TIJARAFE. / SOLICITADO POR AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE. / EL DÍA 2 DE AGOSTO DE 2025 DE 12:00 A 23:30 CON LOS SIGUIENTES EVENTOS: / - 12:00 H.: CELEBRACIÓN DE LA MISA EN HONOR A LA VIRGEN DEL CARMEN. / - 15:00 H.: ALMUERZO COMPARTIDO. / - 17:30 H.: MÚSICA CON UN ALTAVOZ.
MAPFRE VIDA	201,85	ACCIDENTES COLECTIVOS+''PÓLIZA '' :0551880144510+''RECIBO'' :8677418688+ ''RIESGO'' : 001SUMAS GRUPOS+ ''CONCEPTO-ADICIONAL'' :ACCIDENTES COLECTIVOS - 12 RUTAS DE SENDERO
MARIA ELENA LORENZO RODRIGUEZ	445,12	PROGRAMA ''CON MAYOR BIENESTAR'' - PROGRAMA DE ESTIMULACIÓN COGNITIVA, DESARROLLO SOCIO-EMOCIONAL Y HÁBITOS SALUDABLES PARA PERSONAS MAYORES RESIDENCIA MAYORES MES: JUNIO (DÍAS 04,11,18,25)
MARIA ELENA LORENZO RODRIGUEZ	445,12	RECTIFICATIVA DE EMITIDA-/42 / PROGRAMA ''CON MAYOR BIENESTAR'' - PROGRAMA DE ESTIMULACIÓN COGNITIVA, DESARROLLO SOCIO-EMOCIONAL Y HÁBITOS SALUDABLES PARA PERSONAS MAYORES.CENTRO DE DÍA. MES DE JULIO (DÍAS 04,11,18,25)
MARIA ELENA LORENZO RODRIGUEZ	556,40	RECTIFICATIVA DE EMITIDA-/43 / PROGRAMA ''CON MAYOR BIENESTAR'' - PROGRAMA DE ESTIMULACIÓN COGNITIVA, DESARROLLO SOCIO-EMOCIONAL Y HÁBITOS SALUDABLES PARA PERSONAS MAYORES SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MES: JULIO (02,09,16,23,30)
MARIA ELENA LORENZO RODRIGUEZ	556,40	PROGRAMA ''CON MAYOR BIENESTAR'' - PROGRAMA DE ESTIMULACIÓN COGNITIVA, DESARROLLO SOCIO-EMOCIONAL Y HÁBITOS SALUDABLES PARA PERSONAS



		MAYORES. RESIDENCIA MAYORES. MES: JULIO. (DÍAS 02,09,16,23,30)
MARLY LIBRERIA PAPELERIA S.L.	104,08	RESIDENCIA DE MAYORES. MANTENIMIENTO POR COPIAS (E47528 CC603 R. MAYORES ABR)
MARLY LIBRERIA PAPELERIA S.L.	279,25	MANTENIMIENTO POR COPIAS (E57540 N1MD PFAE MAY)
MARLY LIBRERIA PAPELERIA S.L.	167,32	MOBILIARIO DE OFICINA Y/O ESCOLAR. BUCK MOVIL 55X41. OFICINA TECNICA
MARLY LIBRERIA PAPELERIA S.L.	982,41	MOBILIARIO DE OFICINA Y/O ESCOLAR. MESA OFIMAT PLUS 140X80, ARMARIO MODULAR 185X42X100, BUCK MOVIL CAJONES 55X41 ESTRU, SILLA TIRANA NEGRA. BANDA DE MUSICA
MARLY LIBRERIA PAPELERIA S.L.	185,92	MOBILIARIO DE OFICINA Y/O ESCOLAR. SILLA TIRANA NEGRA
MARLY LIBRERIA PAPELERIA S.L.	1.362,38	EQUIPOS Y/O ACCESORIOS INFORMATICOS. DESTRUCT FELLOWES AUTOMAX 550C
MARLY LIBRERIA PAPELERIA S.L.	185,92	MOBILIARIO DE OFICINA Y/O ESCOLAR. SILLA TIRANA NEGRA
MAS GESTION EN CANARIAS SLU	1.016,50	CURSO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS BÁSICO 20H, REALIZADO LOS DÍAS 01, 02 Y 03 DE JULIO PARA EL PFAE APRENDIENDO A CUIDARTE II.
MAS GESTION EN CANARIAS SLU	1.712,00	CURSO MANTENIMIENTO HIGIÉNICO- SANITARIO DE PISCINAS 20H ESSSCAN, REALIZADO DEL 21 AL 24 DE JULIO.
MIGUEL ANGEL PEREZ CALERO	138,03	PFAE TIJARAFE: APRENDIENDO A CUIDARTE II: CARTEL VIÑO EXTERIOR, SELLOS AUTOMÁTICOS JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN
NIEVES MILAGROS CABRERA ROCHA	251,87	BOLSAS KRAFT TIJARAFE TRADICION VIVA 18X24, - IMPRESION A DOBLE CARA, - INCLUYE NUEVO CLICHÉ
NIEVES MILAGROS CABRERA ROCHA	80,25	BANNER CARTEL JPG + PNG 576X320 / 384X192 / 320X160 - FMT25 - III
NIEVES MILAGROS CABRERA ROCHA	3.107,28	PEGATINA DE VINILOS A TODO COLOR, FORMATO 10X5,65 CMS - CAMPUS DE ARQUEOLOGÍA 2025 / CARPETAS EN PAPEL KRAFT CON IMPRESIÓN EN PORTADA Y CONTRAPORTADA - CAMPUS DE ARQUEOLOGÍA 2025 / FOLIOS IMPRESOS CON LOGO - CAMPUS DE ARQUEOLOGÍA 2025 / MARCADORES DE LIBRO IMPRESOS A DOBLE CARA - CAMPUS DE ARQUEOLOGÍA 2025 / LIBRETAS PERSONALIZADAS A5 CON IMPRESIÓN EN PORTADA Y CONTRAPORTADA - CAMPUS DE ARQUEOLOGÍA 2025 / ROLL UP + IMPRESIÓN - CAMPUS DE ARQUEOLOGÍA 2025 / BOLÍGRAFOS DE MADERA CON LOGO -



		CAMPUS DE ARQUEOLOGÍA 2025 / TOTE BAG DE TELEA NATURAL + IMPRESIÓN POR UNA CARA/NEGRO - CAMPUS DE ARQUEOLOGÍA 2025 / SOMBREROS + TIRAS CON LOGO - CAMPUS DE ARQUEOLOGÍA 2025 / POLOS DOS COLORES + MARCAJE GRANDE ESPALDA Y PEQUEÑO PECHO - CAMPUS DE ARQUEOLOGÍA 2025 / CAMISETAS 180 GR DOS COLORES + MARCAJE GRANDE ESPALDA Y PEQUEÑO PECHO - CAMPUS DE ARQUEOLOGÍA 2025 / DISEÑO DE CARTEL - RAICES 2025 / DISEÑO PROGRAMA FLYER + PROGRAMA RRSS FEED - RAÍCES 2025 / ARTES FINALES: TIMELINE FB + STORIE RRSS + TALEGA - RAÍCES 2025 / IMPRESIÓN CARTELES - RAÍCES 2025 / IMPRESIÓN FLYER - RAÍCES 2025 / ROLL UP + IMPRESIÓN - RAÍCES 2025 / TALEGAS + IMPRESIÓN - RAÍCES 2025 / CARPETAS + IMPRESIÓN + HENDIDO + REDONDEADO ANGULOS - RAÍCES 2025
ORRIBO PEREZ, S.L.	287,58	BOLSA DE BASURA NEGRA 30 UNDS BOLSA BAS 54X60 80 UBDS PAPEL HIG. 4 ROLLOS 40 UNDS FOOD CLOR 4 UNDS
ORRIBO PEREZ, S.L.	275,18	BOÑLSA BAS 55 X60 50 UNDS PAPEL SECAMANOS 6 UND 12 UNDS GUANTE NITRIKLO 10 UNDS - CENTRO INFANTIL
ORRIBO PEREZ, S.L.	214,99	PAPEL SECAMAONSO 6 UDS 12 UNDS MAB 'NGO ALUMNI. 2 UNDS GUANTE NITRILO 10 UNDS LIMPXEL FRESC 10L FREGASUELO 1 UNDS ROLLO ESTROPAGP FIBRA VERE 1 UNDS - ESCUELA INFANTIL
ORRIBO PEREZ, S.L.	243,49	ESCOBA DE PALMA MANGO DE CAÑA12 UNDS BOLSA B NRGRA 90X120 30 UNDS PAPEL SECAMANOS 6 UNDS 6 UNDS BATETA MICROFIBRA 12 UNDS
ORRIBO PEREZ, S.L.	348,42	LIMPXEL FRESC FREGASULO. 1 UNDS PAPEL SECAMANOS 12 UNDS GUANTE NITRIKLO 10 UNDS KLEN DETERG. 8 UNDS DISPEN MECHA PAPEL . 2 UNDS - ESCUELA INFANTIL
PLEY PUBLICIDAD, S.L.	374,24	PHOTOCAL MEDIDAS 226X226, IMPRESIÓN EN TELA, ESTRUCTURA CEDIDA + TRANSPORTE SC DE LA PALMA – TIJARAFE
QUIDELIM, S.L.	477,89	RESIDENCIA DE MAYORES. SABANINDAS SALVACAMA 60X90 150 UND. (EMPAPADORES) / DICOM M 20 L. DETERGENTE / HIPOSARP BLANQUEANTE DESINFECTANTE CLORADO 24 KG UN 1791 HIPOCLORITOS EN SOLUCIÓN. 8, GE III, (E) LQ / MASTER 100 AD 24 KG. UN 1719 LIQUIDO ALCALINO CAÚSTICO, N.E.P. (HIDRÓXIDO DE SODIO). 8, GE II, (E) LQ 1 LT. / BOLSA 52X60



		NEGRA 20 UDS FARDO 60 PTES / AIRNOR 13 1 L. CAJA 9 UDS
QUIDELIM, S.L.	329,48	RESIDENCIA DE MAYORES. SABANINDAS SALVACAMA 60X90 150 UND. (EMPAPADORES) / HIPOSARP BLANQUEANTE DESINFECTANTE CLORADO 24 KG UN 1791 HIPOCLORITOS EN SOLUCIÓN. 8, GE III, (E) LQ / MASTER 100 AD 24 KG. UN 1719 LIQUIDO ALCALINO CAÚSTICO, N.E.P. (HIDRÓXIDO DE SODIO). 8, GE II, (E) LQ 1 LT. / FREGASUELOS TERGON FRESH 5L
QUIDELIM, S.L.	438,00	RESIDENCIA DE MAYORES. SABANINDAS SALVACAMA 60X90 150 UND. (EMPAPADORES) / FREGASUELOS TERGON FRESH 5L / HIPOSARP BLANQUEANTE DESINFECTANTE CLORADO 24 KG UN 1791 HIPOCLORITOS EN SOLUCIÓN. 8, GE III, (E) LQ / DICOM M 20 L. DETERGENTE / OXILID 20 KG UN 2014 PERÓXIDO DE HIDRÓGENO EN SOLUCIÓN ACUOSA CON UN MÍNIMO DEL 20% Y UN MÁXIMO DEL 60% DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO. 5.1(8), GE II, (E) LQ 20 LT. / DREAMPERSONAL BASIC, 5 L
QUIDELIM, S.L.	509,59	RESIDENCIA DE MAYORES / SABANINDAS SALVACAMA 60X90 150 UND. (EMPAPADORES) / HIPOSARP BLANQUEANTE DESINFECTANTE CLORADO 24 KG UN 1791 HIPOCLORITOS EN SOLUCIÓN. 8, GE III, (E) LQ / DICOM M 20 L. DETERGENTE / MASTER 100 AD 24 KG. UN 1719 LIQUIDO ALCALINO CAÚSTICO, N.E.P. (HIDRÓXIDO DE SODIO). 8, GE II, (E) LQ 1 LT. / ROLLO PAÑO CAMARERO ROL DRAP
QUIDELIM, S.L.	300,30	RESIDENCIA DE MAYORES. SABANINDAS SALVACAMA 60X90 150 UND. (EMPAPADORES) / BOLSA 52X60 NEGRA 20 UDS FARDO 60 PTES
QUIRON PREVENCION, S.L.U.	96,05	PERFIL QP1 / PERFIL QP2
QUIRON PREVENCION, S.L.U.	520,90	RECONOCIMIENTO ALTO RIESGO / RECONOCIMIENTO BAJO RIESGO
ROSA NIEVES CASTRO GONZALEZ	45,67	PRODUCTOS GUARDERÍA
ROSA NIEVES CASTRO GONZALEZ	75,88	PRODUCTOS RESIDENCIA DE MAYORES
ROSA NIEVES CASTRO GONZALEZ	230,35	PRODUCTOS AYUNTAMIENTO
ROSA NIEVES CASTRO GONZALEZ	31,87	PRODUCTOS CENTRO DE DÍA
ROSA NIEVES CASTRO GONZALEZ	84,86	PRODUCTOS PISO TUTELADO



ROSA NIEVES PULIDO BARRETO	117,10	PRODUCTOS SAD DEPENDENCIA
SAL Y PIMIENTA LA VENTA S.C	133,75	SAD DEPENDENCIA. MENÚ (4,11,18 Y 25 DE JULIO)
SAL Y PIMIENTA LA VENTA S.C	296,20	BRINDIS CAMPUS DE LUCHA 2025
SAL Y PIMIENTA LA VENTA S.C	137,50	PRESENTACIÓN POEMARIO NATALIO CRUZ DUQUE
SERHOSPAL, S.L.	69,55	RESIDENCIA MAYORES / MANO DE OBRA, LAVAVAJILLAS, SE SALE SALTA AUTOMATICO, DESMONTAJE, COMPROBAR COMPONENTES, LOCALIZAR PROBLEMA EN MANGUERA DESAGUE, REPARAR Y COMPROBAR CORRECTO FUNCIONAMIENTO, LIMPIEZA BRAZO LAVADO / TRANSPORTES
TIFOISE S.L.	331,66	CALLE CANDELARIA. CEMENTO 42/5 25KG CIMPOR***** / CEMENTO 42/5 25KG CIMPOR***** / CEMENTO 42/5 25KG CIMPOR***** / CEMENTO 42/5 25KG CIMPOR*****
TIFOISE S.L.	48,93	ALFOMBRAS. SAL 25KG EXT
TIFOISE S.L.	148,34	RED DE AGUAS. TAPAPOROS CORTO 3/4'' FIG / TAPAPOROS CORTO 1'' FIG / JUNTA GOMA ANCHA PARA FLEXIBLE.1'' / NIPLE LATÓN DOBLE 1/2 / NIPLE LATÓN DOBLE REDUCIDO 1/2 X 3/4 / TERMINAL PE LATÓN.R/M-25*3/4 ''PE / ENLACE PE LATÓN 25MM. / SELLADOR TUBERIAS TANGIT UNI-LOCK 80M / TUERCA LATÓN REDUCIDA 1/2 X 3/4 / ANILLA LATÓN 1/2 H-H / ANILLA LATÓN 3/4 H-H / ENLACE PE LATÓN 25MM.
TIFOISE S.L.	3,71	REDUCTORES DE VELOCIDAD. TACO GRIS ALDES (CAJA 20)Nº14
TIFOISE S.L.	17,49	DEPOSITO DE BELLIDO. TE PE LATÓN 32MM.
TIFOISE S.L.	181,87	JARDINES. LLAVE CHORRO 3/4 / TAPON PE INYECTAR 16MM. / ENLACE PE INYECTAR 16MM. / CODO PE INYECTAR 16MM. / SULFATADORA 16LTR.MATABI SUPER AGRO / GOTERO PINCHABLE ROJO 0.60L. / TE PE INYECTAR 16X16X16MM. / CODO PE INYECTAR 16MM. / TERMINAL PE 25*3/4'' ROSCA EXTERIOR STP / CODO PE INYECTAR 16MM. / TE GALVANIZADA 3/4'' / CODO PE 25 STP / GOTERO PINCHABLE ROJO 0.60L. / LLAVE CHORRO 3/4 / MANGUERA PE 16 - 1.2MM (100MT) CARSYSTEM / TEFLON PEQUEÑO CAJA DE 50 UNIDADES / MANGUERA PE AGRICOLA 4AT.25*2MM. CARSYSTEM
TIFOISE S.L.	30,39	CEMENTERIO. CHALECO AMARILLO HOMOLOGADO-JBM 51817



TIFOISE S.L.	5,20	JARDINES. RACOR MARSE.PLASTICO NEGRO -1''HEMBRAX1/2''MACHO / TERMINAL PE 16X3/4''HEMBRA DE SEGURIDAD / TE PE INYECTAR 16X16X16MM. / CODO PE INYECTAR 16MM.
TIFOISE S.L.	3,42	PLAZA DE CANDELARIA. TORNILLO ANCLAJE ARGOLLA 12X80 (BROCA 16)
TOMAS BARRETO S.A.	35,08	CENTRO DE DIA LIMPIEZA. LEJIA DEPURADA GUAYDIL 4L / 0-DESINFEC. MULT.XXL LAV.DISICLIN P.1L
TOMAS BARRETO S.A.	215,56	CENTRO DE DIA. KG.QUESO BARRA GOUDA S/LACT.P.DO QUEIXO / COMPOTA MANZANA HERO 2X120GR / NECTAR PIÑA/COCO DON SIMON 1,5L / ATUN ACEITE PUERTO GALLEGO OL-220 / LECHE S/LAC.MAÑAN.LIGE.SEMIDES.PULEVA 1L / NECTAR EXOTICO FRUTOS ROJOS JUVER 1L / CROISSANT NORMAL BOLSA SPAR 400GR / LECHE COND.S/F S/LACTOSA LA LECHERA 450G
TOMAS BARRETO S.A.	85,59	CENTRO DE DIA LIMPIEZA. AMONIACO PERFUMADO SPAR 1L / TOALLITAS INFANTIL CON TAPA PASITOS 72UD / BODY MILK ALMEND.CROWE C/DOSIF.400ML / BOBINA SECAMANOS 500S 6RX2C TORK / 0-DESINFEC. MULT.XXL LAV.DISICLIN P.1L
TOMAS BARRETO S.A.	207,36	CENTRO DE DIA. COLA CAO 0% 325 GR / NECTAR S/AZ. MANZANA 1L. JUVER / INFUSION MANZANILLA JAUJA 100UD / NECTAR PIÑA/COCO DON SIMON 1,5L / LECHE S/LACTOSA SEMIDESNATADA PASCUAL 1L / ACEITUNA S/HUESO BOLSA SPAR 160GR / ATUN AC. GIRASOL BOLSA DIAMIR 1KG / KG.FIAMBRE YORK FOOD SERVICE / KG.MEDIO CENTRO JAMON SERRANO ARGAL / CHURROS LAZO SPAR 500GR / CHURROS PESCADO CONGELADOS ALFRIO 1KG
TOMAS BARRETO S.A.	26,32	CENTRO DE DIA LIMPIEZA. ESCOBILLA WC STANDARD BLANCO TATAY / EX-DETERGENTE LIQ.MAR. 4,05L SPAR 54 LAV
TOMAS BARRETO S.A.	23,88	CENTRO DE DIA. GELATINA ARANDANOS 0% AZUCAR ROYAL 31GR
TOMAS BARRETO S.A.	26,18	CENTRO DE DIA. NATILLA VAINILLA KALISE PACK-2X125GR / NATILLA FRESA KALISE PACK-2X125GR / NATILLA CARAMELO KALISE PACK-2X125GR / ACTIMEL LIQ.COCO DANONE P-6X100GR / YOGUR ZERO COCO DANONE 4X120 GR / YOGUR SABOR MACEDO.SPAPACK 4X125GR / YOGUR SABOR COCO SPAR PACK 4X125GR / YOGUR SABOR FRESA SPAR PACK 4X125GR / YOGUR



		SABOR LIMON SPAR PACK 4X125GR / EXT-YOGURT VAINILLA KALISE PACK-4X125G
TOMAS BARRETO S.A.	28,02	CENTRO DE DIA. KG.QUESO SEMICURADO TRADIC.MONTESDEOCA
TOMAS BARRETO S.A.	75,77	CENTRO DE DIA. INFUSION FRUTOS ROJOS CARMENCITA 10UD / COCA COLA ZERO LATA 33CL / FANTA NARANJA LATA 33CL / CHORIZO PALMERO EL PASO UD / YOGUR ZERO FRESA DANONE 4X120 GR / YOGUR ZERO COCO DANONE 4X120 GR / NATILLA DE VAINILLA SPAR 4X125GR / ACTIMEL NATURAL 0% 6X100G
TOMAS BARRETO S.A.	245,48	RESIDENCIA DE MAYORES. COMPOTA FRUTAS VAR. BABY HERO P-2X120GR / POUCH FRUTA VARIADA BEECH NUT 110GR / PAN MOLDE FAMILIAR C/CORTEZA SPAR 820GR / NECTAR MANZANA DISFRUTA JUVER 1,5 L / LECHE S/LAC.MAÑAN.LIGE.SEMIDES.PULEVA 1L / COMPOTA FRUTAS VAR. BABY HERO P-2X120GR / PAPILLA MULTICEREALES 0%0% NESTLE 255GR / FILM ALIMENTARIO CATERING 30X200M / NECTAR S/A PIÑA DISFRUTA JUVER 1,5LT / MELOCOTON ALMIBAR DEL MONTE 825GR
TOMAS BARRETO S.A.	112,45	RESIDENCIA DE MAYORES LIMPIEZA. BODY MILK ALMEND.CROWE C/DOSIF.400ML / SERVILLETAS 30X30 1CAPA SPAR 80UD / DEO SPRAY ALOE VERA CROWE 200ML / ESPUMA AFEITAR ORIGINAL GILLETTE 200ML / TOALLITAS INFANTIL CON TAPA PASITOS 72UD
TOMAS BARRETO S.A.	917,07	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. GARBANZO NATURAL 2,5KG EXTRA DIAMIR / FIDEOS Nº1 LA ISLEÑA 250GR / VINO TINTO BRIK V.HIGUERA 1L / ACEITE OLIVA VIRG.EXT. LA ESPAÑOLA PET3L / TOMATE FRITO FRASCO SPAR 570GR / MAYONESA HELLMANN'S 5KG / JUDION GRANJA COCIDO ASTURIANA 570GR / FIDEOS Nº4 LA ISLEÑA 250GR / ARROZ VAPORIZADO SPAR 1KG / CREMA VINAGR BALSAMICO MODENA 250ML SPAR / SALSA DE SOJA 200ML. SPAR / LENTEJA TIPO LANZAROTE SPAR 500GR / KG.LOMOS DE MERLUZA C/P 90/120 / ZANAHORIA DADO CONG. 2,5KG VIRTO / CEBOLLA TROCEADA CONG. 2,5KG VIRTO / KG.SOLOMILLO CERDO CONG.COOPECARN / UD. POLLO CONGELADO BRASIL 1,200 KG / KG.LOMO DE ATUN CONG. IQF GRANEL / AJO TROCEADO 150GR VIRTO / JUDIA VERDE TROZOS



		<p>CONG.2,5KG VIRTO / KG.CROQUETAS DE POLLO CJ 8KG / KG.MUSLO POLLO SIN HUESO SIN PIEL BOLSA / KG.ALMENDRA IMPORT.CASA RICARDO B/1KG / GUISANTE NATURAL FINO SPAR 400GR / KG.MUSLO POLLO SIN HUESO SIN PIEL BOLSA</p>
<p>TOMAS BARRETO S.A.</p>	<p>484,00</p>	<p>RESIDENCIA DE MAYORES. GOFIO 5 CEREALES LOS MOLINOS 1KG / NECTAR S/A MELOCOTON DISFRUTA JUVER 1,5L / POUCH MANZANA PLATANO BEECH NUT 110 GR / MIEL DE FLORES FRASCO SPAR 500GR / PAPILLA MULTICEREALES 0%0% NESTLE 255GR / MERMELADA FRESA DIET LA V.FABRICA 280GR / ALUMINIO INDUSTRIAL 30X200 1,3KG / PAN MOLDE FAMILIAR C/CORTEZA SPAR 820GR / LECHE S/LAC.MAÑAN.LIGE.SEMIDES.PULEVA 1L / NECTAR S/A PIÑA DISFRUTA JUVER 1,5LT / COMPOTA MANZANA HERO 2X120GR / NECTAR S/A MANZAN.DISFRUTA JUVER 3X200ML / POUCH FRUTA VARIADA BEECH NUT 110GR / MERMELADA MELOC.DIET LA V.FABRICA 280GR / CACAO SOLUBLE SIN GLUTEN SPAR 500GR / MELOCOTON ALMIBAR DEL MONTE 825GR / PIÑA RODAJAS S/JUGO DEL MONTE 825GR / MAGDALENAS REDONDA BOLSON SPAR 615GR / NECTAR S/A MELOCO DISFRUTA JUVER 3X200ML / MANTEQUILLA C/SAL TARR.ASTURIANA 250GR</p>
<p>TOMAS BARRETO S.A.</p>	<p>89,64</p>	<p>RESIDENCIA DE MAYORES LIMPIEZA. BODY MILK ALMEND.CROWE C/DOSIF.400ML / TOALLITAS INFANTIL CON TAPA PASITOS 72UD / COLONIA FRESCA SENSATIONS 750ML / GEL DUCHA CON GLICERINA SENSATIONS 750ML</p>
<p>TOMAS BARRETO S.A.</p>	<p>376,55</p>	<p>COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. KG.MUSLO POLLO SIN HUESO SIN PIEL BOLSA / KG.SOLOMILLO CERDO CONG.COOPECARN / MENESTRA COMUN CONG. 2,5KG VIRTO / VINO BLANCO BRICK V. HIGUERA 1L / KG.ALMENDRA IMPORT.CASA RICARDO B/1KG / GARBANZA COCIDA NAT.LA ASTURIANA 570GR / CARAMELO LIQUIDO ROYAL 400GR / BRANDY 700ML MAGNO / SAL FINA TENEGUIA 500GR / ELABORACION LACTEA CONDENSADA DULZAN 1KG / ESPIRAL CON VEGETALES SPAR 500GR / CALDO CARNE POLVO KNORR 1KG / KG.MORTADELA CILINDRICA CITTERIO PZA.3KG / KG.FIAMBRE YORK FOOD SERVICE</p>



TOMAS BARRETO S.A.	357,13	RESIDENCIA DE MAYORES. COMPOTA FRUTAS VAR. BABY HERO P-2X120GR / POUCH MANZANA PLATANO BEECH NUT 110 GR / NECTAR S/A PIÑ.DISFRUTA 3X200ML / MAGDALENAS REDONDA BOLSON SPAR 615GR / BEBIDA ALMENDRAS S/AZUCAR ALMENDROLA 1L / GALLETAS MARIA SPAR 4X200GR / POUCH FRUTA VARIADA BEECH NUT 110GR / PAN MOLDE FAMILIAR C/CORTEZA SPAR 820GR / PAPILLA MULTICEREALES 0%0% NESTLE 255GR / NECTAR S/A MELOCO DISFRUTA JUVER 3X200ML / LECHE S/LAC.MAÑAN.LIGE.SEMIDES.PULEVA 1L / KETCHUP SALSA SPAR 340 GR
TOMAS BARRETO S.A.	1.121,78	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. PIMIENTO ROJO DADOS 2,5KG VIRTO / CEBOLLA TROCEADA CONG. 2,5KG VIRTO / KG.MUSLO POLLO SIN HUESO SIN PIEL BOLSA / KG.LOMOS DE MERLUZA C/P 90/120 / AJO TROCEADO 150GR VIRTO / PIMIENTO VERDE CONG. 2,5KG / ZANAHORIA DADO CONG. 2,5KG VIRTO / KG.SOLOMILLO CERDO CONG.COOPECARN / UD. POLLO CONGELADO BRASIL 1,200 KG / MENESTRA COMUN CONG. 2,5KG VIRTO / KG.LOMO DE ATUN CONG. VACÍO GRANEL / KG.FRUTOS DEL MAR EN BANDEJA / KG.CROQUETAS DE POLLO CJ 8KG / TOMATE FRITO FRASCO SPAR 570GR / ARROZ VAPORIZADO SPAR 1KG / ACEITE OLIVA 0.4º PET GUILLEN 5L / GARBANZO NATURAL 2,5KG EXTRA DIAMIR / CALDO PESCADO KNORR 1KG / ZANAHORIA RALLADA SPAR 345GR / ATUN ACEITE BOLSA AIKO 1KG / MAIZ DULCE SPAR 300 GR / COMINO MOLIDO JAUJA 760GR / AZUCAR BLANCA DECELIA 1KG / KG.FIAMBRE YORK FOOD SERVICE / KG.QUESO BARRA GOUDA BONISSIMO / KG.MORTADELA CITTERIO / KG.BACON AHUMADO 1/2 TELLO / NATA LIQUIDA ORIGINAL KRONA 1L / OREGANO HOJA JAUJA 150GR
TOMAS BARRETO S.A.	400,28	RESIDENCIA DE MAYORES. COMPOTA FRUTAS VAR. BABY HERO P-2X120GR / POUCH MANZANA PLATANO BEECH NUT 110 GR / NECTAR S/A PIÑ.DISFRUTA 3X200ML / LECHE S/LAC.MAÑAN.LIGE.SEMIDES.PULEVA 1L / GALLETA DIGES.ZERO S/AZ GULLON 300+100G / POUCH FRUTA VARIADA BEECH NUT 110GR / PAPILLA MULTICEREALES



		0%0% NESTLE 255GR / PAN MOLDE FAMILIAR C/CORTEZA SPAR 820GR / CACAO SOLUBLE SIN GLUTEN SPAR 500GR / NECTAR S/A MANZAN.DISFRUTA JUVER 3X200ML / GOFIO 5 CEREALES LOS MOLINOS 1KG
TOMAS BARRETO S.A.	330,18	RESIDENCIA DE MAYORES. PAN MOLDE FAMILIAR C/CORTEZA SPAR 820GR / NECTAR S/A MANZAN.DISFRUTA JUVER 3X200ML / NECTAR MANZANA DISFRUTA JUVER 1,5 L / LECHE S/LAC.MAÑAN.LIGE.SEMIDES.PULEVA 1L / POUCH FRUTA VARIADA BEECH NUT 110GR / NECTAR S/A PIÑ.DISFRUTA 3X200ML / NECTAR S/A MELOCO DISFRUTA JUVER 3X200ML / NECTAR S/A PIÑA DISFRUTA JUVER 1,5LT / POUCH MANZANA PLATANO BEECH NUT 110 GR / GOFIO 5 CEREALES LOS MOLINOS 1KG / HELADO TARRINA TURRON SPAR 500ML
TOMAS BARRETO S.A.	19,78	CENTRO DE DIA LIMPIEZA. FREGASUELOS SUP.PERF.PETALOS DISICLIN 1L
TOMAS BARRETO S.A.	228,18	CENTRO DE DIA. COMPOTA MANZANA HERO 2X120GR / 0-NECTAR PIÑA/COCO DON SIMON 1,5L / ATUN AC. GIRASOL BOLSA DIAMIR 1KG / NECTAR S/A DISFRU MAN MAN DON SIMON 1,5L / LECHE S/LAC.MAÑAN.LIGE.SEMIDES.PULEVA 1L / NECTAR MANGO JUVER 250ML / KG.QUESO BARRA GOUDA S/LACT.P.DO QUEIXO
TOMAS BARRETO S.A.	86,62	CENTRO DE DIA. HELADO SURTIDO S/AZUCAR 6U.SPAP 250GR / HELADO BARRA 3 GUSTOS SPAR 1L / MENESTRA VERDURAS SPAR 400GR
TOMAS BARRETO S.A.	76,37	CENTRO DE DIA LIMPIEZA. LEJIA DEPURADA GUAYDIL 4L / VINAGRE DE LIMPIEZA MULTIUSO DISICLIN 1L / DETERGENTE PERF.3D SENSIT.DISICLIN 44LAV / SANYTOL MULTIUSOS MANZANA PIST.750ML
TOMAS BARRETO S.A.	267,81	CENTRO DE DIA. ATUN AC. GIRASOL BOLSA DIAMIR 1KG / 0-NECTAR PIÑA/COCO DON SIMON 1,5L / LECHE S/LACTOSA SEMIDESNATADA PASCUAL 1L / NECTAR S/AZ. MANZANA 1L. JUVER / GALLETAS DIGES.ZERO S/AZ GULLON 300+100G / KG.FIAMBRE YORK FOOD SERVICE / KG.QUESO BARRA GOUDA S/LACT.P.DO QUEIXO / CHURROS PESCADO CONGELADOS ALFRIO 1KG
TOMAS BARRETO S.A.	456,38	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. KG.PECHUGA POLLO FRESCA SADA / KG.LOMO DE CERDO /



		KG.CARNE RES 1ª A FRESCA / KG.CARNE DE RES 2ª FRESCA / CHORIZO PALMERO EL PASO UD / KG.PAPADA DE CERDO / KG.MANITAS DE CERDO / KG.QUESO TIERNO AHUMADO LA CANDILERA / KG.CARNE RES 3ª FRESCA / COMPANGO COREN 250GR
TOMAS BARRETO S.A.	13,95	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. TARRO CLAVO MOLIDO CARMENCITA 40 GR
TOMAS BARRETO S.A.	335,08	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. CHORIZO PALMERO EL PASO UD / KG.CARNE RES 1ª A FRESCA / KG.LOMO DE CERDO / KG.PECHUGA POLLO FRESCA SADA / COMPANGO COREN 250GR
TOMAS BARRETO S.A.	129,34	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. PASAS SULTANAS ISOLA 1KG / INFUSION COLA CABALLO CARMENCITA 10UD / TOMILLO HOJA JAUJA 370GR / CURRY LF JAUJA 850GR / HIERBAS PROVENZALES JAUJA 300GR / QUESO RALLADO POLVO ZANETTI 40 GR / KG.PATA ASADA MITAD TELLO / MAIZENA 2,5KG
TOMAS BARRETO S.A.	105,57	RESIDENCIA DE MAYORES. YOGUR SOJA C/PIÑA-MANGO KALISE 4X125GR / YOGUR SOJA C/MELOCOTON KALISE P-4X125G / YOGUR SABOR LIMON SPAR PACK 4X125GR / YOGUR LIMON KALISE PACK-4X125GR / YOGUR SABOR COCO SPAR PACK 4X125GR / YOGUR COCO KALISE PACK-4X125GR / YOGUR PERA KALISE PACK-4X125GR / GELATINA SABOR FRESA SPAR P4X100GR
TOMAS BARRETO S.A.	546,19	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. KG.LOMO DE CERDO / KG.CARNE DE RES 2ª FRESCA / KG.CARNE RES 1ª A FRESCA / KG.CARNE DE CERDO DE 1ª / KG.QUESO TIERNO AHUMADO LA CANDILERA / TOMILLO HOJA JAUJA 370GR
TOMAS BARRETO S.A.	173,63	RESIDENCIA DE MAYORES. ACTIVIA CIRUELAS 0% 4X120G. DANONE / ACTIVIA CON FRESA 0% PACK 4X120G. DANONE / ACTIVIA 0% TROZOS PIÑA 4X125G DANONE / ACTIVIA MANGO-MARACUYA P-4X120G. DANONE / YOGUR SOJA C/MELOCOTON KALISE P-4X125G / YOGUR LIMON KALISE PACK-4X125GR / GELATINA SABOR FRESA SPAR P4X100GR / GELATINA CON ZUMO LIMON SPAR P4X100GR / YOGUR COCO KALISE PACK-4X125GR / FILM ALIMENTARIO 45X300M
TOMAS BARRETO S.A.	328,71	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. KG.CARNE RES 3ª FRESCA / KG.PECHUGA POLLO FRESCA / KG.CARNE



		RES 1ª A FRESCA / KG.CARNE DE CERDO 2ª / COMPANGO COREN 250GR
TOMAS BARRETO S.A.	3,75	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. TOMILLO HOJA JAUJA 370GR
TOMAS BARRETO S.A.	140,04	RESIDENCIA DE MAYORES. ACTIVIA 0% MANGO-PAPAYA 4X125G DANONE / ACTIVIA 0% TROZOS PIÑA 4X125G DANONE / ACTIVIA FRUTAS BOSQUE 4X120G DANONE / ACTIVIA MANGO-MARACUYA P-4X120G. DANONE / YOGUR SOJA C/MELOCOTON KALISE P-4X125G / YOGUR SABOR LIMON SPAR PACK 4X125GR / YOGUR LIMON KALISE PACK-4X125GR / YOGUR SABOR MACEDO.SPAPACK 4X125GR / YOGUR COCO KALISE PACK-4X125GR / GELATINA CON ZUMO LIMON SPAR P4X100GR / GELATINA SABOR FRESA SPAR P4X100GR
TOMAS BARRETO S.A.	59,79	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. KG.PAPADA DE CERDO
TOMAS BARRETO S.A.	430,43	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. KG.CARNE DE CERDO DE 1ª / KG.AGUJA DE RES S/H / CHORIZO PALMERO EL PASO UD / KG.QUESO SEMI CURA AHUMADO LA CANDILERA / KG.MANITAS DE CERDO / KG.PAPADA DE CERDO / KG.CARNE DE RES 2ª FRESCA
TOMAS BARRETO S.A.	147,63	RESIDENCIA DE MAYORES. YOGUR FRESA KALISE PACK-4X125G / EXT-YOGURT VAINILLA KALISE PACK-4X125G / YOGUR MACEDONIA KALISE PACK-4X125GR / YOGUR SABOR MACEDONIA 4X120GR. DANONE / YOGUR PIÑA-COCO KALISE PACK-4X125GR / YOGUR COCO KALISE PACK-4X125GR / YOGUR SOJA C/MELOCOTON KALISE P-4X125G / YOGUR SOJA C/PIÑA-MANGO KALISE 4X125GR
TOMAS BARRETO S.A.	26,24	CENTRO DE DIA. KG.QUESO FRESCO AHUMADO MONTESDEOCA
TOMAS BARRETO S.A.	63,05	CENTRO DE DIA. YOGUR ZERO COCO DANONE 4X120 GR / YOGUR 0%0% C/TROZO MELO.SPAP P4X125GR / YOGUR 0%0% C/TROZOS FRESA SPAP P4X125GR / NATILLA VAINILLA KALISE PACK-2X125GR / ACTIMEL LIQ.FRESA DANONE 6X100GR / ACTIMEL LIQ.COCO DANONE P-6X100GR / MAYONESA HELLMANN'S 825ML / INFUSION FRUTOS ROJOS CARMENCITA 10UD / VINAGRE BLANCO SPAR 1L / ACEITE OLIVA 0,4º GUILLEN 1L
TOMAS BARRETO S.A.	51,00	RESIDENCIA DE MAYORES. YOGUR PERA KALISE PACK-4X125GR / YOGUR PERA



		KALISE PACK-4X125GR / EXT-YOGURT VAINILLA KALISE PACK-4X125G / YOGUR SABOR FRESA SPAR PACK 4X125GR / YOGUR SABOR COCO SPAR PACK 4X125GR / YOGUR SABOR MACEDO.SPAPR PACK 4X125GR
TOMAS BARRETO S.A.	166,95	RESIDENCIA DE MAYORES LIMPIEZA. ENJUAGUE BUC.FRE.0 ALC.C.PHARMA 500ML / PAPEL HIGIENICO DISICLIN 4RX2C / COLONIA FRESCA SENSATIONS 750ML / TOALLITAS INFANTIL CON TAPA PASITOS 72UD / MAQUINILLA DES.GILLETTE BLUE3 SENSIT.4UD
TOMAS BARRETO S.A.	51,66	RESIDENCIA DE MAYORES LIMPIEZA. TOALLITAS INFANTIL CON TAPA PASITOS 72UD / 0-GEL DUCHA C/GLICERINA SENSATIONS 750ML
TOMAS BARRETO S.A.	144,09	RESIDENCIA DE MAYORES LIMPIEZA. TOALLITAS INFANTIL CON TAPA PASITOS 72UD / DEO SPRAY ALOE VERA CROWE 200ML / PAPEL HIGIENICO DISICLIN 4RX2C / SERVILLETAS 30X30 1CAPA SPAR 80UD / BODY MILK ALMEND.CROWE C/DOSIF.400ML
TOMAS BARRETO S.A.	50,33	RESIDENCIA DE MAYORES LIMPIEZA. TOALLITAS INFANTIL CON TAPA PASITOS 72UD
TOMAS BARRETO S.A.	310,64	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. VINO TINTO BRIK V.HIGUERA 1L / GARBANZA COCIDA NAT.LA ASTURIANA 570GR / CHAMPIÑON LAMINADO DIAMIR 500GR / FIDEOS Nº4 LA ISLEÑA 250GR / ATUN ACEITE BOLSA AIKO 1KG / TOMATE FRITO FRASCO SPAR 570GR / ESPARRAGOS BLANCO EXT.17/24 CELORRIO 1KG / VINO BLANCO BRICK V. HIGUERA 1L / GARBANZO NATURAL 2,5KG EXTRA DIAMIR / CALDO POLLO INSTANTANEO KNORR 1KG / ARROZ VAPORIZADO SPAR 1KG
TOMAS BARRETO S.A.	334,93	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. KG.LOMOS DE MERLUZA C/P 90/120 / ZANAHORIA DADO CONG. 2,5KG VIRTO / CEBOLLA TROCEADA CONG. 2,5KG VIRTO / KG.MUSLO POLLO SIN HUESO SIN PIEL BOLSA / AJO TROCEADO 150GR VIRTO / JUDIA VERDE TROZOS CONG.2,5KG VIRTO / KG.CROQUETAS DE POLLO CJ 8KG
TOMAS BARRETO S.A.	363,92	RESIDENCIA DE MAYORES. PAPILLA MULTICEREALES 0%0% NESTLE 255GR / CACAO SOLUBLE SIN GLUTEN SPAR 500GR / NECTAR S/A MELOCO DISFRUTA JUVER 3X200ML / LECHE S/LACTOSA



		SEMIDESNATADA PASCUAL 1L / POUCH MANZANA PLATANO BEECH NUT 110 GR / CHOCOLATE NEGRO 55% CACAO SPAR 125GR / NECTAR S/A MANZAN.DISFRUTA JUVER 3X200ML / PAN MOLDE FAMILIAR C/CORTEZA SPAR 820GR / POUCH FRUTA VARIADA BEECH NUT 110GR / COMPOTA FRUTAS VAR. BABY HERO P-2X120GR
TOMAS BARRETO S.A.	85,58	RESIDENCIA DE MAYORES LIMPIEZA. BODY MILK ALMEND.CROWE C/DOSIF.400ML / TOALLITAS INFANTIL CON TAPA PASITOS 72UD / COLONIA FRESCA SENSATIONS 750ML / DEO SPRAY ALOE VERA CROWE 200ML
TOMAS BARRETO S.A.	333,42	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. KG.ALMENDRA IMPORT.CASA RICARDO B/1KG / TOMATE FRITO FRASCO SPAR 570GR / FIDEOS Nº1 LA ISLEÑA 250GR / MACARRON RAYADO LA ISLEÑA 500GR / SALC.BOCKWURT 8P(CRIS)SPAR 520G / GUISANTE NATURAL FINO SPAR 400GR / PIMENTON 1ª MAJA JAUJA 850GR / CALDO POLLO INSTANTANEO KNORR 1KG / PIMIENTO ROJO DADOS 2,5KG VIRTO / KG.SOLOMILLO CERDO CONG.COOPECARN / KG.LOMOS DE MERLUZA C/P 90/120 / HELADO SURTIDO S/AZUCAR 6U.SPAR 250GR / CEBOLLA TROCEADA CONG. 2,5KG VIRTO / UD. POLLO CONGELADO BRASIL 1,200 KG
TOMAS BARRETO S.A.	290,41	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. KG.CARNE RES 1ª A FRESCA / KG.QUESO SEMI CURA AHUMADO LA CANDILERA / KG.CARNE DE CERDO 2ª / KG.AGUJA DE RES S/H / KG.CARNE DE CERDO DE 1ª / COMPANGO COREN 250GR
TOMAS BARRETO S.A.	94,32	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. GELATINA SABOR FRESA SPAR P4X100GR / GELATINA CON ZUMO LIMON SPAR 4X100GR / YOGUR SABOR PLATANO SPAR 4X125GR / YOGUR SABOR COCO SPAR PACK 4X125GR / YOGUR SABOR FRESA SPAR PACK 4X125GR / YOGUR SOJA C/PIÑA-MANGO KALISE 4X125GR
TOMAS BARRETO S.A.	57,33	RESIDENCIA DE MAYORES. LASAÑA FACIL EL PAVO 200GR / PASAS SULTANAS ISOLA 1KG / KG.ALMENDRA IMPORT.CASA RICARDO B/1KG / PIMIENTA NEGRA MOLIDA JAUJA 850GR
TOMAS BARRETO S.A.	279,87	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. KG.PECHUGA POLLO FRESCA SADA / KG.LOMO DE CERDO /



		KG.CARNE DE CERDO 2ª / KG.CARNE DE RES 2ª FRESCA / KG.QUESO TIERNO AHUMADO LA CANDILERA / KG.CARNE RES 3ª FRESCA / COMPANGO COREN 250GR
TOMAS BARRETO S.A.	66,37	RESIDENCIA DE MAYORES. PLATO 22 REUTILIZABLE 100UD / TENEDOR REUTIL.TRANS.P.GREENTEK 10UD / CUCHILLO REUTILIZABLE 100UD / VASO 200CC.TTE.REUTILIZABLE 100UD
TOMAS BARRETO S.A.	163,38	RESIDENCIA DE MAYORES. YOGUR SOJA C/MELOCOTON KALISE P-4X125G / YOGUR SOJA C/PIÑA-MANGO KALISE 4X125GR / YOGUR PERA KALISE PACK-4X125GR / YOGUR SABOR COCO 4X120GR. DANONE / GELATINA CON ZUMO LIMON SPAR 4X100GR / GELATINA SABOR FRESA SPAR P4X100GR / YOGUR MACEDONIA KALISE PACK-4X125GR / YOGUR PIÑA-COCO KALISE PACK-4X125GR
TOMAS BARRETO S.A.	380,58	RESIDENCIA DE MAYORES. POUCH MANZANA PLATANO BEECH NUT 110 GR / CACAO SOLUBLE SIN GLUTEN SPAR 500GR / NECTAR S/AZ. MELOCOTON JUVER 1L / FILM ALIMENTARIO CATERING 30X200M / MAGDALENAS REDONDA BOLSON SPAR 615GR / MERMELADA FRESA DIET LA V.FABRICA 280GR / POUCH FRUTA VARIADA BEECH NUT 110GR / PAPILLA MULTICEREALES 0%0% NESTLE 255GR / FLAN TAMATINA ROYAL 5 SOBRES 165GR / LECHE S/LAC.MAÑAN.LIGE.SEMIDES.PULEVA 1L / MERMELADA MELOC.DIET LA V.FABRICA 280GR / CAFE MEZCLA MOLIDO 50/50 ALMOA.SPAPAR 250G / PAN MOLDE FAMILIAR C/CORTEZA SPAR 820GR
TOMAS BARRETO S.A.	84,69	CENTRO DE DIA. GELATINA FRESA LIGHT 0% AZUCAR ROYAL 31G / MOJO ROJO SUAVE RICOMO 935 ML / ZANAHORIA RALLADA SPAR 345GR / CHORIZO PALMERO EL PASO UD / YOGUR ZERO COCO DANONE 4X120 GR / YOGUR ZERO FRESA DANONE 4X120 GR / NATILLA COCO KALISE PACK-2X125GR / NATILLA DE VAINILLA SPAR 4X125GR / ACTIMEL LIQ.FRESA DANONE 6X100GR / ACTIMEL MULTIFRUTAS 6X100G / PIMIENTOS MORRONES VERDES KG / PIMIENTOS MORRONES ROJOS KG / ZANAHORIAS PENINSULA (B) KG / UD.MANOJO PEREJIL / PUERROS KG
TRANSPORTES INSULAR LA PALMA	197,95	GUAGUA COMARCAL, SERVICIO DE TRANSPORTE DESDE GARAFIA,



S.COOP.		PUNTAGORDA, TIJARAFE A SC/C DE LA PALMA Y REGRESO EL DIA 15/07/25
TRANSPORTES INSULAR LA PALMA S.COOP.	379,85	RESIDENCIA DE MAYORES DE TIJARAFE. SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS USUARIOS DE LA RESIDENCIA DE MAYORES PARA LA ASISTENCIA A LA DANZA DE LOS ENANOS CELEBRADOS EN EL HOSPITAL DE DOLORES DE S/C DE LA PALMA EL DIA 19/07/25
TRANSPORTES INSULAR LA PALMA S.COOP.	551,05	ACTIVIDADES DE INTEGRACION SOCIAL. ASOCIACION DE MAYORES CHAXIRAXI DE TIJARAFE. SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA ASISTENCIA A LA DANZA DE LOS ENANOS EL DIA 19/07/25
TRANSPORTES INSULAR LA PALMA S.COOP.	369,15	PFAE TIJARAFE APRENDIENDO A CUIDARTE II. SERVICIO DE TRANSPORTE DESDE TIJARAFE A BREÑA ALTA Y REGRESO EL DIA 21/07/25
TRANSPORTES INSULAR LA PALMA S.COOP.	315,65	RESIDENCIA, CENTRO DE DIA Y SAD-DEPENDENCIA. SERVICIO DE TRANSPORTE EN MICROBUS DESDE TIJARAFE A GARAFIA Y REGRESO EL DIA 28/02/25
TRANSPORTES INSULAR LA PALMA S.COOP.	196,17	GUAGUA COMARCAL. SERVICIO DESDE GARAFIA, PUNTAGORDA, TIJARAFE A LAS NIEVES Y REGRESO EL DIA 05/08/25
VIAJES LA MOLINA, S.L.	113,24	PAX: PEREZ CRUZ/SAMUEL BILL:3471286387 SANTA CRUZ PALMA-TENERIFE NORTE NT0605 11APR 08:00 11APR 08:30 TENERIFE NORTE-SANTA CRUZ PALMA NT0666 11APR 17:00 11APR 17:30 - PAX: PEREZ CRUZ/SAMUEL BILL:3471286387 SANTA CRUZ PALMA-TENERIFE NORTE NT0605 11APR 08:00 11APR 08:30 TENERIFE NORTE-SANTA CRUZ PALMA NT0666 11APR 17:00 11APR 17:30 - O9QM7R / CARGOS DE EMISIÓN - PAX: PEREZ CRUZ/SAMUEL BILL:3471286387 SANTA CRUZ PALMA-TENERIFE NORTE NT0605 11APR 08:00 11APR 08:30 TENERIFE NORTE-SANTA CRUZ PALMA NT0666 11APR 17:00 11APR 17:30 - PAX: PEREZ CRUZ/SAMU - O9QM7R / TASAS - PAX: PEREZ CRUZ/SAMUEL BILL:3471286387 SANTA CRUZ PALMA-TENERIFE NORTE NT0605 11APR 08:00 11APR 08:30 TENERIFE NORTE-SANTA CRUZ PALMA NT0666 11APR 17:00 11APR 17:30 - 02/001242/0003/25 - O9QM7R / SAMUEL PEREZ CRUZ COCHE ALQUILER AEROPUERTO TENERIFE NORTE 11 BBRIL 2025 - SAMUEL PEREZ CRUZ COCHE ALQUILER AEROPUERTO TENERIFE NORTE 11 BBRIL 2025 - 02/001242/0003/25 - 15304028 / GASTOS DE GESTIÓN - SAMUEL PEREZ CRUZ



		COCHE ALQUILER AEROPUERTO TENERIFE NORTE 11 BBRIL 2025 - 02/001242/0003/25 - 15304028
VIAJES LA MOLINA, S.L.	163,83	<p>PAX: PEREZ CRUZ/SAMUEL BILL:3471286351 SANTA CRUZ PALMA-GRAN CANARIA NT0307 09APR 08:40 09APR 09:30 GRAN CANARIA-SANTA CRUZ PALMA NT0340 09APR 19:55 09APR 20:45 - PAX: PEREZ CRUZ/SAMUEL BILL:3471286351 SANTA CRUZ PALMA-GRAN CANARIA NT0307 09APR 08:40 09APR 09:30 GRAN CANARIA-SANTA CRUZ PALMA NT0340 09APR 19:55 09APR 20:45 - P5R7H3 / CARGOS DE EMISIÓN - PAX: PEREZ CRUZ/SAMUEL BILL:3471286351 SANTA CRUZ PALMA-GRAN CANARIA NT0307 09APR 08:40 09APR 09:30 GRAN CANARIA-SANTA CRUZ PALMA NT0340 09APR 19:55 09APR 20:45 - PAX: PEREZ CRUZ/SAMU - P5R7H3 / GASTOS DE GESTIÓN - PAX: PEREZ CRUZ/SAMUEL BILL:3471286351 SANTA CRUZ PALMA-GRAN CANARIA NT0307 09APR 08:40 09APR 09:30 GRAN CANARIA-SANTA CRUZ PALMA NT0340 09APR 19:55 09APR 20:45 - PAX: PEREZ CRUZ/SAMU - P5R7H3 / TASAS - PAX: PEREZ CRUZ/SAMUEL BILL:3471286351 SANTA CRUZ PALMA-GRAN CANARIA NT0307 09APR 08:40 09APR 09:30 GRAN CANARIA-SANTA CRUZ PALMA NT0340 09APR 19:55 09APR 20:45 - PAX: PEREZ CRUZ/SAMU - P5R7H3 / PAX: DEL POZO CAVALLE DE MOYA/ALFONSO BILL:3471286344 SANTA CRUZ PALMA-GRAN CANARIA NT0307 09APR 08:40 09APR 09:30 GRAN CANARIA-SANTA CRUZ PALMA NT0340 09APR 19:55 09APR 20:45 - 04/001225/0003/25 - MKMQY6 / CARGOS DE EMISIÓN - PAX: DEL POZO CAVALLE DE MOYA/ALFONSO BILL:3471286344 SANTA CRUZ PALMA-GRAN CANARIA NT0307 09APR 08:40 09APR 09:30 GRAN CANARIA-SANTA CRUZ PALMA NT0340 09APR 19:55 09APR 20:45 - PAX: DEL POZO CAVALL - MKMQY6 / GASTOS DE GESTIÓN - PAX: DEL POZO CAVALLE DE MOYA/ALFONSO BILL:3471286344 SANTA CRUZ PALMA-GRAN CANARIA NT0307 09APR 08:40 09APR 09:30 GRAN CANARIA-SANTA CRUZ PALMA NT0340 09APR 19:55 09APR 20:45 - PAX: DEL</p>



		<p>POZO CAVALL - MKMQY6 / TASAS - PAX: DEL POZO CAVALLE DE MOYA/ALFONSO BILL:3471286344 SANTA CRUZ PALMA-GRAN CANARIA NT0307 09APR 08:40 09APR 09:30 GRAN CANARIA-SANTA CRUZ PALMA NT0340 09APR 19:55 09APR 20:45 - PAX: DEL POZO CAVALL - MKMQY6 / ALQUILER COCHE GRUPO D RECOGIDA Y DEVOLUCIÓN EN AEROPUERTO GRAN CANARIA CONDUCTOR: SAMUEL PEREZ CRUZ *CONCEJALÍA DE DEPORTES* - ALQUILER COCHE GRUPO D RECOGIDA Y DEVOLUCIÓN EN AEROPUERTO GRAN CANARIA CONDUCTOR: SAMUEL PEREZ CRUZ *CONCEJALÍA DE DEPORTES* - 04/001225/0003/25 - 15317074 / CARGOS DE EMISIÓN - ALQUILER COCHE GRUPO D RECOGIDA Y DEVOLUCIÓN EN AEROPUERTO GRAN CANARIA CONDUCTOR: SAMUEL PEREZ CRUZ *CONCEJALÍA DE DEPORTES* - ALQUILER COCHE GRUPO - 15317074</p>
VIAJES LA MOLINA, S.L.	148,28	CONCEJALÍA DE DEPORTES. PRESENTACIÓN CAMPUS LUCHA CANARIA
VIAJES LA MOLINA, S.L.	327,93	CONCEJALIA DE CULTURA PRESENTACION POEMARIO NATALIO CRUZ
VIAJES LA MOLINA, S.L.	298,25	CONCEJALIA DE PATRIMONIO . CAMPUS DE ARQUEOLOGIA .
VIAJES LA MOLINA, S.L.	63,13	CONCEJALIA DE CULTURA. ASISTENCIA A COMISION TECNICA DE LA RED BIBLIOTECAS.
VIAJES LA MOLINA, S.L.	65,89	CONCEJALIA DE SANIDAD. CHARLA SOBRE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL .
WURTH CANARIAS, S.L.	89,14	DISOLVENTE-ESTANDAR-DE-LIMPIEZA-25L

ÓRDENES DE PAGO R.2025.2.0011

TERCERO	BRUTO	TEXTO
AGROISLEÑA SUMINISTROS S.L.	2.148,24	ALQUILER MAQUINARIA, HERRAMIENTA Y ROPA FORESTAL / CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO / . / OBRA: PFE TIJARAFE AL NATURAL 3 / HASTA FIN DE CURSO MARZO 2026
AGROISLEÑA SUMINISTROS S.L.	58,39	LIMPIEZA CAMINOS. NYLON TRBL SIL. 4.3MM 111MTRS / OBRA: LIMPIEZA DE CAMINOS
AGROISLEÑA SUMINISTROS S.L.	211,31	NYLON TRBL VORTEX 4,3MM 111M (ALUMINIO) / ACEITE STIHL HP SUPER 5L. / OBRA:CAMINOS
AGUAS DE LA	41,12	CENTRO DE DIA. AGUA SIN GAS 5 LITROS

Ayuntamiento de Tijarafe



PALMA,S.A.		C:1.000000 / COMMENT LOTE: 126 / BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:4.000000 / COMMENT LOTE: 141 / RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:- 4.000000 / AGUA SIN GAS 0,50 LITROS C:2.000000 / COMMENT LOTE: 141 / AGUA SIN GAS 1,5 LITROS C:2.000000 / COMMENT LOTE: 112 / BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:4.000000 / COMMENT LOTE: 142 / RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:- 4.000000
AGUAS DE LA PALMA,S.A.	184,96	RESIDENCIA DE MAYORES. AGUA SIN GAS 0,50 LITROS C:5.000000 / COMMENT LOTE: 092 / AGUA SIN GAS 0,50 LITROS C:6.000000 / COMMENT LOTE: 092 / AGUA SIN GAS 5 LITROS C:6.000000 / COMMENT LOTE: 126 / AGUA SIN GAS 0,50 LITROS C:12.000000 / COMMENT LOTE: 141 / AGUA SIN GAS 5 LITROS C:12.000000 / COMMENT LOTE: 155 / BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:4.000000 / COMMENT LOTE: 142 / RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:- 4.000000
AGUAS DE LA PALMA,S.A.	16,73	ALQUILER FUENTE DISPENSADORA - CUOTA MES JULIO 2025 PERÍODO 01/07/2025 - 31/07/2025
AGUAS DE LA PALMA,S.A.	71,26	CENTRO DE DIA. AGUA SIN GAS 0,50 LITROS C:2.000000 / COMMENT LOTE: 154 / AGUA SIN GAS 5 LITROS C:1.000000 / COMMENT LOTE: 157 / AGUA SIN GAS 1,5 LITROS C:1.000000 / COMMENT LOTE: 171 / AGUA SIN GAS 5 LITROS C:2.000000 / COMMENT LOTE: 160 / BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:5.000000 / COMMENT LOTE: 178 / RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:- 5.000000 / AGUA SIN GAS 0,50 LITROS C:2.000000 / COMMENT LOTE: 185 / AGUA SIN GAS 5 LITROS C:1.000000 / COMMENT LOTE: 170 / AGUA SIN GAS 1,5 LITROS C:2.000000 / COMMENT LOTE: 169 / BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:5.000000 / COMMENT LOTE: 189 / RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:- 5.000000
AGUAS DE LA PALMA,S.A.	359,68	RESIDENCIA DE MAYORES. AGUA SIN GAS 0,50 LITROS C:12.000000 / COMMENT LOTE: 154 / AGUA SIN GAS 5 LITROS C:12.000000 / COMMENT LOTE: 157 / BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:2.000000 / COMMENT LOTE: 156 / RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:- 2.000000 / AGUA SIN GAS 0,50 LITROS



		C:10.000000 / COMMENT LOTE: 184 / AGUA SIN GAS 5 LITROS C:10.000000 / COMMENT LOTE: 160 / BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:2.000000 / COMMENT LOTE: 178 / RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:-2.000000 / AGUA SIN GAS 0,50 LITROS C:8.000000 / COMMENT LOTE: 185 / AGUA SIN GAS 5 LITROS C:8.000000 / COMMENT LOTE: 170 / AGUA SIN GAS 0,50 LITROS C:12.000000 / COMMENT LOTE: 189 / AGUA SIN GAS 5 LITROS C:8.000000 / COMMENT LOTE: 198 / BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:3.000000 / COMMENT LOTE: 216 / RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:-3.000000
ALEXANDRE DIAZ LORENZO	315,00	GRABACIÓN Y EDICIÓN DE VIDEO DEL EVENTO DE PRESENTACIÓN DEL LIBRO " HE QUERIDO MORIR TANTAS VECES" DE NATALIO
APLICACIONES INSECTICIDAS, S.A.	1.246,83	FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN LOCAL ASOCIACIÓN DE VECINOS TINAVANA / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN MUSEO ETNOGRÁFICO Y BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN CAMPO MUNICIPAL DE FUTBOL / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN CASA DE TINIZARA / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN CASA DE LA CULTURA JOSÉ LUIS LORENZO BARRETO / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN CASA DE LA DÉCIMA / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN CASA DE LA MIEL / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN CASA MARTINA / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN CENTRO DE DÍA EL PUEBLO / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA



	<p>EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN CASA DEL MAESTRO / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN CEO TIJARAFE / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN AYUNTAMIENTO / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN ESCUELA INFANTIL / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN CENTRO DE PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES TURISTICAS / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN CALLES DEL CASCO URBANO. / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN LOCAL SOCIAL EL PUEBLO (CRUZ ROJA) / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN LOCAL JOVEN Y ALMACENAJE Y RADIO / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN CASA DEL TRIGO / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN LOCALES SOCIALES / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN PISO TUTELADO / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN LOCAL SOCIAL SÓTANO PLAZA LA PUNTA / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN TELECENTRO LA PUNTA / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN TERRERO DE LUCHA LAUREANO CASTRO / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN LOCAL SOCIAL AGUATAVAR (CASA Y SÓTANO) / FACTURA CORRESPONDIENTE A</p>
--	---



		TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN SÓTANO PLAZA DEL JESÚS / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN BIBLIOTECA MAESTRA ADELA Y POLIDEPORTIVO LA PUNTA / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMI
APLICACIONES INSECTICIDAS, S.A.	749,00	FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL Y LA PREVENCIÓN DE LA LEGIONELLA EN RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD
AROA DE FRANCISCO	1.605,00	HONORARIOS CINE DE VERANO 2025
ASOCIACION ALTER CONSCIENS, COLECTIVO DE ARTES ESCENICAS	4.067,14	PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y COORDINACIÓN TÉCNICA FINAL – FESTIVAL TIEMPO SUR XIII 2025
ASOCIACION ALTER CONSCIENS, COLECTIVO DE ARTES ESCENICAS	3.327,66	LOGÍSTICA DE PRODUCCIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA – GALA FINAL FESTIVAL TIEMPO SUR XIII 2025
AYUMAR INSTALACIONES ELECTRICAS S.A.	59,78	FIESTAS Y ACTOS. CINTA AISLANTE 25 MM NEGERO 25X25 / CINTA AISLANTE PLYMOUTH NEGRA 19X20 / REGLETA FICHA DE EMPALME 6 MM / REGLETA FICHAS DE EMPALME 10 MM / REGLETA FICHA DE EMPALME 16 MM / REGLETA FICHAS DE EMPALME 35 MM
AYUMAR INSTALACIONES ELECTRICAS S.A.	35,70	ASCENSOR CAMPO DE LUCHA. CABLE LIBRE HALOG 750V 1X1.5 NEGRO CPR / CABLE LIBRE HALO 750V 1X1.5 GRIS CPR
AYUMAR INSTALACIONES ELECTRICAS S.A.	25,29	CAMPO DE LUCHA. TUBO RIGIDO LIBRE HALOGENOS 20 / BRIDA SUJECCIÓN WURT M15/32
AYUMAR INSTALACIONES ELECTRICAS S.A.	202,60	ASCENSOR CAMPO DE LUCHA. CABLE LIBRE HALOG 750V 1X1.5 AZUL CPR / CABLE LIBRE HALOG 750V 1X1.5 NEGRO CPR / CABLE LIBRE HALOG 750V 1X1.5 MARRON CPR / CABLE LIBRE HALOG 750V 1X1.5 GRIS CPR / CAJA ESTANCA GRIS 103X103X55 IP55 / RELOJ ESCALERA BEG SCT1 / CURVA LH GAESTOPAS 20 / TUBO ESPIRALADO M16/IP67 GRIS / RACOR TUBO CAJA GAESTOPAS 20 / TUBO RIGIDO LIBRE HALOGENOS 20 / PULSADOR SCHNEIDER NU32061BL LUZ LED / ZOCALO SCHNEIDER NU800218 2H UNIVERSAL / PLACA SCHNEIDER NU200218 2H BLANCO / CHASIS SCHNEIDERNU7002P UNIVERSAL / BRIDA SUJECCION WURT M15/32 / PROYECTOR B FAURE 20W/27K/32K
BIOAAD CONTROL,	171,56	RESIDENCIA DE MAYORES. A. MICROB.



S.L.		ALIMENTOS TIPO B N° DE INFORME: 19858REST06/2025 / ANÁLISIS SUPERFICIE N° DE INFORME: 19858REST06/2025 / DETERMINACIÓN DE LISTERIA EN SUPERFICIE N° INFORME: 19858REST06/2025
BLINKER CANARIAS, S.A.U.	215,82	144321 BRIDA NYLON PLUS NEGRA 370X7,6 / 144314 BRIDA NYLON PLUS NEGRA 360X4,8 / 144316 BRIDA NYLON PLUS NEGRA 250X4,8 / 143318 BRIDA NYLON PLUS BLANCA150X2,5 / 143323 BRIDA NYLON PLUS BLANCA150X3,6 / 999 PORTES
BLINKER CANARIAS, S.A.U.	1.520,83	6803475SC POLO M/CORTA AV AM.FLUOR-MARIN / 680711SC POLO M/CORTA AV AM. FLUOR-MARI / 680712SC POLO M/CORTA AV AM. FLUOR-MARI / 680713SC POLO M/CORTA AV AM. FLUOR-MAR / 680714SC POLO M/CORTA AV AM. FLUOR-MARI / 6809999 COSTE PERSONALIZACION / 999 PORTES
BLINKER CANARIAS, S.A.U.	846,63	6803477SC FORRO POLAR AV AM. FLUOR-MARIN / 6803731SC FORRO POLAR AV AM.FLUOR-MARINO / 680719SC FORRO POLAR AV AM. FLUOR-MARIN / 680720SC FORRO POLAR AV AM. FLUOR-MARIN / 680721SC FORRO POLAR AV AM. FLUOR-MARIN / 6809999 / 999 PORTES
BLINKER CANARIAS, S.A.U.	535,21	143323 BRIDA NYLON PLUS BLANCA150X3,6 / 144321 BRIDA NYLON PLUS NEGRA 370X7,6 / 144314 BRIDA NYLON PLUS NEGRA 360X4,8 / 144327 BRIDA NYLON PLUS NEGRA 540X7,6 / 144316 BRIDA NYLON PLUS NEGRA 250X4,8 / 7009500 GUANTE NYLON + NITRILO T.10 / 70095 GUANTE NYLON + NITRILO T.8 / 61303011 AMOLADORA ANGULAR AG-800 115 / 999 PORTES
BLINKER CANARIAS, S.A.U.	520,08	70016443 ZAPATO S3L BLINKER INFINITE T4 / 70016444 ZAPATO S3L BLINKER INFINITE T4 / 70095 GUANTE NYLON + NITRILO T.8 / 7009500 GUANTE NYLON + NITRILO T.10 / 70015744 BOTA PROT. S3 ESD NEW TITAN T4 / 999 PORTES
BLINKER CANARIAS, S.A.U.	20,54	071020410 TORN. PHILIPS DIN 965 ZN 4X10 / 70013044 BOTA DE AGUA S5 PVC T44
BLINKER CANARIAS, S.A.U.	114,33	016103 UNION 'T' PLASTICO (TUBO 4) / 016104 UNION 'T' PLASTICO (TUBO 6) / 02227804 TERMINAL PUNTERA 1,5 NEGRO 8MM / 02227807 TERMINAL PUNTERA 6 VERDE 12MM / 02227820 TERMINAL PUNTERA DOBLE 2X1,50 / 02227823 TERMINAL PUNTERA DOBLE 2X6,00 / 999 PORTES
BLINKER CANARIAS, S.A.U.	132,82	70015742 BOTA PROT. S3 ESD NEW TITAN T4
C.B.SANCHEZ	129,55	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y



ROCHA		CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	347,38	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	371,68	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	285,76	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	170,36	CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	148,83	CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	166,15	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	250,33	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	231,97	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	198,48	CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	133,83	CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	213,25	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	171,32	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	281,81	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	277,00	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	223,31	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	338,87	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	234,90	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	450,00	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y



		PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	339,16	DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	170,81	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	136,11	DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	124,43	CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
CARMELO MARTIN BRITO	362,56	RESIDENCIA DE MAYORES. ESPONJA JABONOSA (12X20X1CM.), BOLSA 20 UNDS.80 BOLSAS/CAJA, (1.600 UNDS./CAJA)
CARMELO MARTIN BRITO	362,56	RESIDENCIA DE MAYORES. ESPONJA JABONOSA (12X20X1CM.), BOLSA 20 UNDS.80 BOLSAS/CAJA, (1.600 UNDS./CAJA)
CARMELO MARTIN BRITO	362,56	RESIDENCIA DE MAYORES. ESPONJA JABONOSA (12X20X1CM.), BOLSA 20 UNDS.80 BOLSAS/CAJA, (1.600 UNDS./CAJA)
CARMELO MARTIN BRITO	175,10	RESIDENCIA DE MAYORES. COLCHON ANTIESCARAS C/COMPRESOR
CENTRAL UNIFORMES, S.L.	97,28	BLUSON C/PICO #587 / PANTALON PIJAMA S/CREMALL.#334 / BLUSON C/PICO #587 / ZAPATO UNISEX MILAN SC EL COL 11 / CENTRO DE DIA
CERVECERIA ISLA VERDE, S.L.	469,73	BIRRA TRAIL 2025
COMUNIDAD DE AGUAS EL PORVENIR DE AGUATAVAR	237,60	CUOTAS ABRIL-JUNIO 2025 - CUOTAS ABRIL- JUNIO 2025
COMUNIDAD UNION DE AGUAS DE GARAFIA	87,89	CUOTA MANTENIMIENTO. ABRIL 2025
D7 PUBLICIDAD, S.L.	266,16	AEROPUERTO LA PALMA - PANEL SOBRE COLUMNAS TERMINAL LLEGADAS GENERICO. PERIODO DE: 01/06/2025 - 30/06/2025
DAMIAN GARCIA IGLESIAS	1.316,10	SERVICIO SONIDO PARA FINAL TIEMPO SUR VIERNES 25 DE JULIO 2025
DAVID GOMEZ SIMON	1.048,60	ROLLOS 250 METROS CINTA BALIZA IMPRESA OBRAS
DIFUSORA POPULAR DEL ATLANTICO S.A. ONDA CERO	233,39	CONTRATACION ANUAL-PACK CUÑAS JUNIO 2025
DIFUSORA POPULAR DEL ATLANTICO S.A. ONDA CERO	160,50	COBERTURA DEPORTE JUNIO 2025
DIFUSORA POPULAR DEL ATLANTICO S.A. ONDA CERO	233,40	CONTRATACION ANUAL PACK CUÑAS MAYO 2025



DIFUSORA POPULAR DEL ATLANTICO S.A. ONDA CERO	160,50	COBERTURA DEPORTE ABRIL 2025
DISA GAS, S.A.U. SOCIEDAD UNIPERSONAL	275,40	RESIDENCIA DE MAYORES. BUTANO 40 KG
DISA GAS, S.A.U. SOCIEDAD UNIPERSONAL	275,40	RESIDENCIA DE MAYORES. BUTANO 40 KG
DISPAHOTEL S.L.	31,41	FACTURA 2505988 - CENTRO DE DÍA
DISPAHOTEL S.L.	145,46	FACTURA 2506293 - CENTRO DE DÍA
DISPAHOTEL S.L.	35,42	FACTURA 2506607 - CENTRO DE DÍA
DISPAHOTEL S.L.	125,19	FACTURA 2506987 - PARA CENTRO DE DÍA
DISPAHOTEL S.L.	43,99	FACTURA 2507899 - PARA CENTRO DE DÍA
DISPAHOTEL S.L.	5,75	FACTURA 2507965 - CENTRO DE DÍA
DISPAHOTEL S.L.	96,51	FACTURA 2508240 - PARA CENTRO DE DÍA
DISPAHOTEL S.L.	78,64	FACTURA 2508592 - CENTRO DE DÍA
DISPAHOTEL S.L.	24,01	FACTURA 2505909 - RESIDENCIA DE MAYORES
DISPAHOTEL S.L.	106,38	FACTURA 2505983 - RESIDENCIA DE MAYORES
DISPAHOTEL S.L.	162,92	FACTURA 2506296 - RESIDENCIA DE MAYORES
DISPAHOTEL S.L.	23,69	FACTURA 2506943 MAS ABONO - RESIDENCIA DE MAYORES
DISPAHOTEL S.L.	89,71	FACTURA 2507009 - RESIDENCIA DE MAYORES
DISPAHOTEL S.L.	90,04	FACTURA 2507043 - PARA RESIDENCIA DE MAYORES
DISPAHOTEL S.L.	168,22	FACTURA 2507901 - PARA RESIDENCIA DE MAYORES
DISPAHOTEL S.L.	173,61	FACTURA 2508563 - RESIDENCIA DE MAYORES
DISPAHOTEL S.L.	33,03	FACTURA 2508886 - PFAE, TIJARAFE APRENDIENDO A CUIDARTE II
DISPAHOTEL S.L.	89,94	FACTURA 2509025 - PFAE, TIJARAFE APRENDIENDO A CUIDARTE II
FEDES ASCENSORES, S.L.U.	276,38	SERVICIO TELEFONIA MENSUAL AC28273 - AYTO. DE TIJARAFE. ASC. ANTIGUO AYTO. (BIBLIOTECA) (20130043 AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE - PLAZA DE LA PAZ, S/N) - PERIODO: ABRIL (2025) - PERIODO: ABRIL (2025) / SERVICIO TELEFONIA MENSUAL AC-150056 - AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE (20130043 AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE - PLAZA DE LA PAZ, S/N) - PERIODO: ABRIL (2025) - PERIODO: ABRIL (2025) / MANTENIMIENTO MODALIDAD NORMAL + GUARDIA AC28273 - AYTO. DE TIJARAFE. ASC. ANTIGUO AYTO. (BIBLIOTECA) (20130043 AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE -



		PLAZA DE LA PAZ, S/N) - PERIODO: ABRIL (2025) - PERIODO: ABRIL (2025) / MANTENIMIENTO MODALIDAD NORMAL + GUARDIA AC-150056 - AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE (20130043 AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE - PLAZA DE LA PAZ, S/N) - PERIODO: ABRIL (2025) - PERIODO: ABRIL (2025)
FEDES ASCENSORES, S.L.U.	131,10	SERVICIO TELEFONIA MENSUAL AC376532 - POLIDEPORTIVO LA PUNTA-TIJARAFE (20190052 POLIDEPORTIVO LA PUNTA - CAMINO DONA DEMETRIA, S/N, LA PUNTA (TIJARAFE)) - PERIODO: ABRIL (2025) - PERIODO: ABRIL (2025) / MANTENIMIENTO MODALIDAD NORMAL + GUARDIA AC376532 - POLIDEPORTIVO LA PUNTA-TIJARAFE (20190052 POLIDEPORTIVO LA PUNTA - CAMINO DONA DEMETRIA, S/N, LA PUNTA (TIJARAFE)) - PERIODO: ABRIL (2025) - PERIODO: ABRIL (2025)
FEDES ASCENSORES, S.L.U.	139,89	SERVICIO TELEFONIA MENSUAL F760/21 - CENTRO CULTURAL TIJARAFE (20210130 CASA DE LA CULTURA JOSE LUIS LORENZO BARRETO - C/ TAJODEQUE ,3) - PERIODO: ABRIL (2025) - PERIODO: ABRIL (2025) / MANTENIMIENTO MODALIDAD NORMAL + GUARDIA F760/21 - CENTRO CULTURAL TIJARAFE (20210130 CASA DE LA CULTURA JOSE LUIS LORENZO BARRETO - C/ TAJODEQUE ,3) - PERIODO: ABRIL (2025) - PERIODO: ABRIL (2025)
FEDES ASCENSORES, S.L.U.	40,69	PULSADOR TELEFONO BR. 2 LUM. 2 CONTAC. ABIERTO EN81-28 F760/21 - CENTRO CULTURAL TIJARAFE (20210130 CASA DE LA CULTURA JOSE LUIS LORENZO BARRETO - C/ TAJODEQUE ,3) - PRESUPUESTO CO0123/25 - PRESUPUESTO CO0123/25
FEDES ASCENSORES, S.L.U.	276,38	SERVICIO TELEFONIA MENSUAL AC28273 - AYTO. DE TIJARAFE. ASC. ANTIGUO AYTO. (BIBLIOTECA) (20130043 AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE - PLAZA DE LA PAZ, S/N) - PERIODO: MAYO (2025) - PERIODO: MAYO (2025) / MANTENIMIENTO MODALIDAD NORMAL + GUARDIA AC28273 - AYTO. DE TIJARAFE. ASC. ANTIGUO AYTO. (BIBLIOTECA) (20130043 AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE - PLAZA DE LA PAZ, S/N) - PERIODO: MAYO (2025) - PERIODO: MAYO (2025) / SERVICIO TELEFONIA MENSUAL AC-150056 - AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE (20130043 AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE -



		PLAZA DE LA PAZ, S/N) - PERIODO: MAYO (2025) - PERIODO: MAYO (2025) / MANTENIMIENTO MODALIDAD NORMAL + GUARDIA AC-150056 - AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE (20130043 AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE - PLAZA DE LA PAZ, S/N) - PERIODO: MAYO (2025) - PERIODO: MAYO (2025)
FEDES ASCENSORES, S.L.U.	131,10	SERVICIO TELEFONIA MENSUAL AC376532 - POLIDEPORTIVO LA PUNTA-TIJARAFE (20190052 POLIDEPORTIVO LA PUNTA - CAMINO DONA DEMETRIA, S/N, LA PUNTA (TIJARAFE)) - PERIODO: MAYO (2025) - PERIODO: MAYO (2025) / MANTENIMIENTO MODALIDAD NORMAL + GUARDIA AC376532 - POLIDEPORTIVO LA PUNTA-TIJARAFE (20190052 POLIDEPORTIVO LA PUNTA - CAMINO DONA DEMETRIA, S/N, LA PUNTA (TIJARAFE)) - PERIODO: MAYO (2025) - PERIODO: MAYO (2025)
FEDES ASCENSORES, S.L.U.	139,89	MANTENIMIENTO MODALIDAD NORMAL + GUARDIA F760/21 - CENTRO CULTURAL TIJARAFE (20210130 CASA DE LA CULTURA JOSE LUIS LORENZO BARRETO - C/ TAJODEQUE ,3) - PERIODO: MAYO (2025) - PERIODO: MAYO (2025) / SERVICIO TELEFONIA MENSUAL F760/21 - CENTRO CULTURAL TIJARAFE (20210130 CASA DE LA CULTURA JOSE LUIS LORENZO BARRETO - C/ TAJODEQUE ,3) - PERIODO: MAYO (2025) - PERIODO: MAYO (2025)
FEDES ASCENSORES, S.L.U.	128,40	MANTENIMIENTO PLATAFORMA NORMAL PLATLP34 - PLAZA LA PUNTA (20220060 AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE - PLAZA DE LA PUNTA) - PERIODO: MAYO / AGOSTO (2025) - PERIODO: MAYO / AGOSTO (2025)
FEDES ASCENSORES, S.L.U.	276,38	SERVICIO TELEFONIA MENSUAL AC-150056 - AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE (20130043 AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE - PLAZA DE LA PAZ, S/N) - PERIODO: JUNIO (2025) - PERIODO: JUNIO (2025) / MANTENIMIENTO MODALIDAD NORMAL + GUARDIA AC-150056 - AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE (20130043 AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE - PLAZA DE LA PAZ, S/N) - PERIODO: JUNIO (2025) - PERIODO: JUNIO (2025) / MANTENIMIENTO MODALIDAD NORMAL + GUARDIA AC28273 - AYTO. DE TIJARAFE. ASC. ANTIGUO AYTO. (BIBLIOTECA) (20130043 AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE - PLAZA DE LA PAZ, S/N) - PERIODO: JUNIO (2025) - PERIODO: JUNIO (2025) / SERVICIO



		TELEFONIA MENSUAL AC28273 - AYTO. DE TIJARAFE. ASC. ANTIGUO AYTO. (BIBLIOTECA) (20130043 AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE - PLAZA DE LA PAZ, S/N) - PERIODO: JUNIO (2025) - PERIODO: JUNIO (2025)
FEDES ASCENSORES, S.L.U.	131,10	SERVICIO TELEFONIA MENSUAL AC376532 - POLIDEPORTIVO LA PUNTA-TIJARAFE (20190052 POLIDEPORTIVO LA PUNTA - CAMINO DONA DEMETRIA, S/N, LA PUNTA (TIJARAFE)) - PERIODO: JUNIO (2025) - PERIODO: JUNIO (2025) / MANTENIMIENTO MODALIDAD NORMAL + GUARDIA AC376532 - POLIDEPORTIVO LA PUNTA-TIJARAFE (20190052 POLIDEPORTIVO LA PUNTA - CAMINO DONA DEMETRIA, S/N, LA PUNTA (TIJARAFE)) - PERIODO: JUNIO (2025) - PERIODO: JUNIO (2025)
FEDES ASCENSORES, S.L.U.	139,89	SERVICIO TELEFONIA MENSUAL F760/21 - CENTRO CULTURAL TIJARAFE (20210130 CASA DE LA CULTURA JOSE LUIS LORENZO BARRETO - C/ TAJODEQUE ,3) - PERIODO: JUNIO (2025) - PERIODO: JUNIO (2025) / MANTENIMIENTO MODALIDAD NORMAL + GUARDIA F760/21 - CENTRO CULTURAL TIJARAFE (20210130 CASA DE LA CULTURA JOSE LUIS LORENZO BARRETO - C/ TAJODEQUE ,3) - PERIODO: JUNIO (2025) - PERIODO: JUNIO (2025)
FEDES ASCENSORES, S.L.U.	276,38	MANTENIMIENTO MODALIDAD NORMAL + GUARDIA AC28273 - AYTO. DE TIJARAFE. ASC. ANTIGUO AYTO. (BIBLIOTECA) (20130043 AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE - PLAZA DE LA PAZ, S/N) - PERIODO: JULIO (2025) - PERIODO: JULIO (2025) / SERVICIO TELEFONIA MENSUAL AC-150056 - AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE (20130043 AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE - PLAZA DE LA PAZ, S/N) - PERIODO: JULIO (2025) - PERIODO: JULIO (2025) / SERVICIO TELEFONIA MENSUAL AC28273 - AYTO. DE TIJARAFE. ASC. ANTIGUO AYTO. (BIBLIOTECA) (20130043 AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE - PLAZA DE LA PAZ, S/N) - PERIODO: JULIO (2025) - PERIODO: JULIO (2025) / MANTENIMIENTO MODALIDAD NORMAL + GUARDIA AC-150056 - AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE (20130043 AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE - PLAZA DE LA PAZ, S/N) - PERIODO: JULIO (2025) - PERIODO: JULIO (2025)
FEDES	131,10	MANTENIMIENTO MODALIDAD NORMAL +



ASCENSORES, S.L.U.		GUARDIA AC376532 - POLIDEPORTIVO LA PUNTA-TIJARAFE (20190052 POLIDEPORTIVO LA PUNTA - CAMINO DONA DEMETRIA, S/N, LA PUNTA (TIJARAFE)) - PERIODO: JULIO (2025) - PERIODO: JULIO (2025) / SERVICIO TELEFONIA MENSUAL AC376532 - POLIDEPORTIVO LA PUNTA-TIJARAFE (20190052 POLIDEPORTIVO LA PUNTA - CAMINO DONA DEMETRIA, S/N, LA PUNTA (TIJARAFE)) - PERIODO: JULIO (2025) - PERIODO: JULIO (2025)
FEDES ASCENSORES, S.L.U.	139,89	MANTENIMIENTO MODALIDAD NORMAL + GUARDIA F760/21 - CENTRO CULTURAL TIJARAFE (20210130 CASA DE LA CULTURA JOSE LUIS LORENZO BARRETO - C/ TAJODEQUE ,3) - PERIODO: JULIO (2025) - PERIODO: JULIO (2025) / SERVICIO TELEFONIA MENSUAL F760/21 - CENTRO CULTURAL TIJARAFE (20210130 CASA DE LA CULTURA JOSE LUIS LORENZO BARRETO - C/ TAJODEQUE ,3) - PERIODO: JULIO (2025) - PERIODO: JULIO (2025)
FEDES ASCENSORES, S.L.U.	165,09	MANTENIMIENTO PLATAFORMA NORMAL - RESIDENCIA DE MAYORES EH-31424 - RESIDENCIA DE MAYORES (20200030 RESIDENCIA DE MAYORES - C/ LA MOLINA, S/N) - PERIODO: JULIO / DICIEMBRE (2025) - PERIODO: JULIO / DICIEMBRE (2025)
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	100,00	BONO DE NAVIDAD 2024. GRAVA CAPAZO / CEMENTO GRIS 42.5R/SR3 25KG / HIERRO 6 MM. A500NRSD
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	4,71	CENTRO DE DIA. IMAN PUERTA MOD.5 BL.ZINCADO / TORNILLO ROSCA CHAPA 6X5/8 797 / BROCA EXTREME 3MM DT5539-QZ
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	1.094,35	PISTA. CEMENTO GRIS 42.5R/SR3 25KG
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	119,03	PISTA LA BARBILLA. TUBO 160MM P.V.C. 4 ATM 3.2MM
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	642,25	CALLE CANDELARIA. CEMENTO GRIS 42.5R/SR3 25KG / CODO 200-45° P.V.C. / TUBO 200MM.P.V.C. 3.2 ATM
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	38,69	RESIDENCIA DE MAYORES. VENTILADOR PIE 40CM 4W LIFETI / BRIDA ALDES BLANCA 3,6X200MM
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	28,20	PFAE TIJARAFE APRENDIENDO A CUIDARTE II. CAJA TRANSP.39X29X15.5CM 12LT / CAJA TRANSP.20LT C/ASAS KATLA
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	618,69	PISTA MORRO CORONA. TUBO 200MM.P.V.C. 3.2 ATM / MALLA SEÑALIZACION NARANJA 1M. / MANGUITO PE LATON DE 25MM / CEMENTO GRIS 42.5R/SR3 25KG
FERRETERIA LOS	416,85	DIA INFANTIL FIESTAS PATRONALES 2025.

Ayuntamiento de Tijarafe



CHELOS, S.L.		FIBRA DE VIDRIO MAT 300 / GUANTE NEGRO DESEC.T/L 580NR / BROCHA JABALI 40 MG/PLASTICO / BROCHA JABALI 30 MG/PLASTICO / CINTA ADH.PAPEL 48MMX45M RATIO / ACETONA PQS 1LT / ESPUMA EXP.CAN.TECNOFOAM 100 / DISCO CORTE MET.115X1 / CATALIZADOR PEROXIDO 400GR / COLA PAPEL PINT.QUILOSA 125GR / PINCEL REDONDO CERDA BL.Nº12 / PINCEL REDONDO CERDA BL Nº2 / RESINA POLIESTER 15 KG.PALCAN. / BROCHA JABALI 60 MG/PLASTICO / BROCHA JABALI 80 MG/PLASTICO / BROCHA JABALI 100 MG/PLASTICO / PISTOLA PU LITE PRO / TECNOFOAM L 500ML / TECNOFOAM P-20 PRO / TACO ABRASIVO FINO / ALAMBRE GALV.Nº4 150GRS / TUERCA ZINCADA 8MM 934 / ARANDELA ALA ANCHA 8MM.9021 / TORNILLO AC.C/ROSCA 8X50 / TORNILLO AC.C/ROSCA 8X30 933
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	461,60	CARRETERA LA COSTA. TUBO 200MM.P.V.C. 3.2 ATM / CEMENTO GRIS 42.5R/SR3 25KG
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	21,75	OBRAS. SOGA NYLON VERDE 4MM / TAPON GALVANIZADO 3/4'' / JUNTA TORICA 3/4X15/16 R-13 / CINTA ADHESIVA 2/C.19MMX250CM
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	312,28	CAMPO DE FUTBOL. GRIFO LAVABO C/P BENOTTI / BANDEJA ESTANTERIA GALV.90X40
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	60,35	ALFOMBRAS. COLORANTE AZUL CELESTE 150ML. / COLORANTE VALC.AMARIL.403 50ML / COLORANTE ROJO VIVO 150ML.
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	18,30	PANTALLAS LED. ARANDELA PLANA 4MM / TORNILLO ZINCADO 933 4X20 / TORNILLO ZINCADO 10X16 C/HEX
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	24,13	ESCALERA EL PROIS. TORNILLO AC.INOX.C/ROSCA 10X30 / TORNILLO AC.INOX.C/ROSCA 10X40 / TUERCA SEGURIDAD INOX.10MM / ARANDELA PLANA AC.INOX.10MM / ESTROPAJO BLANCO ABRAS.1301910 / TACO QUIMICO EPOXY 280ML RATIO
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	53,56	ESCUELA INFANTIL MINIICIPAL. BARRA SILICONA TRANSP.20CM.
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	32,25	EDIFICIOS MUNICIPALES. CILINDRO LAT.SAT.40-40/80 L.L. / TUERCA ZINCADA 6MM.934 / TACO DUOPOWER 6X30 FISCHER / TORNILLO AC.INOX.C/ROSCA 6X60
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	197,49	FIESTAS. ALAMBRE PLAST.3.1MM.VERDE KG / CABLE ACERO GALV.6MMX100MT / ANILLA ELEVACION HEMBRA M-14 / VARILLA ROSCADA ZINC.12MM / MOSQUETON



		BOMBERO 40MM CINCADO
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	48,14	PLAZA AGUATAVAR. TERMINAL M.TERMOF.PN25 20X1/2 / ALARGADERA 20MM.1/2'' CROMADA / JUNTA TORICA 3/8X1/2 R-5 / TUBO 110MM P.V.C. 3.2MM
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	57,14	CENTRO DE DIA. BARRA SILICONA TRANSP.20CM. / COLA EN BARRA 7MMX20CM / SPRAY BARNIZ MATE INC. 400ML / SPRAY AZUL LUZ 400ML RAL5012 / SPRAY NEGRO MAT.400ML 9005 / SPRAY COLA CONTACTO
FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEREZ	2.418,00	GESTIÓN DEL SERVICIO DEL GIMNASIO MUNICIPAL JULIO / MONITORES CAMPUS DE LUCHA TIJARAFE
INNOVATICA GESTION DEL CONOCIMIENTO S.L.	2.626,85	SEGUIMIENTO, CONTROL Y CUMPLIMENTACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEFINIDAS POR EL COMISIONADO DE TRANSPARENCIA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS EN EL MARCO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LEY CANARIA 12/2014, DE 26 DE DICIEMBRE). - FACTURA (2 DE 2) CORRESPONDIENTE AL 50% DEL PRESUPUESTO NÚMERO P-2024-137
JOSE FELIX RODRIGUEZ PAZ	2.295,15	AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE - PFE - CURSOS DE FORMACIÓN FIRMADO
JOSE FELIX RODRIGUEZ PAZ	60,01	AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE CON IRPF - PROMOCION DEPORTIVA - PATINAJE - MANO DE OBRA SONIDO FIRMADO
JOSE FELIX RODRIGUEZ PAZ	10,69	MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS - MI 200_FIRMADO. AULA DE MUSICA. MES DE JUNIO 2025
JOSE FELIX RODRIGUEZ PAZ	38,52	AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE CON IRPF-TELECENTRO - MANO DE OBRA FIRMADO
JOSE FELIX RODRIGUEZ PAZ	57,78	AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE CON IRPF - BIBLIOTECA MAESTRA ADELA - MANO DE OBRA FIRMADO
JOSE FELIX RODRIGUEZ PAZ	26,90	AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE SIN IRPF - TELECENTRO - FUENTE ALIMENTACION MINI ITX FIRMADO
JOSE FELIX RODRIGUEZ PAZ	75,40	AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE SIN IRPF- BIBLIOTECA MAESTRA ADELA - MEMORIA DDR4 16GB, TECLADO Y RATON MK120 FIRMADO
JOSE FELIX RODRIGUEZ PAZ	10,70	AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE - MM LINEA MOVIL ELECTRICIDAD FIRMADO
JOSE FELIX RODRIGUEZ PAZ	69,21	ALMACENAMIENTO EN LA NUBE -ATL BASICO FIRMADO
JOSE FELIX RODRIGUEZ PAZ	330,30	AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE CON IRPF - PFE - MANO DE OBRA FIRMADO
JOSE FELIX	374,61	AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE CON IRPF -



RODRIGUEZ PAZ		DEPENDENCIAS MUNICIPALES - MANO DE OBRA FIRMADO
JOSE FELIX RODRIGUEZ PAZ	77,04	AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE CON IRPF - PFAE - MANO DE OBRA FIRMADO
JOSE FELIX RODRIGUEZ PAZ	2.233,53	AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE SIN IRPF - DEPENDENCIAS MUNICIPALES - UPS, CABLES, ALARGADORES, REGLETAS, MONITORES, ETC. FIRMADO
JOSE FELIX RODRIGUEZ PAZ	394,25	AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE SIN IRPF - PFE - ROUTER 4G, MONITOR, ADAPTADOR FIRMADO
JOSE IBRAHIM GONZALEZ BRITO	431,30	RESIDENCIA DE MAYORES. PULGUITAS Y BOLLERÍA
JOSE IBRAHIM GONZALEZ BRITO	386,50	PRODUCTOS RESIDENCIA DE MAYORES
JOSE IBRAHIM GONZALEZ BRITO	289,80	PRODUCTOS CENTRO DE DÍA
JOSE RICARDO CACERES GOMEZ	1.508,70	SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACIÓN FRONTAL BÁSICA PARA EVENTO DE PRESENTACIÓN DEL LIBRO DE NATALIO CRUZ : YO HE QUERIDO MORIR TANTAS VECES. LUNES 28 DE JULIO 2025. 19:30 H EN PLAZA DE LA PAZ DE TIJARAFE. 4 CAJAS DE VERA 10 TWAUDIO CON SOPORTE EN STACK 70€ X 4 CAJAS= 280 € 2 SUB GRAVES B30 90€ X2 CAJAS = 180 € 1 ETAPA DE POTENCIA POWERSOFT. 2 MONITORES MACKIE SRM 550 50€ X2 CAJAS= 100 € 2 CAJAS DE INYECCIÓN D.I BSS PARA GUITARRAS 10€ X 2 D.I. = 20 € 1 MESA DE SONIDO DIGITAL SQ7 DE ALLEN & HEATH = 150 € 1 CAJETIN DE ESCENARIO PARA DISTRIBUCIÓN DE SEÑAL 1 SET DE 4 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS G4 DE SENHEISER ... = 130 € P.D. SE INSTALARÁN GRATUITAMENTE 2 TORRES FRONTAL PARA 4 FOCOS PAR LED DE ILUMINACIÓN FRONTAL PARA CONTRARRESTAR PÉRDIDA DE LUZ AL PONERSE EL SOL. / INSTALACION DE 4 PLANCHAS DE ESCENARIO HOMOLOGADAS GUIL DE 2 METROS X 1 METRO DE ANCHO. 40€ UNIDAD X 4 = 160€ / POR GENTILEZA DE LA EMPRESA: PARA EVENTOS CULTURALES DE DIFUSIÓN EN EL MUNICIPIO DE TIJARAFE (SEDE SOCIAL DE DIGIPALMA) PANTALLA LED DE 2,5 METROS POR 1,5 METROS SOBRE TRUSS DE 30 X 30 A 2 METROS DE ALTURA. 400€ SISTEMA DE REALIZACIÓN DE VIDEO Y EDICIÓN CON REALIZADOR PARA



		<p>PROYECCIÓN DE FOTOS DE FONDO Y VIDEOS DEL EVENTO. 70€ 1 REALIZADOR AUDIOVISUAL. 6 HORAS 120€ 590€ EXENTO DE COBRO / 1 TÉCNICO DE SONIDO PARA INSTALACION , RECOGIDA Y REALIZACIÓN 6 H 1 AUXILIAR TÉCNICO AUDIOVISUAL AUDIOVISUAL DE INSTALACION Y RECOGIDA 6 H / TRANSPORTE DE INSTALACIÓN Y DIETAS</p>
JUAN MANUEL CAVALLE DE MOYA CRUZ	900,00	ARRENDAMIENTO DOS ACCIONES DE LA GALERÍA "MINADEROS" DURANTE EL AÑO 2025
LETICIA ROCHA PEREZ	890,00	ELABORACIÓN DE CONTENIDOS DIGITAL PARA REDES SOCIALES. JUNIO 2025. GESTIÓN WEB. NOTAS DE PRENSA. DISEÑO CARTELERÍA. GRABACIÓN Y EDICIÓN DE VÍDEOS
M ASENSIO CRUZ S.L.U.	150,00	SERVICIO SANITARIO DE AMBULANCIA SOPORTE / VITAL BÁSICO (SVB) PARA FIESTAS DE FÁTIMA EL / DÍA 13 DE MAYO DE 2025 EN HORARIO / DE 20:00 A 22:30H. / EXENTO DE IGIC POR EL ARTÍCULO 50.1.15 DE LA LEY / 4/2012 DE 25 DE JUNIO.
M ASENSIO CRUZ S.L.U.	577,80	SERVICIO DE REDACCIÓN E IMPLANTACIÓN PLAN DE / SEGURIDAD EVENTO GALA CLAUSURA TIEMPO SUR / EL VIERNES DÍA 25 DE JULIO DE 2025 EN HORARIO / DE 16:30 A 01:00 EN LA / PLAZA DE NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA. / PPTO 184/PS25
M ASENSIO CRUZ S.L.U.	638,79	SERVICIO DE REDACCIÓN E IMPLANTACIÓN PLAN DE / SEGURIDAD FIESTA DE LAS PAPAS ASADAS Y / CRUZ DEL TOPITO. / DEL DÍA 24 AL 27 DE JULIO DE 2025. / PPTO 169/PS25
M ASENSIO CRUZ S.L.U.	513,60	PRESUPUESTO Nº 168/PS25 DE 12/06/2025 / SERVICIO DE REDACCIÓN E IMPLANTACIÓN PLAN DE SEGURIDAD FIESTA EN EL PORIS DE CANDELARIA, TIJARAFE. / SOLICITADO POR AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE. / EL DÍA 2 DE AGOSTO DE 2025 DE 12:00 A 23:30 CON LOS SIGUIENTES EVENTOS: / - 12:00 H.: CELEBRACIÓN DE LA MISA EN HONOR A LA VIRGEN DEL CARMEN. / - 15:00 H.: ALMUERZO COMPARTIDO. / - 17:30 H.: MÚSICA CON UN ALTAVOZ.
MAPFRE VIDA	201,85	ACCIDENTES COLECTIVOS+"PÓLIZA":0551880144510+"RECIBO":8677418688+"RIESGO": 001SUMAS GRUPOS+"CONCEPTO-ADICIONAL":ACCIDENTES COLECTIVOS - 12 RUTAS DE SENDERO



MARIA ELENA LORENZO RODRIGUEZ	445,12	PROGRAMA "CON MAYOR BIENESTAR" - PROGRAMA DE ESTIMULACIÓN COGNITIVA, DESARROLLO SOCIO-EMOCIONAL Y HÁBITOS SALUDABLES PARA PERSONAS MAYORES RESIDENCIA MAYORES MES: JUNIO (DÍAS 04,11,18,25)
MARIA ELENA LORENZO RODRIGUEZ	445,12	RECTIFICATIVA DE EMITIDA-/42 / PROGRAMA "CON MAYOR BIENESTAR" - PROGRAMA DE ESTIMULACIÓN COGNITIVA, DESARROLLO SOCIO-EMOCIONAL Y HÁBITOS SALUDABLES PARA PERSONAS MAYORES.CENTRO DE DÍA. MES DE JULIO (DÍAS 04,11,18,25)
MARIA ELENA LORENZO RODRIGUEZ	556,40	RECTIFICATIVA DE EMITIDA-/43 / PROGRAMA "CON MAYOR BIENESTAR" - PROGRAMA DE ESTIMULACIÓN COGNITIVA, DESARROLLO SOCIO-EMOCIONAL Y HÁBITOS SALUDABLES PARA PERSONAS MAYORES SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MES: JULIO (02,09,16,23,30)
MARIA ELENA LORENZO RODRIGUEZ	556,40	PROGRAMA "CON MAYOR BIENESTAR" - PROGRAMA DE ESTIMULACIÓN COGNITIVA, DESARROLLO SOCIO-EMOCIONAL Y HÁBITOS SALUDABLES PARA PERSONAS MAYORES. RESIDENCIA MAYORES. MES: JULIO. (DÍAS 02,09,16,23,30)
MARLY LIBRERIA PAPELERIA S.L.	104,08	RESIDENCIA DE MAYORES. MANTENIMIENTO POR COPIAS (E47528 CC603 R. MAYORES ABR)
MARLY LIBRERIA PAPELERIA S.L.	279,25	MANTENIMIENTO POR COPIAS (E57540 N1MD PFAE MAY)
MARLY LIBRERIA PAPELERIA S.L.	167,32	MOBILIARIO DE OFICINA Y/O ESCOLAR. BUCK MOVIL 55X41. OFICINA TECNICA
MARLY LIBRERIA PAPELERIA S.L.	982,41	MOBILIARIO DE OFICINA Y/O ESCOLAR. MESA OFIMAT PLUS 140X80, ARMARIO MODULAR 185X42X100, BUCK MOVIL CAJONES 55X41 ESTRU, SILLA TIRANA NEGRA. BANDA DE MUSICA
MARLY LIBRERIA PAPELERIA S.L.	185,92	MOBILIARIO DE OFICINA Y/O ESCOLAR. SILLA TIRANA NEGRA
MARLY LIBRERIA PAPELERIA S.L.	1.362,38	EQUIPOS Y/O ACCESORIOS INFORMATICOS. DESTRUCT FELLOWES AUTOMAX 550C
MARLY LIBRERIA PAPELERIA S.L.	185,92	MOBILIARIO DE OFICINA Y/O ESCOLAR. SILLA TIRANA NEGRA
MAS GESTION EN CANARIAS SLU	1.016,50	CURSO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS BÁSICO 20H, REALIZADO LOS DÍAS 01, 02 Y 03 DE JULIO PARA EL PFAE APRENDIENDO A CUIDARTE II.
MAS GESTION EN CANARIAS SLU	1.712,00	CURSO MANTENIMIENTO HIGIÉNICO-SANITARIO DE PISCINAS 20H ESSSCAN, REALIZADO DEL 21 AL 24 DE JULIO.



MIGUEL ANGEL PEREZ CALERO	138,03	PFAE TIJARAFE: APRENDIENDO A CUIDARTE II: CARTEL VINILO EXTERIOR, SELLOS AUTOMÁTICOS JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN
NIEVES MILAGROS CABRERA ROCHA	251,87	BOLSAS KRAFT TIJARAFE TRADICION VIVA 18X24, - IMPRESION A DOBLE CARA, - INCLUYE NUEVO CLICHÉ
NIEVES MILAGROS CABRERA ROCHA	80,25	BANNER CARTEL JPG + PNG 576X320 / 384X192 / 320X160 - FMT25 - III
NIEVES MILAGROS CABRERA ROCHA	3.107,28	PEGATINA DE VINILOS A TODO COLOR, FORMATO 10X5,65 CMS - CAMPUS DE ARQUEOLOGÍA 2025 / CARPETAS EN PAPEL KRAFT CON IMPRESIÓN EN PORTADA Y CONTRAPORTADA - CAMPUS DE ARQUEOLOGÍA 2025 / FOLIOS IMPRESOS CON LOGO - CAMPUS DE ARQUEOLOGÍA 2025 / MARCADORES DE LIBRO IMPRESOS A DOBLE CARA - CAMPUS DE ARQUEOLOGÍA 2025 / LIBRETAS PERSONALIZADAS A5 CON IMPRESIÓN EN PORTADA Y CONTRAPORTADA - CAMPUS DE ARQUEOLOGÍA 2025 / ROLL UP + IMPRESIÓN - CAMPUS DE ARQUEOLOGÍA 2025 / BOLÍGRAFOS DE MADERA CON LOGO - CAMPUS DE ARQUEOLOGÍA 2025 / TOTE BAG DE TELEA NATURAL + IMPRESIÓN POR UNA CARA/NEGRO - CAMPUS DE ARQUEOLOGÍA 2025 / SOMBREROS + TIRAS CON LOGO - CAMPUS DE ARQUEOLOGÍA 2025 / POLOS DOS COLORES + MARCAJE GRANDE ESPALDA Y PEQUEÑO PECHO - CAMPUS DE ARQUEOLOGÍA 2025 / CAMISETAS 180 GR DOS COLORES + MARCAJE GRANDE ESPALDA Y PEQUEÑO PECHO - CAMPUS DE ARQUEOLOGÍA 2025 / DISEÑO DE CARTEL - RAICES 2025 / DISEÑO PROGRAMA FLYER + PROGRAMA RRSS FEED - RAÍCES 2025 / ARTES FINALES: TIMELINE FB + STORIE RRSS + TALEGA - RAÍCES 2025 / IMPRESIÓN CARTELES - RAÍCES 2025 / IMPRESIÓN FLYER - RAÍCES 2025 / ROLL UP + IMPRESIÓN - RAÍCES 2025 / TALEGAS + IMPRESIÓN - RAÍCES 2025 / CARPETAS + IMPRESIÓN + HENDIDO + REDONDEADO ANGULOS - RAÍCES 2025
ORRIBO PEREZ, S.L.	287,58	BOLSA DE BASURA NEGRA 30 UNDS BOLSA BAS 54X60 80 UBDS PAPEL HIG. 4 ROLLOS 40 UNDS FOOD CLOR 4 UNDS
ORRIBO PEREZ, S.L.	275,18	BOÑLSA BAS 55 X60 50 UNDS PAPEL SECAMANOS 6 UND 12 UNDS GUANTE NITRIKLO 10 UNDS - CENTRO INFANTIL
ORRIBO PEREZ, S.L.	214,99	PAPEL SECAMAONSO 6 UDS 12 UNDS MAB



		NGO ALUMNI. 2 UNDS GUANTE NITRILO 10 UNDS LIMPXEL FRESC 10L FREGASUELO 1 UNDS ROLLO ESTROPAGP FIBRA VERE 1 UNDS - ESCUELA INFANTIL
ORRIBO PEREZ, S.L.	243,49	ESCOBA DE PALMA MANGO DE CAÑA12 UNDS BOLSA B NRGRA 90X120 30 UNDS PAPEL SECAMANOS 6 UNDS 6 UNDS BATETA MICROFIBRA 12 UNDS
ORRIBO PEREZ, S.L.	348,42	LIMPXEL FRESC FREGASULO. 1 UNDS PAPEL SECAMANOS 12 UNDS GUANTE NITRIKLO 10 UNDS KLEN DETERG. 8 UNDS DISPEN MECHA PAPEL . 2 UNDS - ESCUELA INFANTIL
PLEY PUBLICIDAD, S.L.	374,24	PHOTOCAL MEDIDAS 226X226, IMPRESIÓN EN TELA, ESTRUCTURA CEDIDA + TRANSPORTE SC DE LA PALMA – TIJARAFE
QUIDELIM, S.L.	477,89	RESIDENCIA DE MAYORES. SABANINDAS SALVACAMA 60X90 150 UND. (EMPAPADORES) / DICOM M 20 L. DETERGENTE / HIPOSARP BLANQUEANTE DESINFECTANTE CLORADO 24 KG UN 1791 HIPOCLORITOS EN SOLUCIÓN. 8, GE III, (E) LQ / MASTER 100 AD 24 KG. UN 1719 LIQUIDO ALCALINO CAÚSTICO, N.E.P. (HIDRÓXIDO DE SODIO). 8, GE II, (E) LQ 1 LT. / BOLSA 52X60 NEGRA 20 UDS FARDO 60 PTES / AIRNOR 13 1 L. CAJA 9 UDS
QUIDELIM, S.L.	329,48	RESIDENCIA DE MAYORES. SABANINDAS SALVACAMA 60X90 150 UND. (EMPAPADORES) / HIPOSARP BLANQUEANTE DESINFECTANTE CLORADO 24 KG UN 1791 HIPOCLORITOS EN SOLUCIÓN. 8, GE III, (E) LQ / MASTER 100 AD 24 KG. UN 1719 LIQUIDO ALCALINO CAÚSTICO, N.E.P. (HIDRÓXIDO DE SODIO). 8, GE II, (E) LQ 1 LT. / FREGASUELOS TERGON FRESH 5L
QUIDELIM, S.L.	438,00	RESIDENCIA DE MAYORES. SABANINDAS SALVACAMA 60X90 150 UND. (EMPAPADORES) / FREGASUELOS TERGON FRESH 5L / HIPOSARP BLANQUEANTE DESINFECTANTE CLORADO 24 KG UN 1791 HIPOCLORITOS EN SOLUCIÓN. 8, GE III, (E) LQ / DICOM M 20 L. DETERGENTE / OXILID 20 KG UN 2014 PERÓXIDO DE HIDRÓGENO EN SOLUCIÓN ACUOSA CON UN MÍNIMO DEL 20% Y UN MÁXIMO DEL 60% DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO. 5.1(8), GE II, (E) LQ 20 LT. / DREAMPERSONAL BASIC, 5 L
QUIDELIM, S.L.	509,59	RESIDENCIA DE MAYORES / SABANINDAS SALVACAMA 60X90 150 UND. (EMPAPADORES) / HIPOSARP BLANQUEANTE DESINFECTANTE CLORADO 24 KG UN 1791 HIPOCLORITOS EN SOLUCIÓN. 8, GE III, (E)



		LQ / DICOM M 20 L. DETERGENTE / MASTER 100 AD 24 KG. UN 1719 LIQUIDO ALCALINO CAÚSTICO, N.E.P. (HIDRÓXIDO DE SODIO). 8, GE II, (E) LQ 1 LT. / ROLLO PAÑO CAMARERO ROL DRAP
QUIDELIM, S.L.	300,30	RESIDENCIA DE MAYORES. SABANINDAS SALVACAMA 60X90 150 UND. (EMPAPADORES) / BOLSA 52X60 NEGRA 20 UDS FARDO 60 PTES
QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U.	96,05	PERFIL QP1 / PERFIL QP2
QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U.	520,90	RECONOCIMIENTO ALTO RIESGO / RECONOCIMIENTO BAJO RIESGO
ROSA NIEVES CASTRO GONZALEZ	45,67	PRODUCTOS GUARDERÍA
ROSA NIEVES CASTRO GONZALEZ	75,88	PRODUCTOS RESIDENCIA DE MAYORES
ROSA NIEVES CASTRO GONZALEZ	230,35	PRODUCTOS AYUNTAMIENTO
ROSA NIEVES CASTRO GONZALEZ	31,87	PRODUCTOS CENTRO DE DÍA
ROSA NIEVES CASTRO GONZALEZ	84,86	PRODUCTOS PISO TUTELADO
ROSA NIEVES PULIDO BARRETO	117,10	PRODUCTOS SAD DEPENDENCIA
SAL Y PIMIENTA LA VENTA S.C	133,75	SAD DEPENDENCIA. MENÚ (4,11,18 Y 25 DE JULIO)
SAL Y PIMIENTA LA VENTA S.C	296,20	BRINDIS CAMPUS DE LUCHA 2025
SAL Y PIMIENTA LA VENTA S.C	137,50	PRESENTACIÓN POEMARIO NATALIO CRUZ DUQUE
SERHOSPAL, S.L.	69,55	RESIDENCIA MAYORES / MANO DE OBRA, LAVAVAJILLAS, SE SALE SALTA AUTOMATICO, DESMONTAJE, COMPROBAR COMPONENTES, LOCALIZAR PROBLEMA EN MANGUERA DESAGUE, REPARAR Y COMPROBAR CORRECTO FUNCIONAMIENTO, LIMPIEZA BRAZO LAVADO / TRANSPORTES
TIFOISE S.L.	331,66	CALLE CANDELARIA. CEMENTO 42/5 25KG CIMPOR***** / CEMENTO 42/5 25KG CIMPOR***** / CEMENTO 42/5 25KG CIMPOR***** / CEMENTO 42/5 25KG CIMPOR*****
TIFOISE S.L.	48,93	ALFOMBRAS. SAL 25KG EXT
TIFOISE S.L.	148,34	RED DE AGUAS. TAPAPOROS CORTO 3/4'' FIG / TAPAPOROS CORTO 1'' FIG / JUNTA GOMA ANCHA PARA FLEXIBLE.1'' / NIPLE LATÓN DOBLE 1/2 / NIPLE LATÓN DOBLE REDUCIDO 1/2 X 3/4 / TERMINAL PE LATÓN.R/M-25*3/4 ''PE / ENLACE PE LATÓN 25MM. / SELLADOR



		TUBERIAS TANGIT UNI-LOCK 80M / TUERCA LATÓN REDUCIDA 1/2 X 3/4 / ANILLA LATÓN 1/2 H-H / ANILLA LATÓN 3/4 H-H / ENLACE PE LATÓN 25MM.
TIFOISE S.L.	3,71	REDUCTORES DE VELOCIDAD. TACO GRIS ALDES (CAJA 20)Nº14
TIFOISE S.L.	17,49	DEPOSITO DE BELLIDO. TE PE LATÓN 32MM.
TIFOISE S.L.	181,87	JARDINES. LLAVE CHORRO 3/4 / TAPON PE INYECTAR 16MM. / ENLACE PE INYECTAR 16MM. / CODO PE INYECTAR 16MM. / SULFATADORA 16LTR.MATABI SUPER AGRO / GOTERO PINCHABLE ROJO 0.60L. / TE PE INYECTAR 16X16X16MM. / CODO PE INYECTAR 16MM. / TERMINAL PE 25*3/4'' ROSCA EXTERIOR STP / CODO PE INYECTAR 16MM. / TE GALVANIZADA 3/4'' / CODO PE 25 STP / GOTERO PINCHABLE ROJO 0.60L. / LLAVE CHORRO 3/4 / MANGUERA PE 16 - 1.2MM (100MT) CARSYSTEM / TEFLON PEQUEÑO CAJA DE 50 UNIDADES / MANGUERA PE AGRICOLA 4AT.25*2MM. CARSYSTEM
TIFOISE S.L.	30,39	CEMENTERIO. CHALECO AMARILLO HOMOLOGADO-JBM 51817
TIFOISE S.L.	5,20	JARDINES. RACOR MARSE.PLASTICO NEGRO -1''HEMBRAX1/2''MACHO / TERMINAL PE 16X3/4''HEMBRA DE SEGURIDAD / TE PE INYECTAR 16X16X16MM. / CODO PE INYECTAR 16MM.
TIFOISE S.L.	3,42	PLAZA DE CANDELARIA. TORNILLO ANCLAJE ARGOLLA 12X80 (BROCA 16)
TOMAS BARRETO S.A.	35,08	CENTRO DE DIA LIMPIEZA. LEJIA DEPURADA GUAYDIL 4L / 0-DESINFEC. MULT.XXL LAV.DISICLIN P.1L
TOMAS BARRETO S.A.	215,56	CENTRO DE DIA. KG.QUESO BARRA GOUDA S/LACT.P.DO QUEIXO / COMPOTA MANZANA HERO 2X120GR / NECTAR PIÑA/COCO DON SIMON 1,5L / ATUN ACEITE PUERTO GALLEGO OL-220 / LECHE S/LAC.MAÑAN.LIGE.SEMIDES.PULEVA 1L / NECTAR EXOTICO FRUTOS ROJOS JUVER 1L / CROISSANT NORMAL BOLSA SPAR 400GR / LECHE COND.S/F S/LACTOSA LA LECHERA 450G
TOMAS BARRETO S.A.	85,59	CENTRO DE DIA LIMPIEZA. AMONIACO PERFUMADO SPAR 1L / TOALLITAS INFANTIL CON TAPA PASITOS 72UD / BODY MILK ALMEND.CROWE C/DOSIF.400ML / BOBINA SECAMANOS 500S 6RX2C TORK / 0-DESINFEC. MULT.XXL LAV.DISICLIN P.1L
TOMAS BARRETO S.A.	207,36	CENTRO DE DIA. COLA CAO 0% 325 GR / NECTAR S/AZ. MANZANA 1L. JUVER /

Ayuntamiento de Tijarafe



		INFUSION MANZANILLA JAUJA 100UD / NECTAR PIÑA/COCO DON SIMON 1,5L / LECHE S/LACTOSA SEMIDESNATADA PASCUAL 1L / ACEITUNA S/HUESO BOLSA SPAR 160GR / ATUN AC. GIRASOL BOLSA DIAMIR 1KG / KG.FIAMBRE YORK FOOD SERVICE / KG.MEDIO CENTRO JAMON SERRANO ARGAL / CHURROS LAZO SPAR 500GR / CHURROS PESCADO CONGELADOS ALFRIO 1KG
TOMAS BARRETO S.A.	26,32	CENTRO DE DIA LIMPIEZA. ESCOBILLA WC STANDARD BLANCO TATAY / EX-DETERGENTE LIQ.MAR. 4,05L SPAR 54 LAV
TOMAS BARRETO S.A.	23,88	CENTRO DE DIA. GELATINA ARANDANOS 0% AZUCAR ROYAL 31GR
TOMAS BARRETO S.A.	26,18	CENTRO DE DIA. NATILLA VAINILLA KALISE PACK-2X125GR / NATILLA FRESA KALISE PACK-2X125GR / NATILLA CARAMELO KALISE PACK-2X125GR / ACTIMEL LIQ.COCO DANONE P-6X100GR / YOGUR ZERO COCO DANONE 4X120 GR / YOGUR SABOR MACEDO.SPAPACK 4X125GR / YOGUR SABOR COCO SPAR PACK 4X125GR / YOGUR SABOR FRESA SPAR PACK 4X125GR / YOGUR SABOR LIMON SPAR PACK 4X125GR / EXT-YOGURT VAINILLA KALISE PACK-4X125G
TOMAS BARRETO S.A.	28,02	CENTRO DE DIA. KG.QUESO SEMICURADO TRADIC.MONTESDEOCA
TOMAS BARRETO S.A.	75,77	CENTRO DE DIA. INFUSION FRUTOS ROJOS CARMENCITA 10UD / COCA COLA ZERO LATA 33CL / FANTA NARANJA LATA 33CL / CHORIZO PALMERO EL PASO UD / YOGUR ZERO FRESA DANONE 4X120 GR / YOGUR ZERO COCO DANONE 4X120 GR / NATILLA DE VAINILLA SPAR 4X125GR / ACTIMEL NATURAL 0% 6X100G
TOMAS BARRETO S.A.	245,48	RESIDENCIA DE MAYORES. COMPOTA FRUTAS VAR. BABY HERO P-2X120GR / POUCH FRUTA VARIADA BEECH NUT 110GR / PAN MOLDE FAMILIAR C/CORTEZA SPAR 820GR / NECTAR MANZANA DISFRUTA JUVER 1,5 L / LECHE S/LAC.MAÑAN.LIGE.SEMIDES.PULEVA 1L / COMPOTA FRUTAS VAR. BABY HERO P-2X120GR / PAPILLA MULTICEREALES 0%0% NESTLE 255GR / FILM ALIMENTARIO CATERING 30X200M / NECTAR S/A PIÑA DISFRUTA JUVER 1,5LT / MELOCOTON ALMIBAR DEL MONTE 825GR
TOMAS BARRETO S.A.	112,45	RESIDENCIA DE MAYORES LIMPIEZA. BODY MILK ALMEND.CROWE C/DOSIF.400ML / SERVILLETAS 30X30 1CAPA SPAR 80UD / DEO



		SPRAY ALOE VERA CROWE 200ML / ESPUMA AFEITAR ORIGINAL GILLETTE 200ML / TOALLITAS INFANTIL CON TAPA PASITOS 72UD
TOMAS BARRETO S.A.	917,07	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. GARBANZO NATURAL 2,5KG EXTRA DIAMIR / FIDEOS Nº1 LA ISLEÑA 250GR / VINO TINTO BRIK V.HIGUERA 1L / ACEITE OLIVA VIRG.EXT. LA ESPAÑOLA PET3L / TOMATE FRITO FRASCO SPAR 570GR / MAYONESA HELLMANN'S 5KG / JUDION GRANJA COCIDO ASTURIANA 570GR / FIDEOS Nº4 LA ISLEÑA 250GR / ARROZ VAPORIZADO SPAR 1KG / CREMA VINAGR BALSAMICO MODENA 250ML SPAR / SALSA DE SOJA 200ML. SPAR / LENTEJA TIPO LANZAROTE SPAR 500GR / KG.LOMOS DE MERLUZA C/P 90/120 / ZANAHORIA DADO CONG. 2,5KG VIRTO / CEBOLLA TROCEADA CONG. 2,5KG VIRTO / KG.SOLOMILLO CERDO CONG.COOPECARN / UD. POLLO CONGELADO BRASIL 1,200 KG / KG.LOMO DE ATUN CONG. IQF GRANEL / AJO TROCEADO 150GR VIRTO / JUDIA VERDE TROZOS CONG.2,5KG VIRTO / KG.CROQUETAS DE POLLO CJ 8KG / KG.MUSLO POLLO SIN HUESO SIN PIEL BOLSA / KG.ALMENDRA IMPORT.CASA RICARDO B/1KG / GUISANTE NATURAL FINO SPAR 400GR / KG.MUSLO POLLO SIN HUESO SIN PIEL BOLSA
TOMAS BARRETO S.A.	484,00	RESIDENCIA DE MAYORES. GOFIO 5 CEREALES LOS MOLINOS 1KG / NECTAR S/A MELOCOTON DISFRUTA JUVER 1,5L / POUCH MANZANA PLATANO BEECH NUT 110 GR / MIEL DE FLORES FRASCO SPAR 500GR / PAPILLA MULTICEREALES 0%0% NESTLE 255GR / MERMELADA FRESA DIET LA V.FABRICA 280GR / ALUMINIO INDUSTRIAL 30X200 1,3KG / PAN MOLDE FAMILIAR C/CORTEZA SPAR 820GR / LECHE S/LAC.MAÑAN.LIGE.SEMIDES.PULEVA 1L / NECTAR S/A PIÑA DISFRUTA JUVER 1,5LT / COMPOTA MANZANA HERO 2X120GR / NECTAR S/A MANZAN.DISFRUTA JUVER 3X200ML / POUCH FRUTA VARIADA BEECH NUT 110GR / MERMELADA MELOC.DIET LA V.FABRICA 280GR / CACAO SOLUBLE SIN GLUTEN SPAR 500GR / MELOCOTON ALMIBAR DEL MONTE 825GR / PIÑA RODAJAS S/JUGO DEL MONTE 825GR / MAGDALENAS REDONDA BOLSON SPAR 615GR / NECTAR S/A MELOCO DISFRUTA

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0016 Fecha: 20/08/2025



		JUVER 3X200ML / MANTEQUILLA C/SAL TARR.ASTURIANA 250GR
TOMAS BARRETO S.A.	89,64	RESIDENCIA DE MAYORES LIMPIEZA. BODY MILK ALMEND.CROWE C/DOSIF.400ML / TOALLITAS INFANTIL CON TAPA PASITOS 72UD / COLONIA FRESCA SENSATIONS 750ML / GEL DUCHA CON GLICERINA SENSATIONS 750ML
TOMAS BARRETO S.A.	376,55	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. KG.MUSLO POLLO SIN HUESO SIN PIEL BOLSA / KG.SOLOMILLO CERDO CONG.COOPECARN / MENESTRA COMUN CONG. 2,5KG VIRTO / VINO BLANCO BRICK V. HIGUERA 1L / KG.ALMENDRA IMPORT.CASA RICARDO B/1KG / GARBANZA COCIDA NAT.LA ASTURIANA 570GR / CAMELO LIQUIDO ROYAL 400GR / BRANDY 700ML MAGNO / SAL FINA TENEGUIA 500GR / ELABORACION LACTEA CONDENSADA DULZAN 1KG / ESPIRAL CON VEGETALES SPAR 500GR / CALDO CARNE POLVO KNORR 1KG / KG.MORTADELA CILINDRICA CITTERIO PZA.3KG / KG.FIAMBRE YORK FOOD SERVICE
TOMAS BARRETO S.A.	357,13	RESIDENCIA DE MAYORES. COMPOTA FRUTAS VAR. BABY HERO P-2X120GR / POUCH MANZANA PLATANO BEECH NUT 110 GR / NECTAR S/A PIÑ.DISFRUTA 3X200ML / MAGDALENAS REDONDA BOLSON SPAR 615GR / BEBIDA ALMENDRAS S/AZUCAR ALMENDROLA 1L / GALLETAS MARIA SPAR 4X200GR / POUCH FRUTA VARIADA BEECH NUT 110GR / PAN MOLDE FAMILIAR C/CORTEZA SPAR 820GR / PAPILLA MULTICEREALES 0%0% NESTLE 255GR / NECTAR S/A MELOCO DISFRUTA JUVER 3X200ML / LECHE S/LAC.MAÑAN.LIGE.SEMIDES.PULEVA 1L / KETCHUP SALSA SPAR 340 GR
TOMAS BARRETO S.A.	1.121,78	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. PIMIENTO ROJO DADOS 2,5KG VIRTO / CEBOLLA TROCEADA CONG. 2,5KG VIRTO / KG.MUSLO POLLO SIN HUESO SIN PIEL BOLSA / KG.LOMOS DE MERLUZA C/P 90/120 / AJO TROCEADO 150GR VIRTO / PIMIENTO VERDE CONG. 2,5KG / ZANAHORIA DADO CONG. 2,5KG VIRTO / KG.SOLOMILLO CERDO CONG.COOPECARN / UD. POLLO CONGELADO BRASIL 1,200 KG / MENESTRA COMUN CONG. 2,5KG VIRTO / KG.LOMO DE ATUN CONG. VACÍO GRANEL / KG.FRUTOS DEL MAR EN BANDEJA /



		<p>KG.CROQUETAS DE POLLO CJ 8KG / TOMATE FRITO FRASCO SPAR 570GR / ARROZ VAPORIZADO SPAR 1KG / ACEITE OLIVA 0.4° PET GUILLEN 5L / GARBANZO NATURAL 2,5KG EXTRA DIAMIR / CALDO PESCADO KNORR 1KG / ZANAHORIA RALLADA SPAR 345GR / ATUN ACEITE BOLSA AIKO 1KG / MAIZ DULCE SPAR 300 GR / COMINO MOLIDO JAUJA 760GR / AZUCAR BLANCA DECELIA 1KG / KG.FIAMBRE YORK FOOD SERVICE / KG.QUESO BARRA GOUDA BONISSIMO / KG.MORTADELA CITTERIO / KG.BACON AHUMADO 1/2 TELLO / NATA LIQUIDA ORIGINAL KRONA 1L / OREGANO HOJA JAUJA 150GR</p>
TOMAS BARRETO S.A.	400,28	<p>RESIDENCIA DE MAYORES. COMPOTA FRUTAS VAR. BABY HERO P-2X120GR / POUCH MANZANA PLATANO BEECH NUT 110 GR / NECTAR S/A PIÑ.DISFRUTA 3X200ML / LECHE S/LAC.MAÑAN.LIGE.SEMIDES.PULEVA 1L / GALLETA DIGES.ZERO S/AZ GULLON 300+100G / POUCH FRUTA VARIADA BEECH NUT 110GR / PAPILLA MULTICEREALES 0%0% NESTLE 255GR / PAN MOLDE FAMILIAR C/CORTEZA SPAR 820GR / CACAO SOLUBLE SIN GLUTEN SPAR 500GR / NECTAR S/A MANZAN.DISFRUTA JUVER 3X200ML / GOFIO 5 CEREALES LOS MOLINOS 1KG</p>
TOMAS BARRETO S.A.	330,18	<p>RESIDENCIA DE MAYORES. PAN MOLDE FAMILIAR C/CORTEZA SPAR 820GR / NECTAR S/A MANZAN.DISFRUTA JUVER 3X200ML / NECTAR MANZANA DISFRUTA JUVER 1,5 L / LECHE S/LAC.MAÑAN.LIGE.SEMIDES.PULEVA 1L / POUCH FRUTA VARIADA BEECH NUT 110GR / NECTAR S/A PIÑ.DISFRUTA 3X200ML / NECTAR S/A MELOCO DISFRUTA JUVER 3X200ML / NECTAR S/A PIÑA DISFRUTA JUVER 1,5LT / POUCH MANZANA PLATANO BEECH NUT 110 GR / GOFIO 5 CEREALES LOS MOLINOS 1KG / HELADO TARRINA TURRON SPAR 500ML</p>
TOMAS BARRETO S.A.	19,78	<p>CENTRO DE DIA LIMPIEZA. FREGASUELOS SUP.PERF.PETALOS DISICLIN 1L</p>
TOMAS BARRETO S.A.	228,18	<p>CENTRO DE DIA. COMPOTA MANZANA HERO 2X120GR / 0-NECTAR PIÑA/COCO DON SIMON 1,5L / ATUN AC. GIRASOL BOLSA DIAMIR 1KG / NECTAR S/A DISFRU MAN MAN DON SIMON 1,5L / LECHE S/LAC.MAÑAN.LIGE.SEMIDES.PULEVA 1L / NECTAR MANGO JUVER 250ML / KG.QUESO</p>



		BARRA GOUDA S/LACT.P.DO QUEIXO
TOMAS BARRETO S.A.	86,62	CENTRO DE DIA. HELADO SURTIDO S/AZUCAR 6U.SPAP 250GR / HELADO BARRA 3 GUSTOS SPAP 1L / MENESTRA VERDURAS SPAP 400GR
TOMAS BARRETO S.A.	76,37	CENTRO DE DIA LIMPIEZA. LEJIA DEPURADA GUAYDIL 4L / VINAGRE DE LIMPIEZA MULTIUSO DISICLIN 1L / DETERGENTE PERF.3D SENSIT.DISICLIN 44LAV / SANYTOL MULTIUSOS MANZANA PIST.750ML
TOMAS BARRETO S.A.	267,81	CENTRO DE DIA. ATUN AC. GIRASOL BOLSA DIAMIR 1KG / 0-NECTAR PIÑA/COCO DON SIMON 1,5L / LECHE S/LACTOSA SEMIDESNATADA PASCUAL 1L / NECTAR S/AZ. MANZANA 1L. JUVER / GALLETAS DIGES.ZERO S/AZ GULLON 300+100G / KG.FIAMBRE YORK FOOD SERVICE / KG.QUESO BARRA GOUDA S/LACT.P.DO QUEIXO / CHURROS PESCADO CONGELADOS ALFRIO 1KG
TOMAS BARRETO S.A.	456,38	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. KG.PECHUGA POLLO FRESCA SADA / KG.LOMO DE CERDO / KG.CARNE RES 1ª A FRESCA / KG.CARNE DE RES 2ª FRESCA / CHORIZO PALMERO EL PASO UD / KG.PAPADA DE CERDO / KG.MANITAS DE CERDO / KG.QUESO TIERNO AHUMADO LA CANDILERA / KG.CARNE RES 3ª FRESCA / COMPANGO COREN 250GR
TOMAS BARRETO S.A.	13,95	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. TARRO CLAVO MOLIDO CARMENCITA 40 GR
TOMAS BARRETO S.A.	335,08	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. CHORIZO PALMERO EL PASO UD / KG.CARNE RES 1ª A FRESCA / KG.LOMO DE CERDO / KG.PECHUGA POLLO FRESCA SADA / COMPANGO COREN 250GR
TOMAS BARRETO S.A.	129,34	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. PASAS SULTANAS ISOLA 1KG / INFUSION COLA CABALLO CARMENCITA 10UD / TOMILLO HOJA JAUJA 370GR / CURRY LF JAUJA 850GR / HIERBAS PROVENZALES JAUJA 300GR / QUESO RALLADO POLVO ZANETTI 40 GR / KG.PATA ASADA MITAD TELLO / MAIZENA 2,5KG
TOMAS BARRETO S.A.	105,57	RESIDENCIA DE MAYORES. YOGUR SOJA C/PIÑA-MANGO KALISE 4X125GR / YOGUR SOJA C/MELOCOTON KALISE P-4X125G / YOGUR SABOR LIMON SPAP PACK 4X125GR / YOGUR LIMON KALISE PACK-4X125GR / YOGUR SABOR COCO SPAP PACK 4X125GR /



		YOGUR COCO KALISE PACK-4X125GR / YOGUR PERA KALISE PACK-4X125GR / GELATINA SABOR FRESA SPAR P4X100GR
TOMAS BARRETO S.A.	546,19	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. KG.LOMO DE CERDO / KG.CARNE DE RES 2ª FRESCA / KG.CARNE RES 1ª A FRESCA / KG.CARNE DE CERDO DE 1ª / KG.QUESO TIERNO AHUMADO LA CANDILERA / TOMILLO HOJA JAUJA 370GR
TOMAS BARRETO S.A.	173,63	RESIDENCIA DE MAYORES. ACTIVIA CIRUELAS 0% 4X120G. DANONE / ACTIVIA CON FRESA 0% PACK 4X120G. DANONE / ACTIVIA 0% TROZOS PIÑA 4X125G DANONE / ACTIVIA MANGO-MARACUYA P-4X120G. DANONE / YOGUR SOJA C/MELOCOTON KALISE P-4X125G / YOGUR LIMON KALISE PACK-4X125GR / GELATINA SABOR FRESA SPAR P4X100GR / GELATINA CON ZUMO LIMON SPAR P4X100GR / YOGUR COCO KALISE PACK-4X125GR / FILM ALIMENTARIO 45X300M
TOMAS BARRETO S.A.	328,71	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. KG.CARNE RES 3ª FRESCA / KG.PECHUGA POLLO FRESCA / KG.CARNE RES 1ª A FRESCA / KG.CARNE DE CERDO 2ª / COMPANGO COREN 250GR
TOMAS BARRETO S.A.	3,75	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. TOMILLO HOJA JAUJA 370GR
TOMAS BARRETO S.A.	140,04	RESIDENCIA DE MAYORES. ACTIVIA 0% MANGO-PAPAYA 4X125G DANONE / ACTIVIA 0% TROZOS PIÑA 4X125G DANONE / ACTIVIA FRUTAS BOSQUE 4X120G DANONE / ACTIVIA MANGO-MARACUYA P-4X120G. DANONE / YOGUR SOJA C/MELOCOTON KALISE P-4X125G / YOGUR SABOR LIMON SPAR PACK 4X125GR / YOGUR LIMON KALISE PACK-4X125GR / YOGUR SABOR MACEDO.SPAPACK 4X125GR / YOGUR COCO KALISE PACK-4X125GR / GELATINA CON ZUMO LIMON SPAR P4X100GR / GELATINA SABOR FRESA SPAR P4X100GR
TOMAS BARRETO S.A.	59,79	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. KG.PAPADA DE CERDO
TOMAS BARRETO S.A.	430,43	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. KG.CARNE DE CERDO DE 1ª / KG.AGUJA DE RES S/H / CHORIZO PALMERO EL PASO UD / KG.QUESO SEMI CURA AHUMADO LA CANDILERA / KG.MANITAS DE CERDO / KG.PAPADA DE CERDO / KG.CARNE DE RES 2ª FRESCA
TOMAS BARRETO	147,63	RESIDENCIA DE MAYORES. YOGUR FRESA



S.A.		KALISE PACK-4X125G / EXT-YOGURT VAINILLA KALISE PACK-4X125G / YOGUR MACEDONIA KALISE PACK-4X125GR / YOGUR SABOR MACEDONIA 4X120GR. DANONE / YOGUR PIÑA-COCO KALISE PACK-4X125GR / YOGUR COCO KALISE PACK-4X125GR / YOGUR SOJA C/MELOCOTON KALISE P-4X125G / YOGUR SOJA C/PIÑA-MANGO KALISE 4X125GR
TOMAS BARRETO S.A.	26,24	CENTRO DE DIA. KG.QUESO FRESCO AHUMADO MONTESDEOCA
TOMAS BARRETO S.A.	63,05	CENTRO DE DIA. YOGUR ZERO COCO DANONE 4X120 GR / YOGUR 0%0% C/TROZO MELO.SPAP P4X125GR / YOGUR 0%0% C/TROZOS FRESA SPAR P4X125GR / NATILLA VAINILLA KALISE PACK-2X125GR / ACTIMEL LIQ.FRESA DANONE 6X100GR / ACTIMEL LIQ.COCO DANONE P-6X100GR / MAYONESA HELLMANN'S 825ML / INFUSION FRUTOS ROJOS CARMENCITA 10UD / VINAGRE BLANCO SPAR 1L / ACEITE OLIVA 0,4º GUILLEN 1L
TOMAS BARRETO S.A.	51,00	RESIDENCIA DE MAYORES. YOGUR PERA KALISE PACK-4X125GR / YOGUR PERA KALISE PACK-4X125GR / EXT-YOGURT VAINILLA KALISE PACK-4X125G / YOGUR SABOR FRESA SPAR PACK 4X125GR / YOGUR SABOR COCO SPAR PACK 4X125GR / YOGUR SABOR MACEDO.SPAP PACK 4X125GR
TOMAS BARRETO S.A.	166,95	RESIDENCIA DE MAYORES LIMPIEZA. ENJUAGUE BUC.FRE.0 ALC.C.PHARMA 500ML / PAPEL HIGIENICO DISICLIN 4RX2C / COLONIA FRESCA SENSATIONS 750ML / TOALLITAS INFANTIL CON TAPA PASITOS 72UD / MAQUINILLA DES.GILLETTE BLUE3 SENSIT.4UD
TOMAS BARRETO S.A.	51,66	RESIDENCIA DE MAYORES LIMPIEZA. TOALLITAS INFANTIL CON TAPA PASITOS 72UD / 0-GEL DUCHA C/GLICERINA SENSATIONS 750ML
TOMAS BARRETO S.A.	144,09	RESIDENCIA DE MAYORES LIMPIEZA. TOALLITAS INFANTIL CON TAPA PASITOS 72UD / DEO SPRAY ALOE VERA CROWE 200ML / PAPEL HIGIENICO DISICLIN 4RX2C / SERVILLETAS 30X30 1CAPA SPAR 80UD / BODY MILK ALMEND.CROWE C/DOSIF.400ML
TOMAS BARRETO S.A.	50,33	RESIDENCIA DE MAYORES LIMPIEZA. TOALLITAS INFANTIL CON TAPA PASITOS 72UD
TOMAS BARRETO S.A.	310,64	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. VINO TINTO BRIK



		V.HIGUERA 1L / GARBANZA COCIDA NAT.LA ASTURIANA 570GR / CHAMPIÑON LAMINADO DIAMIR 500GR / FIDEOS Nº4 LA ISLEÑA 250GR / ATUN ACEITE BOLSA AIKO 1KG / TOMATE FRITO FRASCO SPAR 570GR / ESPARRAGOS BLANCO EXT.17/24 CELORRIO 1KG / VINO BLANCO BRICK V. HIGUERA 1L / GARBANZO NATURAL 2,5KG EXTRA DIAMIR / CALDO POLLO INSTANTANEO KNORR 1KG / ARROZ VAPORIZADO SPAR 1KG
TOMAS BARRETO S.A.	334,93	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. KG.LOMOS DE MERLUZA C/P 90/120 / ZANAHORIA DADO CONG. 2,5KG VIRTO / CEBOLLA TROCEADA CONG. 2,5KG VIRTO / KG.MUSLO POLLO SIN HUESO SIN PIEL BOLSA / AJO TROCEADO 150GR VIRTO / JUDIA VERDE TROZOS CONG.2,5KG VIRTO / KG.CROQUETAS DE POLLO CJ 8KG
TOMAS BARRETO S.A.	363,92	RESIDENCIA DE MAYORES. PAPILLA MULTICEREALES 0%0% NESTLE 255GR / CACAO SOLUBLE SIN GLUTEN SPAR 500GR / NECTAR S/A MELOCO DISFRUTA JUVER 3X200ML / LECHE S/LACTOSA SEMIDESNATADA PASCUAL 1L / POUCH MANZANA PLATANO BEECH NUT 110 GR / CHOCOLATE NEGRO 55% CACAO SPAR 125GR / NECTAR S/A MANZAN.DISFRUTA JUVER 3X200ML / PAN MOLDE FAMILIAR C/CORTEZA SPAR 820GR / POUCH FRUTA VARIADA BEECH NUT 110GR / COMPOTA FRUTAS VAR. BABY HERO P-2X120GR
TOMAS BARRETO S.A.	85,58	RESIDENCIA DE MAYORES LIMPIEZA. BODY MILK ALMEND.CROWE C/DOSIF.400ML / TOALLITAS INFANTIL CON TAPA PASITOS 72UD / COLONIA FRESCA SENSATIONS 750ML / DEO SPRAY ALOE VERA CROWE 200ML
TOMAS BARRETO S.A.	333,42	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. KG.ALMENDRA IMPORT.CASA RICARDO B/1KG / TOMATE FRITO FRASCO SPAR 570GR / FIDEOS Nº1 LA ISLEÑA 250GR / MACARRON RAYADO LA ISLEÑA 500GR / SALC.BOCCWURT 8P(CRIS)SPAR 520G / GUISANTE NATURAL FINO SPAR 400GR / PIMENTON 1ª MAJA JAUJA 850GR / CALDO POLLO INSTANTANEO KNORR 1KG / PIMIENTO ROJO DADOS 2,5KG VIRTO / KG.SOLOMILLO CERDO CONG.COOPECARN / KG.LOMOS DE MERLUZA C/P 90/120 / HELADO SURTIDO S/AZUCAR 6U.SPAPAR 250GR / CEBOLLA



		TROCEADA CONG. 2,5KG VIRTO / UD. POLLO CONGELADO BRASIL 1,200 KG
TOMAS BARRETO S.A.	290,41	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. KG.CARNE RES 1ª A FRESCA / KG.QUESO SEMI CURA AHUMADO LA CANDILERA / KG.CARNE DE CERDO 2ª / KG.AGUJA DE RES S/H / KG.CARNE DE CERDO DE 1ª / COMPANGO COREN 250GR
TOMAS BARRETO S.A.	94,32	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. GELATINA SABOR FRESA SPAR P4X100GR / GELATINA CON ZUMO LIMON SPAR 4X100GR / YOGUR SABOR PLATANO SPAR 4X125GR / YOGUR SABOR COCO SPAR PACK 4X125GR / YOGUR SABOR FRESA SPAR PACK 4X125GR / YOGUR SOJA C/PIÑA-MANGO KALISE 4X125GR
TOMAS BARRETO S.A.	57,33	RESIDENCIA DE MAYORES. LASAÑA FACIL EL PAVO 200GR / PASAS SULTANAS ISOLA 1KG / KG.ALMENDRA IMPORT.CASA RICARDO B/1KG / PIMIENTA NEGRA MOLIDA JAUJA 850GR
TOMAS BARRETO S.A.	279,87	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. KG.PECHUGA POLLO FRESCA SADA / KG.LOMO DE CERDO / KG.CARNE DE CERDO 2ª / KG.CARNE DE RES 2ª FRESCA / KG.QUESO TIERNO AHUMADO LA CANDILERA / KG.CARNE RES 3ª FRESCA / COMPANGO COREN 250GR
TOMAS BARRETO S.A.	66,37	RESIDENCIA DE MAYORES. PLATO 22 REUTILIZABLE 100UD / TENEDOR REUTIL.TRANSP.GREENTEK 10UD / CUCHILLO REUTILIZABLE 100UD / VASO 200CC.TTE.REUTILZABLE 100UD
TOMAS BARRETO S.A.	163,38	RESIDENCIA DE MAYORES. YOGUR SOJA C/MELOCOTON KALISE P-4X125G / YOGUR SOJA C/PIÑA-MANGO KALISE 4X125GR / YOGUR PERA KALISE PACK-4X125GR / YOGUR SABOR COCO 4X120GR. DANONE / GELATINA CON ZUMO LIMON SPAR 4X100GR / GELATINA SABOR FRESA SPAR P4X100GR / YOGUR MACEDONIA KALISE PACK-4X125GR / YOGUR PIÑA-COCO KALISE PACK-4X125GR
TOMAS BARRETO S.A.	380,58	RESIDENCIA DE MAYORES. POUCH MANZANA PLATANO BEECH NUT 110 GR / CACAO SOLUBLE SIN GLUTEN SPAR 500GR / NECTAR S/AZ. MELOCOTON JUVER 1L / FILM ALIMENTARIO CATERING 30X200M / MAGDALENAS REDONDA BOLSON SPAR 615GR / MERMELADA FRESA DIET LA V.FABRICA 280GR / POUCH FRUTA VARIADA BEECH NUT 110GR / PAPILLA



		MULTICEREALES 0%0% NESTLE 255GR / FLAN TAMATINA ROYAL 5 SOBRES 165GR / LECHE S/LAC.MAÑAN.LIGE.SEMIDES.PULEVA 1L / MERMELADA MELOC.DIET LA V.FABRICA 280GR / CAFE MEZCLA MOLIDO 50/50 ALMOA.SPAP 250G / PAN MOLDE FAMILIAR C/CORTEZA SPAP 820GR
TOMAS BARRETO S.A.	84,69	CENTRO DE DIA. GELATINA FRESA LIGHT 0% AZUCAR ROYAL 31G / MOJO ROJO SUAVE RICOMO 935 ML / ZANAHORIA RALLADA SPAP 345GR / CHORIZO PALMERO EL PASO UD / YOGUR ZERO COCO DANONE 4X120 GR / YOGUR ZERO FRESA DANONE 4X120 GR / NATILLA COCO KALISE PACK-2X125GR / NATILLA DE VAINILLA SPAP 4X125GR / ACTIMEL LIQ.FRESA DANONE 6X100GR / ACTIMEL MULTIFRUTAS 6X100G / PIMIENTOS MORRONES VERDES KG / PIMIENTOS MORRONES ROJOS KG / ZANAHORIAS PENINSULA (B) KG / UD.MANOJO PEREJIL / PUERROS KG
TRANSPORTES INSULAR LA PALMA S.COOP.	197,95	GUAGUA COMARCAL, SERVICIO DE TRANSPORTE DESDE GARAFIA, PUNTAGORDA, TIJARAFE A SC/C DE LA PALMA Y REGRESO EL DIA 15/07/25
TRANSPORTES INSULAR LA PALMA S.COOP.	379,85	RESIDENCIA DE MAYORES DE TIJARAFE. SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS USUARIOS DE LA RESIDENCIA DE MAYORES PARA LA ASISTENCIA A LA DANZA DE LOS ENANOS CELEBRADOS EN EL HOSPITAL DE DOLORES DE S/C DE LA PALMA EL DIA 19/07/25
TRANSPORTES INSULAR LA PALMA S.COOP.	551,05	ACTIVIDADES DE INTEGRACION SOCIAL. ASOCIACION DE MAYORES CHAXIRAXI DE TIJARAFE. SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA ASISTENCIA A LA DANZA DE LOS ENANOS EL DIA 19/07/25
TRANSPORTES INSULAR LA PALMA S.COOP.	369,15	PFAE TIJARAFE APRENDIENDO A CUIDARTE II. SERVICIO DE TRANSPORTE DESDE TIJARAFE A BREÑA ALTA Y REGRESO EL DIA 21/07/25
TRANSPORTES INSULAR LA PALMA S.COOP.	315,65	RESIDENCIA, CENTRO DE DIA Y SAD-DEPENDENCIA. SERVICIO DE TRANSPORTE EN MICROBUS DESDE TIJARAFE A GARAFIA Y REGRESO EL DIA 28/02/25
TRANSPORTES INSULAR LA PALMA S.COOP.	196,17	GUAGUA COMARCAL. SERVICIO DESDE GARAFIA, PUNTAGORDA, TIJARAFE A LAS NIEVES Y REGRESO EL DIA 05/08/25
VIAJES LA MOLINA, S.L.	113,24	PAX: PEREZ CRUZ/SAMUEL BILL:3471286387 SANTA CRUZ PALMA-TENERIFE NORTE NT0605 11APR 08:00 11APR 08:30 TENERIFE



		<p>NORTE-SANTA CRUZ PALMA NT0666 11APR 17:00 11APR 17:30 - PAX: PEREZ CRUZ/SAMUEL BILL:3471286387 SANTA CRUZ PALMA-TENERIFE NORTE NT0605 11APR 08:00 11APR 08:30 TENERIFE NORTE-SANTA CRUZ PALMA NT0666 11APR 17:00 11APR 17:30 - O9QM7R / CARGOS DE EMISIÓN - PAX: PEREZ CRUZ/SAMUEL BILL:3471286387 SANTA CRUZ PALMA-TENERIFE NORTE NT0605 11APR 08:00 11APR 08:30 TENERIFE NORTE-SANTA CRUZ PALMA NT0666 11APR 17:00 11APR 17:30 - PAX: PEREZ CRUZ/SAMU - O9QM7R / TASAS - PAX: PEREZ CRUZ/SAMUEL BILL:3471286387 SANTA CRUZ PALMA-TENERIFE NORTE NT0605 11APR 08:00 11APR 08:30 TENERIFE NORTE-SANTA CRUZ PALMA NT0666 11APR 17:00 11APR 17:30 - 02/001242/0003/25 - O9QM7R / SAMUEL PEREZ CRUZ COCHE ALQUILER AEROPUERTO TENERIFE NORTE 11 BBRIL 2025 - SAMUEL PEREZ CRUZ COCHE ALQUILER AEROPUERTO TENERIFE NORTE 11 BBRIL 2025 - 02/001242/0003/25 - 15304028 / GASTOS DE GESTIÓN - SAMUEL PEREZ CRUZ COCHE ALQUILER AEROPUERTO TENERIFE NORTE 11 BBRIL 2025 - 02/001242/0003/25 - 15304028</p>
<p>VIAJES LA MOLINA, S.L.</p>	<p>163,83</p>	<p>PAX: PEREZ CRUZ/SAMUEL BILL:3471286351 SANTA CRUZ PALMA-GRAN CANARIA NT0307 09APR 08:40 09APR 09:30 GRAN CANARIA-SANTA CRUZ PALMA NT0340 09APR 19:55 09APR 20:45 - PAX: PEREZ CRUZ/SAMUEL BILL:3471286351 SANTA CRUZ PALMA-GRAN CANARIA NT0307 09APR 08:40 09APR 09:30 GRAN CANARIA-SANTA CRUZ PALMA NT0340 09APR 19:55 09APR 20:45 - P5R7H3 / CARGOS DE EMISIÓN - PAX: PEREZ CRUZ/SAMUEL BILL:3471286351 SANTA CRUZ PALMA-GRAN CANARIA NT0307 09APR 08:40 09APR 09:30 GRAN CANARIA-SANTA CRUZ PALMA NT0340 09APR 19:55 09APR 20:45 - PAX: PEREZ CRUZ/SAMU - P5R7H3 / GASTOS DE GESTIÓN - PAX: PEREZ CRUZ/SAMUEL BILL:3471286351 SANTA CRUZ PALMA-GRAN CANARIA NT0307 09APR 08:40 09APR 09:30 GRAN CANARIA-SANTA CRUZ PALMA NT0340 09APR 19:55 09APR 20:45 - PAX: PEREZ CRUZ/SAMU - P5R7H3 / TASAS - PAX: PEREZ CRUZ/SAMUEL BILL:3471286351 SANTA CRUZ PALMA-GRAN CANARIA NT0307 09APR 08:40 09APR 09:30 GRAN CANARIA-SANTA CRUZ PALMA NT0340 09APR 19:55 09APR 20:45 -</p>



		<p>PAX: PEREZ CRUZ/SAMU - P5R7H3 / PAX: DEL POZO CAVALLE DE MOYA/ALFONSO BILL:3471286344 SANTA CRUZ PALMA-GRAN CANARIA NT0307 09APR 08:40 09APR 09:30 GRAN CANARIA-SANTA CRUZ PALMA NT0340 09APR 19:55 09APR 20:45 - PAX: DEL POZO CAVALLE DE MOYA/ALFONSO BILL:3471286344 SANTA CRUZ PALMA-GRAN CANARIA NT0307 09APR 08:40 09APR 09:30 GRAN CANARIA-SANTA CRUZ PALMA NT0340 09APR 19:55 09APR 20:45 - 04/001225/0003/25 - MKMQY6 / CARGOS DE EMISIÓN - PAX: DEL POZO CAVALLE DE MOYA/ALFONSO BILL:3471286344 SANTA CRUZ PALMA-GRAN CANARIA NT0307 09APR 08:40 09APR 09:30 GRAN CANARIA-SANTA CRUZ PALMA NT0340 09APR 19:55 09APR 20:45 - PAX: DEL POZO CAVALL - MKMQY6 / GASTOS DE GESTIÓN - PAX: DEL POZO CAVALLE DE MOYA/ALFONSO BILL:3471286344 SANTA CRUZ PALMA-GRAN CANARIA NT0307 09APR 08:40 09APR 09:30 GRAN CANARIA-SANTA CRUZ PALMA NT0340 09APR 19:55 09APR 20:45 - PAX: DEL POZO CAVALL - MKMQY6 / TASAS - PAX: DEL POZO CAVALLE DE MOYA/ALFONSO BILL:3471286344 SANTA CRUZ PALMA-GRAN CANARIA NT0307 09APR 08:40 09APR 09:30 GRAN CANARIA-SANTA CRUZ PALMA NT0340 09APR 19:55 09APR 20:45 - PAX: DEL POZO CAVALL - MKMQY6 / ALQUILER COCHE GRUPO D RECOGIDA Y DEVOLUCIÓN EN AEROPUERTO GRAN CANARIA CONDUCTOR: SAMUEL PEREZ CRUZ *CONCEJALÍA DE DEPORTES* - ALQUILER COCHE GRUPO D RECOGIDA Y DEVOLUCIÓN EN AEROPUERTO GRAN CANARIA CONDUCTOR: SAMUEL PEREZ CRUZ *CONCEJALÍA DE DEPORTES* - 04/001225/0003/25 - 15317074 / CARGOS DE EMISIÓN - ALQUILER COCHE GRUPO D RECOGIDA Y DEVOLUCIÓN EN AEROPUERTO GRAN CANARIA CONDUCTOR: SAMUEL PEREZ CRUZ *CONCEJALÍA DE DEPORTES* - ALQUILER COCHE GRUPO - 15317074</p>
VIAJES LA MOLINA, S.L.	148,28	CONCEJALÍA DE DEPORTES. PRESENTACIÓN CAMPUS LUCHA CANARIA
VIAJES LA MOLINA, S.L.	327,93	CONCEJALIA DE CULTURA PRESENTACION POEMARIO NATALIO CRUZ
VIAJES LA MOLINA, S.L.	298,25	CONCEJALIA DE PATRIMONIO . CAMPUS DE ARQUEOLOGIA .



VIAJES LA MOLINA, S.L.	63,13	CONCEJALIA DE CULTURA. ASISTENCIA A COMISION TECNICA DE LA RED BIBLIOTECAS.
VIAJES LA MOLINA, S.L.	65,89	CONCEJALIA DE SANIDAD. CHARLA SOBRE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL .
WURTH CANARIAS, S.L.	89,14	DISOLVENTE-ESTANDAR-DE-LIMPIEZA-25L

TERCERO.- Comuníquese la presente resolución a la Tesorería y a la Intervención Municipal de Fondos de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

3.2 OTROS RECONOCIMIENTOS

La Junta de Gobierno, en uso de las facultades que le reconoce la Base Tercera, punto tres, de las de ejecución del Presupuesto del Ejercicio 2025, acordó por unanimidad de los presentes, lo que en todo caso supone el quórum establecido en el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó el acuerdo de Autorizar, Disponer y Reconocer las siguientes obligaciones:

1. A don ██████████ la cantidad de 300,00€, por colaboración con la grabación de la misa de Palazón con la coral municipal.
2. A doña ██████████ la cantidad de 300,00€, por colaboración en la realización de la Gala Inaugural de las Fiestas Patronales en Honor a Nuestra Señora de Candelaria 2025.
3. A doña ██████████ la cantidad de 300,00€, por colaboración en la realización de la Gala Inaugural de las Fiestas Patronales en Honor a Nuestra Señora de Candelaria 2025.
4. A doña ██████████ la cantidad de 300,00€, por colaboración en la realización de la Gala Inaugural de las Fiestas Patronales en Honor a Nuestra Señora de Candelaria 2025.
5. A doña ██████████ la cantidad de 500,00€, por colaboración en la realización de la Gala Inaugural de las Fiestas Patronales en Honor a Nuestra Señora de Candelaria 2025.
6. A don ██████████ la cantidad de 200 €, por colaboración en la realización del Festival Internacional de “Punto Cubano” de Tijarafe, como versador, Edición LII.
7. A don ██████████ la cantidad de 200 €, por colaboración en la realización del Festival Internacional de “Punto Cubano” de Tijarafe, como versador, Edición LII.
8. A don ██████████ la cantidad de 200 €, por colaboración en la realización del Festival Internacional de “Punto Cubano” de Tijarafe, como versador, Edición LII.



9. A don [REDACTED] la cantidad de 200 €, por colaboración en la realización del Festival Internacional de “Punto Cubano” de Tijarafe, como versador, Edición LII.
10. A don [REDACTED], la cantidad de 200 €, por colaboración en la realización del Festival Internacional de “Punto Cubano” de Tijarafe, como versador, Edición LII.
11. A don [REDACTED] la cantidad de 200 €, por colaboración en la realización del Festival Internacional de “Punto Cubano” de Tijarafe, como versador, Edición LII.
12. A don [REDACTED] la cantidad de 200 €, por colaboración en la realización del Festival Internacional de “Punto Cubano” de Tijarafe, como versador, Edición LII.
13. A don [REDACTED] la cantidad de 200 €, por colaboración en la realización del Festival Internacional de “Punto Cubano” de Tijarafe, como versador, Edición LII.
14. A don [REDACTED] la cantidad de 200 €, por colaboración en la realización del Festival Internacional de “Punto Cubano” de Tijarafe, como versador, Edición LII.
15. A don [REDACTED] la cantidad de 200 €, por colaboración en la realización del Festival Internacional de “Punto Cubano” de Tijarafe, como versador, Edición LII.
16. A doña [REDACTED] la cantidad de 200 €, por colaboración en la realización del Festival Internacional de “Punto Cubano” de Tijarafe, como versador, Edición LII.
17. A don [REDACTED] la cantidad de 200 €, por colaboración en la realización del Festival Internacional de “Punto Cubano” de Tijarafe, como tocador, Edición LII.
18. A don [REDACTED] la cantidad de 200 €, por colaboración en la realización del Festival Internacional de “Punto Cubano” de Tijarafe, como tocador, Edición LII.
19. A don [REDACTED] la cantidad de 200 €, por colaboración en la realización del Festival Internacional de “Punto Cubano” de Tijarafe, como tocador, Edición LII.
20. A don [REDACTED] la cantidad de 200 €, por colaboración en la



realización del Festival Internacional de “Punto Cubano” de Tijarafe, como tocador, Edición LII.

21. A don [REDACTED] la cantidad de 200 €, por colaboración en la realización del Festival Internacional de “Punto Cubano” de Tijarafe, como tocador, Edición LII.
22. Al Club de Lucha de Tijarafe, la cantidad de 5.000,00 €, como pago de la parte restante de la subvención determinada en el presupuesto municipal de 2025.
23. A Cruz Roja Española, la cantidad de 1.000,00 €, como pago de la subvención determinada en el presupuesto municipal de 2025.
24. A don [REDACTED] en representación de [REDACTED] la cantidad de 12,00 €, en concepto de devolución de pago de tasas tras solicitud de anulación del expediente [REDACTED]
25. A doña [REDACTED] la cantidad de 58,25€+39,00 €, por pago de gastos de desplazamiento y dietas por su asistencia a las Jornadas Técnicas de Capacitación para la Implementación de La Agenda Canaria 2030 en las Corporaciones Locales en Gran Canaria.

4.- CERTIFICACIONES Y LIQUIDACIONES DE OBRAS, Y RECEPCION SUMINISTROS Y SERVICIOS.

La Junta de Gobierno de 140825, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623, y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los presentes, lo que en todo caso supone el quórum establecido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es decir, mayoría absoluta legal, aprobar las siguientes certificaciones:

1. Certificación ordinaria nº 6 correspondiente al mes de mayo del contrato de obras denominado “ADECUACIÓN PARA LA INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA DEL MIRADOR MORRO DE LAS SALINAS”, financiado por la Unión Europea con fondos Next Generation con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), por un importe de 25.808,36 Euros, suscrita por doña Yaiza María Lorenzo Martín, a favor de AGROTEC PROYECTOS Y SERVICIOS S.L.
2. Certificación ordinaria nº 2 correspondiente al mes de agosto del contrato de obras denominado “MEJORA Y RECONVERSIÓN DE CAMINO PARA INTERCONEXIÓN ENTRE MORRO CORONA Y LOMO LUJÁN”, por un importe de 83.277,81 Euros, suscrita por doña Mayra Rodríguez Herrera, a favor de JOSÉ ÁNGEL GARCÍA MARTÍN.
3. Certificación ordinaria ÚNICA correspondiente al mes de agosto del contrato de obras denominado “MEJORA ACCESIBILIDAD PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA CASA DEL MAESTRO”, financiado por la Unión Europea con fondos Next Generation con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), por un importe de 51.305,27 Euros, suscrita por doña Mayra Rodríguez Herrera, a favor de PEDRO QUINTANA MARTÍN S.L.



5.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE Y LA ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DE LA PALMA, ADFILPA, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES CONJUNTAS 2025.

Por orden de la Alcaldía, la Secretaria da lectura de la propuesta de CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE Y LA ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DE LA PALMA, ADFILPA, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES CONJUNTAS 2025, que es del siguiente tenor literal:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE Y LA ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DE LA PALMA, ADFILPA, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES CONJUNTAS 2025

En Tijarafe, a de agosto de 2025.

REUNIDOS

De una parte, Doña YAIZA CÁCERES LORENZO, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE, en su condición de Alcalde-Presidente de dicha Corporación, en ejercicio de la capacidad legal de representación del Ayuntamiento, que le confiere el art.2, de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y de otra, DON [REDACTED] mayor de edad, vecino de Los Llanos de Aridane, domiciliado en Avenida Eusebio Barreto , Bloque 2, puerta 2, 38760, provisto de DNI núm. [REDACTED] en su condición de Presidente de la ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DE LA PALMA, ADFILPA, con CIF G-38772117, y domicilio social en la Calle Eusebio Barreto, Urbanización 29 de Octubre, bloque 2, puerta 2, del municipio de Los Llanos de Aridane.

EXPONEN

I.- Existe la voluntad de hacer un convenio de colaboración entre ambas partes para la venta de productos serigrafiados con logos o dibujos cuya propiedad corresponde al Ayuntamiento de Tijarafe, como consta en el Registro de Patentes y Marcas.

II.- Que la Asociación de Discapacitados Físicos de La Palma, ADFILPA, tiene entre sus fines, la actuación que se pretende desarrollar.

III.- Que los Ayuntamientos, pueden celebrar convenios en los que establezcan libremente los instrumentos de colaboración previstos para la consecución de fines comunes de interés público.

En virtud de dichos antecedentes, los comparecientes suscriben el presente Convenio con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio, tiene por objeto la ejecución de una campaña de venta de productos serigrafiados con logos o dibujos cuya propiedad corresponde al Ayuntamiento de Tijarafe, durante las Fiestas Patronales en Honor a Nuestra Señora de Candelaria 2025.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Tijarafe facilitará a la Asociación de Discapacitados Físicos de La Palma (ADFILPA) los productos, sirviendo el presente documento de acta de entrega (se anexa a ese documento relación de los productos y precios).

TERCERA.- El Ayuntamiento de Tijarafe facilitará a la Asociación de Discapacitados Físicos de La Palma (ADFILPA) la instalación en la que procederá a la venta de los productos objeto del presente convenio.

CUARTA.- El presente convenio tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta el día 8 de septiembre de 2024, fecha en que finalizan las Fiesta Patronales en Honor a Nuestra Señora de Candelaria 2025. No obstante, la Asociación de Discapacitados Físicos de La Palma (ADFILPA) dispondrá hasta el 30 de septiembre de 2025 para reembolsar al Ayuntamiento de Tijarafe los costes originados por la elaboración o fabricación de los productos que aquí se señalan de tal manera que, los beneficios derivados de la venta de los mismos, corresponderán íntegramente a la asociación, debiendo elaborarse el inventario también a la finalización del presente convenio para analizar cuánto se ha vendido y por tanto, qué cantidades corresponde ingresar en ejecución del presente convenio.

QUINTA.- Dentro de los siete días siguientes a la finalización de la vigencia del convenio la Asociación de Discapacitados Físicos de La Palma (ADFILPA) procederá a la devolución de los productos que no pudieron ser objeto de venta. En ese momento se levantará por ambas partes la correspondiente acta de entrega.

Y en prueba de conformidad y para que surta los efectos oportunos, suscriben el presente convenio en el lugar y fecha indicados al principio.

AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE
Fdo. Yaiza Cáceres Lorenzo.

ADFILPA
Fdo. Andrés Manuel Rodríguez Castro”

Después de un breve debate, la Junta de Gobierno de 140825, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623 y en este mismo acto, adoptó por

Ayuntamiento de Tijarafe

Plaza La Paz s/n, Tijarafe. 38780 Santa Cruz de Tenerife. Tfno. 922 490 003. Fax: 922 490 249

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0016 Fecha: 20/08/2025

Cód. Validación: 7WVG2JEZ36H3KFPMDQ353T6MKP9
Verificación: <https://tijarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 101 de 123



unanimidad de los presentes, lo que en todo caso supone el quórum establecido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es decir, mayoría absoluta, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE Y LA ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DE LA PALMA, ADFILPA, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES CONJUNTAS 2025.

SEGUNDO.- Suscribir el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE Y LA ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DE LA PALMA, ADFILPA, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES CONJUNTAS 2025.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa de la Corporación o Concejal que legalmente le sustituya, a firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en ejecución del presente acuerdo.

6.- CONVENIO DE PATROCINIO FIESTAS PATRONALES NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA (2025) SUSCRITO ENTRE LA MARCA COMERCIAL PREBOX Y EL AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE.

Por orden de la Alcaldía, la Secretaria da lectura de la propuesta de CONVENIO DE PATROCINIO FIESTAS PATRONALES NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA (2025) SUSCRITO ENTRE LA MARCA COMERCIAL PREBOX Y EL AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE, que es del siguiente tenor literal:

CONVENIO DE PATROCINIO FIESTAS PATRONALES NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA (2025) SUSCRITO ENTRE LA MARCA COMERCIAL PREBOX Y EL AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE.

En Tíjarafe a 13 de agosto de 2025.

De una parte, Sra. Yaiza Cáceres Lorenzo, en calidad de alcaldesa presidente del Ayuntamiento de Tíjarafe, con CIF P-3.804.700-G y domicilio en La Plaza de La Paz, Tíjarafe, 38780, actuando en nombre y representación de esa entidad, autorizado para este acto por acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local. Ayuntamiento de Tíjarafe reunido en sesión celebrada con fecha 13 de agosto de 2025.

De otra parte, D. [REDACTED] provisto del DNI [REDACTED] bajo la marca comercial PREBOX, con domicilio en la calle Cuesta del Socorro, S-Nº, El Socorro, 38710 Breña Alta.

Las partes, según intervienen, se reconocen capacidad legal y representación suficiente para la formalización del presente Convenio de colaboración y lo llevan a cabo con el siguiente contenido:

EXPONEN:

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Tíjarafe, sigue lo establecido en el artículo 17, letra g), de la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias, según la cual, entre las competencias de las Administraciones Locales, se encuentra la de «Difundir y divulgar los bienes integrantes del patrimonio cultural de Canarias que radiquen en su término municipal»; asimismo, el artículo 2 del mismo texto legal prescribe que «el patrimonio cultural de Canarias está constituido por los bienes muebles, inmuebles, manifestaciones inmateriales de las poblaciones aborígenes de Canarias, de la cultura popular y tradicional, que tengan valor histórico artístico, arquitectónico, arqueológico, etnográfico, bibliográfico, documental, lingüístico, paisajístico, industrial, científico, técnico o de cualquier otra naturaleza cultural, cualquiera que sea su titularidad y régimen jurídico»; e, igualmente, el artículo 57, párrafo 2, de la misma Ley dispone que «las Administraciones Públicas de Canarias, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantizarán la protección y conservación de los bienes del patrimonio cultural de Canarias, con independencia de su titularidad o régimen jurídico de protección, con objeto de hacer compatible su protección con la finalidad del uso y disfrute por la ciudadanía y su preservación para las generaciones futuras».

Para el año 2025 se prevé la celebración de Las Fiestas Patronales de Nuestra Señora de Candelaria, desde el 21 de agosto al 8 de

Ayuntamiento de Tíjarafe

Plaza La Paz s/n, Tíjarafe. 38780 Santa Cruz de Tenerife. Tfno. 922 490 003. Fax: 922 490 249

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0016 Fecha: 20/08/2025

Cód. Validación: 7WGG2JEZ36H3KPMDOQ353T6MKP9
Verificación: <https://tijarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 102 de 123



septiembre.

Desde 2007 se declara Bien de Interés Cultural y 2011 Fiesta de Interés Turística de Canaria.

SEGUNDO. - Que PREBOX y el Ayuntamiento de Tijarafe firmar un convenio de patrocinio de las Fiestas Nuestra Señora de Candelaria 2025.

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto:

El objeto del presente Convenio es la colaboración de PREBOX en el desarrollo de distintas actividades como patrocinador de las Fiestas Nuestra Señora de Candelaria 2025.

SEGUNDA: Vigencia y extinción:

1. El presente Convenio tendrá vigencia en el periodo comprendido entre la fecha de firma del presente documento y el 8 de septiembre de 2025.
2. Su extinción se producirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.
3. Son causas de resolución:
 - a) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
 - b) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

- c) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

TERCERA: Compensación:

PREBOX proveerá al Ayuntamiento de Tijarafe de lo siguiente:

—Aportación en especies por valor de 1.598,58 €, que se detalla a continuación:

- WC QUIMICO: 1.00 metro de largo por 1,20 metro de ancho
- WC QUIMINO PR: 1.00 metro de largo por 1,20 metros de ancho.

CUARTA: Contraprestación:

El Ayuntamiento de Tijarafe, en contraprestación, tendrá las siguientes obligaciones:

Colocación del logotipo de PREBOX:

- Carteles anunciadores,
- Pantallas led del municipio,
- Diferentes web y redes sociales del Ayuntamiento de Tijarafe.

QUINTA: Régimen de modificación del Convenio:

La modificación del contenido del Convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.



SEXTA: Régimen jurídico y Resolución de conflictos:

El presente Convenio tiene la consideración de relación jurídica excluida del ámbito de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siéndole de aplicación la legislación básica del Estado en materia de Régimen Local, legislación básica del Estado reguladora del régimen jurídico de los bienes de las Administraciones Públicas, en su defecto, por la legislación estatal no básica de Régimen Local y bienes públicos, y, supletoriamente, por las restantes normas de los ordenamientos jurídicos, administrativo y civil.

Con respecto a las dudas y lagunas que puedan presentarse, se aplicarán los principios de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Las cuestiones litigiosas relativas a la interpretación y cumplimiento del presente Convenio o de los específicos derivados del mismo, que no hayan podido ser resueltas, quedarán sometidas a los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de La Palma.

Y para que así conste, en señal de conformidad, afirmándose y ratificándose en el contenido del presente Convenio, lo firman sus otorgantes, por duplicado ejemplar, en el lugar arriba indicado.

Aldesa Presidenta

Fdo. Yaiza Cáceres Lorenzo

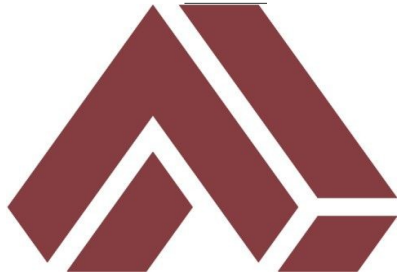
REPRESENTANTE DE

PREBOX



ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0016 Fecha: 20/08/2025





PreBOX

Prefabricados, Obra Civil, Compra, Venta, Alquiler de
Contenedores y Casetas de obras, Mobiliario Urbano y Señalización Vial

PRESUPUESTO ALQUILER

EVENTO: FIESTA DIABLO TIAJRAFE				Cliente: Ayto. TIJARAFE Plaza de La Paz, Nº 1 TIJARAFE 38780 Santa Cruz de Tenerife Tlfn: 9224 C.I.F. P 3804700-G						
				Fecha Entrega		20/08/2025				
				Fecha Recogida aprox		10/09/2025				
Descripción	Cantidad	Periodos Alquiler min	Precio	UD	Dias	Limpieza	Dto %	Imp %	*	Importe Neto
BAÑOS										
WC QUIMICOS 1,00 metros de largo por 1,20 metros de ancho.	1	1 (Día)	33.00	1.00	18.00	120.00	0,00	7%	1	594.00 €
WC QUIMICOS PMR 1,00 metros de largo por 1,20 metros de ancho.	1	1 (Día)	50.00	1.00	18.00	120.00	0,00	7%	1	900.00 €

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
 Número: 2025-0016 Fecha: 20/08/2025



CONVENIO DE COLABORACIÓN

TOTALIDAD EN BAÑOS TOTALIDAD	2.00	UDS
EN BAÑOS 18 DÍAS	2.00	UDS

CONDICIONES PARTICULARES

Operación sujeta a la aprobación.

Validez de la oferta: 5 días

Plazo de entrega: Según disponibilidad Impuestos: Incluidos

Forma de pago: Transferencia... Número de Cuenta: [REDACTED]

Transporte: SI Incluido

Limpieza: NO Incluido

Forma de pago: **50% por adelantado y 50% al finalizar el servicio.**

OBSERVACIONES (*):

- (1) Se aplicará un importe adicional en caso de robo, golpe, rotura ó cualquier deterioro producido por mala manipulación, por unidad.
- (2) El precio que se oferta solo tiene validez si se remite, previamente a la confirmación del pedido, el presupuesto aceptado con Nombre, DNI, Firma y Sello de la empresa. La aceptación de este presupuesto supone la aceptación de las condiciones establecidas en este documento, incluidas las anexadas en el resto de las páginas que conforman este presupuesto. Ver al dorso condiciones de contratación.
- (3) Se aplicará un importe adicional en caso de entregar sucia Los Sanitarios alquilados, corresponde con el valor aportado en factura, en caso de no ser contratada la limpieza.
- (4) El arrendatario se hará responsable de la limpieza por unidad.
- (5) La zona donde se ubiquen las casetas, tendrá que ser vallada y controlada por personal de la Empresa Arrendataria para las entradas y salidas de personas.
- (6) La Instalación de los Sanitarios y Casetas como los enganches de agua y evacuación de aguas y desmontaje será por parte del Arrendador. No podrá superar nunca 1 metro longitudinal de enganche de las instalaciones de aguas a realizar, en caso de superarlo se repercutirá en el presupuesto o factura final. La instalación de Luz será por parte de la Empresa Arrendataria bajo la visualización del Arrendador.
- (7) Sobre los techos de Los Sanitarios no se podrá subir nadie. Solo el Arrendador se podrá subir a ellos.
- (8) En caso de cualquier avería producida en el momento de cualquier evento. Se debe de llamar al Arrendador [REDACTED] y cerrar los Baños. Los Sanitarios están todos conectados entre sí, desde que falle una Ud. fallará el resto.
- (9) Uso adecuado y prohibiciones: Los Sanitarios y Casetas alquiladas están destinados exclusivamente para su uso como aseos. Queda estrictamente prohibido utilizarlos para cualquier otro fin, almacenar objetos, o realizar actividades que puedan causar daños o deterioro en su estructura o funcionalidad.
- (10) Sanción por vandalismo o uso indebido: En caso de que los Sanitarios sufran actos vandálicos, pintadas, pegado de carteles o cualquier otro uso indebido, el Arrendatario será responsable de los costos de limpieza, reparación o reposición de los módulos dañados, según valoración del Arrendador.
- (11) Responsabilidad civil: El Arrendatario será responsable de cualquier daño a terceros derivado del uso de los Sanitarios y Casetas, así como de los accidentes o incidentes que ocurran en su perímetro. Se recomienda que la Empresa Arrendataria cuente con un seguro de responsabilidad civil para cubrir posibles incidencias.
- (12) Mantenimiento y revisiones: El Arrendador realizará inspecciones periódicas para verificar el estado de los Sanitarios y Casetas. En caso de detectar un uso inadecuado o la necesidad de mantenimiento urgente, el Arrendador notificará al Arrendatario para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos.
- (13) Devolución en condiciones óptimas: Al finalizar el evento, los Sanitarios deberán devolverse en un estado similar al de entrega, salvo el desgaste normal por el uso. En caso contrario, se aplicará un cargo adicional por limpieza, reparación o reposición según corresponda.
- (14) Incumplimiento de las condiciones: El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en este documento podrá dar lugar a la rescisión inmediata del contrato sin derecho a reembolso, así como a la facturación de los costos adicionales derivados del daño o incumplimiento detectado.
- (15) Plazo y condiciones de pago: El pago deberá efectuarse según las condiciones establecidas en la factura. Cualquier retraso en el pago podrá generar intereses de demora y, en caso de impago, se procederá a la reclamación legal correspondiente.
- (16) Fuerza mayor: En caso de condiciones climáticas extremas, desastres naturales u otras causas de fuerza mayor que impidan la instalación, uso o retirada de los Sanitarios, el Arrendador no se hará responsable de las pérdidas derivadas de la imposibilidad de prestar el servicio en las condiciones inicialmente acordadas.
- (17) Jurisdicción y legislación aplicable: Para la resolución de cualquier controversia derivada del presente contrato, las partes se someten a la legislación vigente y a los tribunales competentes en el Juzgado N°1 de Santa Cruz de La Palma.



(18) Modificación del número de unidades alquiladas.

Cualquier modificación en la cantidad de Sanitarios o Casetas alquiladas deberá solicitarse con un mínimo de [20] días de antelación.

(19) Penalización por retraso en la devolución.

Los Sanitarios deberán estar disponibles para su retirada en la fecha y hora acordada. En caso de retraso en la entrega por parte del Arrendatario, se aplicará un cargo adicional de [10 €] euros por unidad y día hasta su devolución efectiva.

(20) Seguridad y estabilidad de la instalación.

El Arrendatario deberá garantizar que la ubicación de los Sanitarios y Casetas sea en una superficie firme, nivelada y segura. Si el Arrendador detecta que la ubicación es inadecuada y representa un riesgo de vuelco o daño estructural, podrá exigir su reubicación a cargo del Arrendatario.

(21) Condiciones de acceso para instalación y retirada.

El Arrendatario deberá garantizar el acceso adecuado para la instalación y retirada de los módulos. Cualquier impedimento (vehículos bloqueando la zona, accesos restringidos, etc.) que cause retrasos o requiera medios adicionales de transporte será responsabilidad del Arrendatario y generará cargos adicionales según corresponda.

(22) Daños por condiciones climáticas o fuerza mayor.

El Arrendador no se hace responsable por daños causados a los Sanitarios debido a tormentas, fuertes vientos, inundaciones u otros eventos de fuerza mayor una vez instalados. En caso de daños por estas causas, el Arrendatario asumirá los costos de reparación o reposición.

(23) Prohibición de subarrendamiento.

Los Sanitarios y Casetas alquilados no podrán ser cedidos, trasladados ni subarrendados a terceros sin la autorización expresa y por escrito del Arrendador.

(24) Responsabilidad por conexiones eléctricas y de agua.

Si bien la instalación de luz corre a cargo del Arrendatario, este deberá asegurarse de que la instalación eléctrica sea adecuada y segura. Cualquier daño ocasionado a los Sanitarios por fallos eléctricos, picos de voltaje o instalaciones defectuosas será responsabilidad del Arrendatario.

(25) Inspección final antes de la devolución.

El Arrendador realizará una inspección en el momento de la retirada de los módulos para verificar su estado. Cualquier daño o falta de limpieza detectada se reflejará en la factura final.

(26) Pérdida de Llaves.

Responsabilidad sobre las llaves de los Sanitarios y Casetas

El Arrendador entregará al Arrendatario las llaves correspondientes a los Sanitarios y Casetas alquilados en el momento de la instalación.

Es responsabilidad exclusiva del Arrendatario custodiar dichas llaves y garantizar su devolución al finalizar el periodo de alquiler.

(27) Tiempos de Espera del Camión Grúa.

Tiempo de espera del camión grúa por falta de ubicación clara

El Arrendatario deberá proporcionar, con antelación suficiente, la ubicación exacta donde se instalarán los Sanitarios y Casetas, garantizando que el acceso sea adecuado para el camión grúa.

Si, en el momento de la entrega o retirada, el camión grúa debe esperar debido a la falta de instrucciones claras, obstáculos en el acceso o cambios de última hora en la ubicación, se aplicará un cargo adicional por tiempo de espera de [2€] euros por cada [1] minuto de demora.

Si la espera supera los [30] minutos, el Arrendador podrá optar por reprogramar la instalación o retirada, aplicando un costo adicional por el nuevo desplazamiento del camión grúa.

Forma de pago: Transferencia Bancaria, Contado.

Número de Cuenta: [REDACTED]

TOTAL

Importe Base Transportes:	1	0.00 €
Importe Base Baños QUIMICO	1	1494.00 €
Importe Base Transportes:	1	0.00 €
Importe Base Baños SANITARI	1	0.00 €
Importe Base TOTAL:	1	1494.00 €
Impuestos 7% I.G.I.C.:		104.58 €
TOTAL		1598.58 €

Después de un breve debate, la Junta de Gobierno de 140825, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como

Ayuntamiento de Tijarafe

Plaza La Paz s/n, Tijarafe. 38780 Santa Cruz de Tenerife. Tfno. 922 490 003. Fax: 922 490 249

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0016 Fecha: 20/08/2025

Cód. Validación: 7WVG2JZ36H3KPMQDQ353T6MKP9
Verificación: <https://tijarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 107 de 123



por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623 y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los presentes, lo que en todo caso supone el quórum establecido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es decir, mayoría absoluta, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el CONVENIO DE PATROCINIO FIESTAS PATRONALES NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA (2025) SUSCRITO ENTRE LA MARCA COMERCIAL PREBOX Y EL AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE.

SEGUNDO.- Suscribir el CONVENIO DE PATROCINIO FIESTAS PATRONALES NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA (2025) SUSCRITO ENTRE LA MARCA COMERCIAL PREBOX Y EL AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa de la Corporación o Concejales que legalmente le sustituya, a firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en ejecución del presente acuerdo.

7.- CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DESTINADAS AL FOMENTO DE LA ESCOLARIZACIÓN TEMPRANA EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE TITULARIDAD MUNICIPAL Y LOS CENTROS PRIVADOS DE EDUCACIÓN INFANTIL AUTORIZADOS PARA IMPARTIR EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, PARA EL CURSO 2024/2025. SEGUNDO ABONO PARCIAL.

VISTA la Resolución núm. 456/2025, de 13 de agosto de 2025, del Director General de Administración de Centros, Escolarización y Servicios Complementarios por la que se conceden y se ordena el abono parcial de las subvenciones de concurrencia no competitiva, destinadas al fomento de la escolarización temprana en las Escuelas de Educación Infantil de titularidad municipal y los Centros Privados de Educación Infantil autorizados para impartir del Primer Ciclo de Educación Infantil de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el curso 2024-2025.

La Junta de Gobierno de 140825, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por el Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623, y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Abonar a los beneficiarios de la subvención destinada al fomento de la escolarización temprana en las Escuelas de Educación Infantil de titularidad municipal para el curso 2024-2025, de acuerdo con lo establecido en la Resolución núm. 456/2025, de 13 de agosto de 2025, del Director General de Administración de Centros, Escolarización y Servicios Complementarios, los siguientes pagos correspondientes al primer periodo:

NOMBRE COMPLETO SOLICITANTE	Nº DOC. SOL. ANONIM.	NOMBRE ALUMNO	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN	IMPORTE YA ABONADO (según Res. 316 y Res. 389)	IMPORTE A ABONAR (TRAS SUBSAN.)	PÉRDIDA DE DERECHO AL COBRO	REINTEGRO
			1.400,00 €	1.120,00 €	70,00 €	210,00 €	0,00 €
			1.400,00 €	1.260,00 €	140,00 €	0,00 €	0,00 €



	1.000,00 €	700,00 €	300,00 €	0,00 €	0,00 €
	300,00 €	200,00 €	100,00 €	0,00 €	0,00 €
	600,00 €	540,00 €	60,00 €	0,00 €	0,00 €
	600,00 €	540,00 €	60,00 €	0,00 €	0,00 €
	240,00 €	60,00 €	180,00 €	0,00 €	0,00 €
	540,00 €	360,00 €	120,00 €	60,00 €	0,00 €

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los interesados.

8 .- EXPEDIENTE CONCESIÓN DE AYUDAS AL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE TITULARIDAD PRIVADA DENTRO DEL PROGRAMA PARA COMBATIR LA DESPOBLACION EN EL MEDIO RURAL DEL PLAN DE VIVIENDA DE CANARIAS 2020-2025.

VISTA la convocatoria pública de ayudas de al fomento de la rehabilitación de viviendas de titularidad privada dentro del programa para combatir la despoblación en el medio rural del plan de vivienda de Canarias de 2020-2025.

VISTA la propuesta emitida por las Técnicas Municipales.

La Junta de Gobierno de 140825, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623 y en este mismo acto, por unanimidad de los asistentes, lo que en todo caso supone el quórum establecido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es decir, mayoría absoluta legal, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar, la propuesta de la Unidad de Trabajo Social y en consecuencia conceder las ayudas de emergencia social a las personas que se relacionan a continuación y por los importes que también se indican:

ANEXO 1 BAREMACIÓN Y PROPUESTA TÉCNICA						
Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	OBRAS OBJETO DE LA AYUDA	PRESUPUESTO	%	CUANTÍA ACEPTADA
1			PINTURA EXTERIOR. PINTURA PÉRGOLA EXTERIOR. REPARACIÓN Y PINTADO DE FORJA, REPARACIÓN DE HUMEDADES Y PINTURA INTERIOR.	4.980,00€	100,00%	4.980,00 €
2			IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA Y PINTURA EXTERIOR.	4.780,00€	100,00%	4.780,00 €
5			IMPERMEABILIZACIÓN DE	4.570,00€	100,00%	4.570,00 €

Ayuntamiento de Tijarafe

Plaza La Paz s/n, Tijarafe. 38780 Santa Cruz de Tenerife. Tfno. 922 490 003. Fax: 922 490 249



			TECHO Y PINTURA EXTERIOR			
6			PINTURA EXTERIOR E INTERIOR, LIJADO Y PINTADO DE 6 VENTANAS Y 3 PUERTAS	7.900,00€	50,00%	3.950,00 €
8			CARPINTERÍA EN COCINA	4.650,00€	100,00%	4.650,00 €
9			REFORMA TOTAL DEL BAÑO. SUSTITUCIÓN DE LA BAÑERA POR PLATO DE DUCHA Y REEMPLAZO DE TODAS LAS PIEZAS DETERIORADAS	4.770,60€	100,00%	4.770,60 €
10			REHABILITACIÓN DE AZOTEA	4.960,00€	100,00%	4.960,00 €
11			SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍA, 3 PUERTAS Y 3 VENTANAS	2.415,00€	100,00%	2.415,00 €
12			REPARACIÓN DE SUPERFICIES INTERIORES Y PINTADO, PINTADO DE PUERTAS DE MADERA, REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE COCINA	6.700,00€	74,63%	5.000,00 €
13			REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO HEXAGONAL	18.592,06€	50,00%	9.296,03 €
14			REPARACIÓN DE BAÑO	4.556,96€	100,00%	4.556,96 €
15			SUSTITUCIÓN DE 7 VENTANAS DE MADERA POR ALUMINIO.	4.798,85€	100,00%	4.798,85 €
16			REPARACIÓN INTEGRAL DE BAÑO	4.769,71€	100,00%	4.769,71 €
17			REPARACIÓN INTEGRAL DE BAÑO	5.168,52€	50,00%	2.584,26 €
18			IMPERMEABILIZACIÓN DE LA CUBIERTA, Y	4.678,34€	100,00%	4.678,34 €

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0016 Fecha: 20/08/2025

Página 110 de 123
esPublico Gestiona la plataforma
Documentó firmado electrónicamente desde la plataforma



			PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR			
19			SUSTITUCIÓN DE DOS VENTANAS Y COLOCACIÓN DE NUEVA CARPINTERÍA	1.633,59€	50,00%	816,80 €
20			SANEAMIENTO DE TECHOS, REVESTIDO DE PAREDES, PINTURA, COLOCACIÓN DE UNA VIGA DE REFUERZO, INSTALACIÓN DE PAVIMENTO, PREPARACIÓN DE LA TOMA DE AGUA, AFIRMADO E IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA	10.574,00€	47,29%	5.000,00 €
21			INSTALACIÓN DE 3 VENTANAS DE MADERA Y 3 PERSIANAS ORIENTABLES	4.300,00€	50,00%	2.150,00 €
22			CAMBIO E INSTALACIÓN DE 10 VENTANAS CORREDERAS Y 2 PUERTAS PRACTICABLE DE MADERA	5.264,80€	94,97%	5.000,00 €
23			REPARACIÓN INTEGRAL DE BAÑO	4.500,00€	50,00%	2.250,00 €
24			REPARACIÓN PARCIAL DEL BAÑO	5.306,44€	94,23%	5.000,00 €
25			SUSTITUCIÓN DE 10 VENTANAS DE LA VIVIENDA, POR VENTANAS OSCIOBATIENTES DE DOS HOJAS	7.821,58€	50,00%	3.910,79 €
26			REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE LA CUBIERTA Y PINTURA	8.094,00€	50,00%	4.047,00 €

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
 Número: 2025-0016 Fecha: 20/08/2025

Página 111 de 123

Cód. Validación: 7WVG2JEZ3633KPMDOQ353T6MKP9
 Verificación: <https://tijarafe.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona



			PARA EL EXTERIOR DE LA VIVIENDA			
27			REFORMA INTEGRAL DE BAÑO	4.770,60€	100,00%	4.770,60 €
29			RENOVACIÓN DE LA COCINA, INCLUYENDO LA INSTALACIÓN DE NUEVAS ENCIMERAS, CARPINTERÍA, FREGADERO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA	4.673,65€	100,00%	4.673,65 €
30			IMPERMEABILIZACIÓN DE LA CUBIERTA Y PINTURA	2.070,00€	100,00%	2.070,00 €
31			REPARACIÓN DE LA AZOTEA	7.206,00€	69,39%	5.000,00 €
32			IMPERMEABILIZACIÓN DE LA CUBIERTA	4.671,09€	100,00%	4.671,09 €
33			PINTADO Y REPARACIÓN DEL EXTERIOR DE LA VIVIENDA, Y PINTADO DE PUERTAS Y VENTANAS DE MADERA	2.472,00€	50,00%	1.236,00 €
34			REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE BAÑO E INSTALACIÓN DE FONTANERÍA	4.875,21€	50,00%	2.437,61 €
36			REFORMA DEL BAÑO	4.302,11€	50,00%	2.151,06 €
37			CAMBIO DE CUBIERTA Y TECHO DE MADERA	4.967,00€	50,00%	2.483,50 €
39			REFORMA INTEGRAL DEL BAÑO SUSTITUCIÓN DE BAÑERA POR PLATO DE	4.673,33€	100,00%	4.673,33 €



			DUCHA			
40			REFORMA INTEGRAL DEL BAÑO SUSTITUCIÓN DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA	4.674,10€	100,00%	4.674,10 €
41			SUSTITUCIÓN DE LA CUBIERTA DEL PATIO TRASERO, PINTADO DEL EXTERIOR Y REPARACIÓN DE LOS CANALES DE DESAGÜE ALREDEDOR DE LA VIVIENDA	4.757,03€	100,00%	4.757,03 €
43			REFORMA INTEGRAL DE LA COCINA	6.545,52€	76,39%	5.000,00 €
44			SUSTITUCIÓN DE 1 VENTANA Y 1 PUERTA INTERIOR, REVESTIMIENTO DE LA PIEZA DE SERVICIO,	4.850,40€	50,00%	2.425,20 €
45			PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR DE LA VIVIENDA. IMPERMEABILIZACIÓN DE LA CUBIERTA	3.040,00€	100,00%	3.040,00 €
46			CAMBIO DE 7 VENTANAS DE MADERA	7.847,39€	50,00%	3.923,70 €
47			CAMBIO DE CARPINTERÍA	3.004,74€	100,00%	3.004,74 €
48			REPARACIÓN Y REPINTADO DE LA FACHADA DE LA VIVIENDA. REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA	3.640,07€	100,00%	3.640,07 €
49			SUSTITUCIÓN DE DOS VENTANAS DE MADERA POR ALUMINIO	1.633,59€	50,00%	816,80 €
50			REFORMA DEL BAÑO DE LA VIVIENDA	4.553,26€	100,00%	4.553,26 €



51			SUSTITUCIÓN DE 2 PUERTAS Y 4 VENTANAS	4.671,15€	50,00%	2.335,58 €
52			CAMBIO DE 6 PUERTAS DE MADERA DE LA VIVIENDA	2.100,00€	100,00%	2.100,00 €
54			REFORMA INTEGRAL DEL BAÑO	7.642,60€	65,42%	5.000,00 €
56			PINTURA PARA EL EXTERIOR DE LA VIVIENDA, INCLUYE REPARACIÓN DE FISURAS	3.942,00€	50,00%	1.971,00 €
57			REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE BAÑO	3.722,78€	50,00%	1.861,39 €

SEGUNDO.- Denegar las siguientes solicitudes:

3			DENEGADA (2)
4			RENUNCIA
7			DENEGADA (1)
28			RENUNCIA
35			RENUNCIA
38			RENUNCIA
42			DENEGADA (1)
53			DENEGADA (1)
55			DENEGADA (1)



TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

9.- EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

VISTA la instancia formulada por don [REDACTED] con DNI N° [REDACTED] con fecha 04 de agosto de 2025 y núm. de registro de entrada [REDACTED] por la que viene a solicitar una ayuda de emergencia social con la finalidad de hacer frente al pago de necesidades básicas.

VISTO el informe emitido por la Sra. Castro García, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Tijarafe en el que se concluye que el usuario está atravesando dificultades económicas, siendo dicho informe favorable a la concesión de la ayuda, con cargo a la partida presupuestaria 231.480.01 “Ayudas de emergencia social”, por un importe total de 450 €.

VISTO el informe de Secretaría-Intervención, en el que se hace constar que existe una Ordenanza Reguladora para la concesión de ayudas de emergencia social.

Después de un breve debate, la Junta de Gobierno de 140825, con la abstención de doña Yaiza Cáceres Lorenzo, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623, y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo: PRIMERO.-Conceder a don [REDACTED] ayuda de Emergencia Social por importe de 450€, que será destinada a hacer frente al pago de necesidades básicas.

SEGUNDO.-Notificar la presente resolución al interesado.

10.- EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

VISTA la instancia formulada por doña [REDACTED] con DNI N° [REDACTED] con fecha 14 de julio de 2025 y núm. de registro de entrada [REDACTED] por la que viene a solicitar una ayuda de emergencia social con la finalidad de hacer frente al pago de tratamiento bucodental.

VISTO el informe emitido por la Sra. Castro García, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Tijarafe en el que se concluye que el usuario está atravesando dificultades económicas, siendo dicho informe favorable a la concesión de la ayuda, con cargo a la partida presupuestaria 231.480.01 “Ayudas de emergencia social”, por un importe total de 630 €.

VISTO el informe de Secretaría-Intervención, en el que se hace constar que existe una Ordenanza Reguladora para la concesión de ayudas de emergencia social.

Después de un breve debate, la Junta de Gobierno de 140825, con la abstención de doña Yaiza Cáceres Lorenzo, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623, y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo: PRIMERO.-Conceder a doña [REDACTED] ayuda de Emergencia Social por importe de 630€, que será destinada a hacer frente al pago de tratamiento bucodental.



SEGUNDO.-Notificar la presente resolución al interesado.

11.- EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

VISTA la instancia formulada por doña [REDACTED] con DNI N° [REDACTED], con fecha 18 de julio de 2025 y núm. de registro de entrada [REDACTED], por la que viene a solicitar una ayuda de emergencia social con la finalidad de hacer frente al pago de necesidades básicas e inscripción del campus de verano.

VISTO el informe emitido por la Sra. Castro García, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Tijarafe en el que se concluye que el usuario está atravesando dificultades económicas, siendo dicho informe favorable a la concesión de la ayuda, con cargo a la partida presupuestaria 231.480.01 “Ayudas de emergencia social”, por un importe total de 500 €.

VISTO el informe de Secretaría-Intervención, en el que se hace constar que existe una Ordenanza Reguladora para la concesión de ayudas de emergencia social.

Después de un breve debate, la Junta de Gobierno de 140825, con la abstención de doña Yaiza Cáceres Lorenzo, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623, y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo: PRIMERO.-Conceder a doña [REDACTED] ayuda de Emergencia Social por importe de 500€, que será destinada a hacer frente al pago de necesidades básicas e inscripción del campus de verano.

SEGUNDO.-Notificar la presente resolución al interesado.

12.- BASES DE XI CONCURSO DE CATA DE VINOS COMARCAL DE TIJARAFE 2025.

VISTO el documento relativo a las BASES DE XI CONCURSO DE CATA DE VINOS COMARCAL DE TIJARAFE 2025, que es del siguiente tenor literal:

BASES DE XI CONCURSO DE CATA DE VINOS COMARCAL DE TIJARAFE 2025
Contenido

1. OBJETIVO 3
2. ÁMBITO Y CATEGORÍAS DE LOS VINOS PARTICIPANTES 3
3. INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DE MUESTRAS 3
4. ORGANIZACIÓN Y JURADO 4
5. SESIÓN DE CATA 4
6. EVALUACIÓN DE LOS VINOS 4
7. PREMIOS 5
8. CONDICIONES ADICIONALES 5

BASES DEL X CONCURSO COMARCAL DE VINOS

Ayuntamiento de Tijarafe

Plaza La Paz s/n, Tijarafe. 38780 Santa Cruz de Tenerife. Tfno. 922 490 003. Fax: 922 490 249

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0016 Fecha: 20/08/2025

Cód. Validación: 7W62JZ36H3KPMQ353T6MKP9
Verificación: <https://tijarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 116 de 123



1. OBJETIVO

El presente concurso tiene como finalidad promover, visibilizar y reconocer la calidad de los vinos caseros y artesanales elaborados en la Subzona Norte de La Palma. Se busca fomentar la mejora continua, el intercambio técnico entre viticultores y bodegas, y especialmente animar a quienes mantienen viva la tradición vitivinícola de la comarca a seguir trabajando la tierra con esmero.

Asimismo, el concurso pretende incentivar a aquellas personas que, destacando por la calidad de sus elaboraciones, puedan verse motivadas a profesionalizar su actividad y dar el paso hacia la constitución de bodegas elaboradoras registradas.

2. ÁMBITO Y CATEGORÍAS DE LOS VINOS PARTICIPANTES

2.1. Podrán participar vinos elaborados y embotellados en los municipios de Puntallana, San Andrés y Sauces, Barlovento, Garafia, Puntagorda y Tijarafe.

2.2. Los vinos deben proceder exclusivamente de uvas cultivadas en viñedos ubicados en dicha subzona y contar con un volumen mínimo de 150 litros.

2.3. Las categorías a concurso son:

- **Vino Blanco**
- **Vino Rosado**
- **Vino Tinto**

3. INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DE MUESTRAS

3.1. Las bodegas interesadas deberán comunicar su participación antes del **29 de agosto** al Ayuntamiento de Tijarafe mediante:

- Teléfono: 922 476 102

3.2. El personal designado por la Comisión Organizadora recogerá las muestras directamente en las bodegas participantes. Se levantará acta con los datos de cada muestra.

3.3. Por cada vino inscrito, se deberán entregar **2 botellas de 0,75 L**, seleccionadas al azar del lote designado. Una podrá destinarse a análisis químico y/o microbiológico.

3.4. La recogida de muestras finalizará el **2 de septiembre**.

4. ORGANIZACIÓN Y JURADO

4.1. La Comisión Organizadora estará formada por:

- Un/a presidente/a
- Un/a secretario/a
- Dos vocales

4.2. El Jurado Calificador estará compuesto por profesionales del sector vitivinícola (Bodegueros, catadores profesionales, sumilleres, técnicos/as, etc.), seleccionados por su trayectoria y experiencia.

4.3. El fallo del Jurado será inapelable.

5. SESIÓN DE CATA

5.1. La cata se celebrará el 3 de septiembre, en el recinto de la Plaza de Ntra. Sra. de Candelaria (Tijarafe) o espacio habilitado.



5.2. Se realizará en sesión **pública y a ciegas**.

5.3. Las muestras se catarán utilizando **copas adecuadas para cata profesional**, manteles blancos, iluminación uniforme y sin presencia de olores perturbadores.

5.4. En caso de superar las **30 muestras**, se realizará una precata 2 horas antes del inicio oficial.

6. EVALUACIÓN DE LOS VINOS

6.1. Se utilizará la **ficha de cata comúnmente utilizada en los concursos oficiales de la comunidad autónoma de Canarias y se añade a estas bases como Anexo I**.

6.2. Cada vino será puntuado del **0 al 100**, valorando fase visual, olfativa, gustativa y armonía.

6.3. La puntuación final de cada muestra será la **mediana** de todas las puntuaciones emitidas.

6.4. Se **declararán desierto**s los premios en aquellas categorías donde los vinos no alcancen los **62 puntos**.

6.5. En caso de **empate**, el jurado deliberará para decidir o podrá conceder el premio **ex aequo**.

6.6. El jurado podrá otorgar **distinciones especiales** a vinos con carácter singular o méritos técnicos aunque no obtengan premio.

7. PREMIOS

Se otorgarán los siguientes premios por cada categoría:

- **1er Premio:** 100 € + detalle + diploma
- **2do Premio:** 70 € + detalle + diploma

8. CONDICIONES ADICIONALES

8.1. Las muestras que no cumplan con las presentes bases, ni con la legislación vigente en materia de elaboración de vinos, serán descalificadas. Esto incluye el respeto a las prácticas enológicas aceptadas por la **Organización Internacional de la Viña y el Vino (OIV)**, organismo intergubernamental que establece normas internacionales para la producción vitivinícola.

Entre otros aspectos, se tendrán en cuenta criterios sobre límites máximos de sulfitos, higiene, estabilidad microbiológica y el uso de aditivos no permitidos en la región. Las recomendaciones de la OIV pueden consultarse en: <https://www.oiv.int/>.

8.2. La participación en el concurso implica la **aceptación de estas bases**, así como la **autorización para la difusión de los resultados e imágenes** relacionadas con el evento.

8.3. Para cualquier cuestión no prevista, la Comisión Organizadora resolverá con carácter vinculante.

Después de un breve debate, la Junta de Gobierno de 140825, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por el Sr. Alcalde mediante Decreto 327/2023, de 290623, y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las BASES DE XI CONCURSO DE CATA DE VINOS COMARCAL DE TIJARAFE 2025.

SEGUNDO.- Publicar una certificación del presente acuerdo en el Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia.

13.- BASES PARA EL XXIX CONCURSO DE VINOS DE TEA DE



TIJARAFE 2025.

VISTO el documento relativo a las BASES PARA EL XXIX CONCURSO DE VINOS DE TEA DE TIJARAFE 2025, que es del siguiente tenor literal:

BASES PARA EL XXIX CONCURSO DE VINOS DE TEA DE TIJARAFE 2025

Contenido

1. OBJETIVO 3

2. ÁMBITO Y CATEGORÍAS DE LOS VINOS PARTICIPANTES 3

3. INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DE MUESTRAS 4

4. ORGANIZACIÓN Y JURADO 4

5. SESIÓN DE CATA 4

6. EVALUACIÓN DE LOS VINOS 5

7. PREMIOS 5

8. CONDICIONES ADICIONALES 5

BASES DEL XXVIII CONCURSO COMARCAL DE VINOS DE TEA

TIJARAFE 2024

1. OBJETIVO

El presente concurso tiene como finalidad promover, visibilizar y reconocer la calidad y singularidad de los vinos de tea elaborados de manera artesanal en la Subzona Norte de La Palma. Estos vinos, fermentados y/o criados en contacto con madera de pino canario (*Pinus canariensis*), representan una de las expresiones más auténticas y exclusivas del patrimonio vitivinícola insular.

La cata busca valorar y preservar esta elaboración tradicional que, lejos de la estandarización industrial, encarna una identidad enológica propia y un saber hacer ancestral transmitido entre generaciones. Dada la creciente amenaza de desaparición de este tipo de vinos por el relevo generacional, la falta de relevo profesional y los cambios normativos en el sector, el presente concurso se convierte en una herramienta clave para su protección y difusión.

Se pretende también motivar a los productores a continuar con esta labor única, reconociendo públicamente su esfuerzo y animando a quienes destacan por su calidad a profesionalizar su actividad. Así, se contribuye al desarrollo rural, la dinamización del territorio y la sostenibilidad del patrimonio cultural y enológico de la comarca. Además, el concurso actúa como un canal de difusión y promoción de los vinos de tea, dando visibilidad a su historia, sus cualidades organolépticas y su importancia dentro del paisaje y la identidad local.

2. ÁMBITO Y CATEGORÍAS DE LOS VINOS PARTICIPANTES

2.1. Podrán participar vinos de tea elaborados y embotellados en los municipios de Puntallana, San Andrés y Sauces, Barlovento, Garafía, Puntagorda y Tijarafe.

2.2. Los vinos deben proceder exclusivamente de uvas cultivadas en viñedos ubicados en dicha subzona y contar con un volumen mínimo de 150 litros.

2.3. Las categorías a concurso son:

- **Vino Clarete de Tea**
- **Vino Tinto de Tea**

Ayuntamiento de Tijarafe

Plaza La Paz s/n, Tijarafe. 38780 Santa Cruz de Tenerife. Tfno. 922 490 003. Fax: 922 490 249



3. INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DE MUESTRAS

3.1. Las personas interesadas deberán comunicar su participación antes del **29 de agosto** al Ayuntamiento de Tíjarafe mediante:

- Teléfono: 922 476 102

3.2. El personal designado por la Comisión Organizadora recogerá las muestras directamente en las bodegas participantes. Se levantará acta con los datos de cada muestra.

3.3. Por cada vino inscrito, se deberán entregar **2 botellas de 0,75 L**, seleccionadas al azar del lote designado. Una podrá destinarse a análisis químico y/o microbiológico.

3.4. La recogida de muestras finalizará el **2 de septiembre de 2025**.

4. ORGANIZACIÓN Y JURADO

4.1. La Comisión Organizadora estará formada por:

- Un/a presidente/a
- Un/a secretario/a
- Dos vocales

4.2. El Jurado Calificador estará compuesto por profesionales del sector vitivinícola (Bodegueros, catadores profesionales, sumilleres, técnicos/as, etc.), seleccionados por su experiencia y conocimiento en vinos tradicionales.

4.3. El fallo del Jurado será inapelable.

5. SESIÓN DE CATA

5.1. La cata se celebrará el **3 de septiembre**, en el recinto de la Plaza de Ntra. Sra. de Candelaria (Tíjarafe) o espacio habilitado.

5.2. Se realizará en sesión **pública y a ciegas**.

5.3. Las muestras se catarán utilizando **copas adecuadas para cata profesional**, con manteles blancos, iluminación adecuada y ausencia de olores perturbadores.

5.4. En caso de superar las **30 muestras**, se realizará una precata 2 horas antes del inicio oficial.

6. EVALUACIÓN DE LOS VINOS

6.1. Se utilizará la **ficha de cata comúnmente utilizada en los concursos oficiales de la comunidad autónoma de Canarias y se añade a estas bases como Anexo I**

6.2. Cada vino será puntuado del **0 al 100**, valorando fase visual, olfativa, gustativa y tipicidad.

6.3. La puntuación final de cada muestra será la **mediana** de todas las puntuaciones emitidas.

6.4. Se **declararán desiertos** los premios en aquellas categorías donde los vinos no alcancen los **62 puntos**.

6.5. En caso de **empate**, el jurado deliberará para decidir o podrá conceder el premio **ex aequo**.

6.6. El jurado podrá otorgar **distinciones especiales** a vinos con carácter singular, méritos técnicos o relevancia tradicional, aunque no obtengan premio.

7. PREMIOS

Se otorgarán los siguientes premios por cada categoría:

Ayuntamiento de Tíjarafe

Plaza La Paz s/n, Tíjarafe. 38780 Santa Cruz de Tenerife. Tfno. 922 490 003. Fax: 922 490 249



- **1er Premio:** 100 € + detalle + diploma
- **2do Premio:** 70 € + detalle + diploma

8. CONDICIONES ADICIONALES

8.1. Las muestras que no cumplan con las presentes bases, ni con la legislación vigente en materia de elaboración de vinos, serán descalificadas. Esto incluye el respeto a las prácticas enológicas aceptadas por la **Organización Internacional de la Viña y el Vino (OIV)**, organismo intergubernamental que establece normas internacionales para la producción vitivinícola.

Entre otros aspectos, se tendrán en cuenta criterios sobre límites máximos de sulfitos, higiene, estabilidad microbiológica y el uso de aditivos no permitidos en la región, como la adición de azúcar (práctica no autorizada en Canarias). Las recomendaciones de la OIV pueden consultarse en: <https://www.oiv.int/>.

8.2. La participación en el concurso implica la **aceptación de estas bases**, así como la **autorización para la difusión de los resultados e imágenes** relacionadas con el evento.

8.3. Para cualquier cuestión no prevista, la Comisión Organizadora resolverá con carácter vinculante.

Después de un breve debate, la Junta de Gobierno de 140825, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por el Sr. Alcalde mediante Decreto 327/2023, de 290623, y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las BASES PARA EL XXIX CONCURSO DE VINOS DE TEA DE TIJARAFE 2025.

SEGUNDO.- Publicar una certificación del presente acuerdo en el Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia.

14.- EXPEDIENTE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN TIJARAFE 2023.

VISTO el expediente tramitado por los servicios municipales relativo a la Convocatoria de Subvenciones destinadas a la Rehabilitación de Viviendas en el municipio de Tíjarafe, ejercicio 2023.

VISTO el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2017, por el que se aprobó el Reglamento Municipal para regular el otorgamiento de subvenciones para la Rehabilitación de Viviendas en Tíjarafe, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 16 de junio de 2017, así como el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de abril de 2018, por el que se aprobó la modificación del citado Reglamento, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 99, de 17 de agosto de 2018.

VISTO el acuerdo adoptado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de 17 de febrero de 2023, por el que se aprueban las Bases reguladoras y convocatoria que rigen las ayudas al fomento de la rehabilitación de viviendas de titularidad privada dentro del programa para combatir la despoblación en el medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025.

VISTO, igualmente, que el Bando de la Alcaldía, de convocatoria de las subvenciones destinadas a la Rehabilitación de viviendas en el municipio de Tíjarafe, fue publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, redes sociales y en la página web.

VISTO el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión de fecha 22 de diciembre de 2023, por los que se concedieron las subvenciones destinadas a la Rehabilitación de Viviendas

Ayuntamiento de Tíjarafe



en el municipio de Tijarafe, ejercicio 2023.

Tras examinar detenidamente las solicitudes, la Junta de Gobierno de 140825, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623, y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Tener por justificada la subvención destinada a la Rehabilitación de Viviendas en el municipio de Tijarafe, anualidad 2023, concedida al siguiente beneficiario:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	IMPORTE OBRAS	SUBVENCIÓN
[REDACTED]	[REDACTED]	14.058,30 €	8.741,05 €
[REDACTED]	[REDACTED]	4.405,00 €	4.407,80 €

SEGUNDO. - Reconocer el derecho al pago de la subvención a los beneficiarios por el importe arriba referido.

TERCERO. - Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

15.- EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

VISTA la instancia formulada por doña [REDACTED] con DNI N° [REDACTED] con fecha 08 de agosto de 2025 y núm. de registro de entrada [REDACTED] por la que viene a solicitar una ayuda de emergencia social con la finalidad de hacer frente al pago de necesidades básicas.

VISTO el informe emitido por la Sra. Martín Benítez, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Tijarafe en el que se concluye que el usuario está atravesando dificultades económicas, siendo dicho informe favorable a la concesión de la ayuda, con cargo a la partida presupuestaria 231.480.01 "Ayudas de emergencia social", por un importe total de 350 €.

VISTO el informe de Secretaría-Intervención, en el que se hace constar que existe una Ordenanza Reguladora para la concesión de ayudas de emergencia social.

Después de un breve debate, la Junta de Gobierno de 140825, con la abstención de doña Yaiza Cáceres Lorenzo, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623, y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:
PRIMERO.-Conceder a doña [REDACTED] ayuda de Emergencia Social por importe de 350€, que será destinada a hacer frente al pago de necesidades básicas.

SEGUNDO.-Notificar la presente resolución al interesado.

16.- EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

VISTA la instancia formulada por doña [REDACTED] con DNI N° [REDACTED] con fecha 28 de julio de 2025 y núm. de registro de entrada [REDACTED] por la que viene a solicitar una ayuda de emergencia social con la finalidad de hacer frente al pago de gastos ópticos.



VISTO el informe emitido por la Sra. Martín Benítez, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Tijarafe en el que se concluye que el usuario está atravesando dificultades económicas, siendo dicho informe favorable a la concesión de la ayuda, con cargo a la partida presupuestaria 231.480.01 “Ayudas de emergencia social”, por un importe total de 350 €.

VISTO el informe de Secretaría-Intervención, en el que se hace constar que existe una Ordenanza Reguladora para la concesión de ayudas de emergencia social.

Después de un breve debate, la Junta de Gobierno de 140825, con la abstención de doña Yaiza Cáceres Lorenzo, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623, y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo: PRIMERO.-Conceder a doña [REDACTED] ayuda de Emergencia Social por importe de 350€, que será destinada a hacer frente al pago de gastos ópticos.

SEGUNDO.-Notificar la presente resolución al interesado.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por orden de la Presidencia, se levanta la sesión siendo las catorce horas y cuarenta minutos del día del encabezado, de todo lo que yo, la Secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA
Fdo.: Yaiza Cáceres Lorenzo

LA SECRETARIA/INTERVENTORA,
Fdo.: Nieves Areli Medina González.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0016 Fecha: 20/08/2025

